

# DISPONIBILIDAD DE LA TRADUCCIÓN

---

La traducción de este documento está disponible. Comuníquese con el Departamento de Servicios Lingüísticos llamando al 816-418-5288, [languageservices@kcpublicschools.org](mailto:languageservices@kcpublicschools.org)

En virtud de la ley federal, Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (Título VI) y la Ley de Igualdad de Oportunidades Educativas (EEOA, por sus siglas en inglés) de 1974, los centros públicos deben garantizar que los estudiantes de inglés (EL, por sus siglas en inglés) puedan participar de forma significativa e igualitaria en los programas educativos.

Para más información sobre los derechos civiles de los padres y tutores multilingües y las obligaciones específicas de los distritos para con los padres de estudiantes de inglés, visite <http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/dcl-factsheet-lep-parents-201501.pdf> y <http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/ellresources.html>.

\* \* \* \* \*

## **Español**

La traducción de este documento está disponible. Comuníquese con el Departamento de Servicios para Aprendices de Inglés 816-418-8921, [languageservices@kcpublicschools.org](mailto:languageservices@kcpublicschools.org)

## **Somalí**

Tarjumaadda dukumantigaan waa la heli karaa. La xiriir Qaybta Adeegga Luqadaha 816-418-8938, [languageservices@kcpublicschools.org](mailto:languageservices@kcpublicschools.org)

## **Suajili**

Tafsiri ya hati hii inapatikana. Wasiliana na Idara ya Huduma za Lugha 816-418-3467, [languageservices@kcpublicschools.org](mailto:languageservices@kcpublicschools.org)

## **Kiñaruanda**

Guhindura iyi nyandiko birahari. Menyesha ishami rya serivisi zindimi 816-418-3467, [languageservices@kcpublicschools.org](mailto:languageservices@kcpublicschools.org)

## **Karen**

လိာ်အံၤဘၣ်တၢ်ကိၣ်ထံအီၤလၢကညိကိၣ်ဝံၤလဲၤ. နမ့ၢ်လိာ်ဘၣ်ဆဲးကျိးဘၣ်ကိၣ်အဝဲၤဒၢးတက့ၢ်. 816-418-8913, [languageservices@kcpublicschools.org](mailto:languageservices@kcpublicschools.org)

## **Birmano**

ဤစာကိုမြန်မာဘာသာပြန်ထားပြီးဖြစ်သည်။ ဘာသာစကားဝန်ဆောင်မှုဌာနကိုဆက်သွယ်ပါ။ 816-418-8918, [languageservices@kcpublicschools.org](mailto:languageservices@kcpublicschools.org)

## **Francés**

La traduction de ce document est disponible. Contactez le Département des Services pour les Apprenants d'anglais 816-418-3467, [languageservices@kcpublicschools.org](mailto:languageservices@kcpublicschools.org)

# TABLA DE CONTENIDO

---

<b>CONTENIDO:</b>	<b>PÁGINA:</b>
Bienvenida del superintendente .....	4
Declaración de visión .....	5
Misión del distrito.....	5
Declaración de equidad.....	5
Información general .....	6
Directorio de departamentos y programas distritales.....	7
Directorio de escuelas.....	8
Información útil sobre recursos .....	9
Preparación para el éxito .....	12
Derechos de los estudiantes.....	12
Expectativas de ciudadanía .....	13
Integridad académica .....	13
Compra, venta e intercambio de productos .....	13
Preparación para la universidad y la carrera profesional .....	13
Zonas comunes/expectativas de la cafetería.....	13
Código de vestimenta.....	13
Dispositivos electrónicos .....	14
Comportamiento esperado de los estudiantes en el aula.....	14
Excursiones.....	14
Acceso a la red.....	14
Uso de las redes sociales .....	14
Acoso escolar.....	15
Información sobre armas.....	18
Directrices de suspensión .....	18
<u>Código de conducta del estudiante</u> .....	19
Introducción al <u>Código de conducta del estudiante</u> .....	19
Alcance de la autoridad .....	19
Supervisión de los estudiantes .....	19
Responsabilidad del estudiante.....	20
Responsabilidad de los estudiantes por los objetos en su poder .....	20
Comportamientos e intervenciones del grupo I .....	20
Comportamientos e intervenciones del grupo II.....	21
Comportamientos e intervenciones del grupo III.....	23
Comportamientos e intervenciones del grupo IV.....	26
Comportamientos e intervenciones del grupo V .....	28
Justicia restaurativa e intervenciones basadas en el trauma .....	30
Explicación de las intervenciones.....	33

## TABLA DE CONTENIDO (continuación)

---

Modelos de apoyo académico y de comportamiento .....	34
Ejemplos de intervenciones de los maestros .....	37
Aviso de las disposiciones de la Ley de Escuelas Seguras de Missouri.....	38
Sección I. Castigo físico .....	38
Sección II. Disciplina obligatoria para determinadas infracciones relacionadas con ciertas armas .....	39
Sección III. Infracciones graves de la Política disciplinaria del distrito .....	39
Sección IV. Actos violentos .....	39
Sección V. Restricciones para asistir a la escuela dentro del distrito.....	39
Sección VI. Restricciones de suspensión por infracciones graves .....	39
Sección VII. Conferencias de reincorporación .....	40
Procedimientos para las suspensiones y expulsiones .....	40
Sección I. Suspensiones fuera de la escuela .....	40
Sección II. Suspensiones de larga duración .....	41
Sección III. Expulsiones .....	41
Sección IV. Suspensión y expulsión de estudiantes con necesidades especiales .....	42
Sección V. Disciplina de los estudiantes con discapacidades de la sección 504 .....	46
Sección VI. Disciplina de los estudiantes en el aprendizaje temprano .....	47
Procedimientos de queja por discriminación/acoso para padres y estudiantes.....	48
Disposición de notificación de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (“FERPA” por sus siglas en inglés) .....	51
Registros de estudiantes según se aplican a los reclutadores militares.....	52
Ley Cada Estudiante Triunfa de 2015 .....	52
Notificación anual de los derechos en virtud de la enmienda sobre la protección de los derechos de los estudiantes .....	55
Prohibición de la discriminación, el acoso y las represalias .....	55
Formularios.....	57
Autorización de administración/distribución de medicamentos con receta médica.....	57
Autorización de medicamentos de venta libre.....	58
Formulario de solicitud para designar la información de la escuela secundaria como privada .....	59
Formulario de denuncia de discriminación/acoso .....	60
Política de uso aceptable de la tecnología para los estudiantes .....	62
Reconocimientos.....	64

# Superintendente de escuelas

KANSAS CITY  
PUBLIC SCHOOLS



¡Saludos, estudiantes y padres de las Escuelas Públicas de Kansas City! (KCPS, por sus siglas en inglés)

Estamos preparados para afrontar un nuevo año de crecimiento y logros en las Escuelas Públicas de Kansas City. Sé que el 2020 y la primera parte del 2021 han sido un reto para todos nosotros, pero también veo motivos para la esperanza. A pesar que la pandemia de la COVID-19 nos obligó a cerrar nuestros edificios escolares y buscar experiencias híbridas de aprendizaje presencial, hemos visto esto como una oportunidad para imaginar otra vez, rediseñar y reconstruir nuestro sistema de educación pública para que sea realmente equitativo, individualizado y potenciador para cada estudiante.

Seguiremos adaptándonos y ajustándonos durante el año académico 2021 - 2022. Nuestra máxima prioridad es siempre garantizar la seguridad y la salud de nuestros estudiantes, familias, personal y visitantes.

Nuestro objetivo seguirá siendo aumentar la equidad y los resultados de los estudiantes en las KCPS y en toda la comunidad de Kansas City. Mi equipo y yo sentimos la urgencia de trabajar para dismantlar los sistemas de racismo, miedo y fanatismo que han envuelto a nuestra sociedad durante demasiado tiempo. En su lugar, estamos diseñando una nueva estructura basada en la asignación de recursos allí donde la necesidad es mayor y en garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a una educación pública de primera clase. Por ello, este año hemos puesto mucho cuidado en la elaboración de nuestro [Código de conducta estudiantil](#).

Algunas cosas en las KCPS nunca cambiarán ni deberían cambiar. Nuestro objetivo será siempre instruir y guiar a nuestros jóvenes para que sepan convertirse en adultos productivos que alcancen sus objetivos en la economía global del siglo XXI. Este manual del Código de conducta del estudiante está diseñado para proporcionar el marco para que los estudiantes prosperen en nuestro sistema escolar. Dedique algo de tiempo a revisar nuestras políticas y normas. Estas ayudan a garantizar el buen funcionamiento de nuestras escuelas en beneficio de todos los estudiantes. Queremos que cada estudiante encuentre su pasión participando en experiencias educativas únicas y prácticas. Hay oportunidades extraordinarias para cada niño en las KCPS.

Nuestros líderes escolares, mi equipo de la oficina central y yo agradecemos sus preguntas, comentarios e inquietudes. Estamos a su servicio y queremos ayudarle. Nuestro personal está preparado para ayudarle a navegar por nuestro sistema escolar y sacarle el máximo provecho a su experiencia.

Gracias por elegir las Escuelas Públicas de Kansas City. Es un honor dirigir este sistema escolar y ayudar a educar a algunos de ¡los mejores jóvenes del mundo!

Atentamente,

Dr. Mark T. Bedell  
Superintendente de escuelas

# FILOSOFÍAS DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE KANSAS CITY

---

## DECLARACIÓN DE VISIÓN

Las Escuelas Públicas de Kansas City (KCPS) conciben sus escuelas como lugares en los que cada estudiante desarrollará una profunda comprensión de los conocimientos y habilidades necesarios para cursar estudios superiores, obtener un empleo para mantener a la familia, contribuir al bienestar cívico de la comunidad y tener la oportunidad de una vida gratificante y satisfactoria.

## MISIÓN DEL DISTRITO

La misión de las Escuelas Públicas de Kansas City es lograr, sin excusas, nuestra visión de la educación, garantizando que todos los estudiantes se beneficien de la enseñanza y el aprendizaje. El distrito escolar hará esto por medio de:

Enseñanza basada en la consulta, que implica un aprendizaje activo y está orientada a los proyectos, es colaborativa, centrada en el estudiante y facilitada por un desarrollo profesional significativo.

- Entornos educativos exitosos en los que los maestros entrenan continuamente a cada estudiante para que desarrolle una comprensión profunda y una competencia educativa, a la vez que cumple con todos los objetivos de progreso anual adecuado.
- Planificación cooperativa entre directores y maestros para garantizar la consecución de los objetivos del distrito.
- Autonomía sustancial para cada comunidad de aprendizaje.
- Responsabilidad por la ejecución y el logro de la visión, las metas y los objetivos del distrito escolar articulados en el Plan de responsabilidad.

## DECLARACIÓN DE EQUIDAD

Las Escuelas Públicas de Kansas City reconocen la existencia de legados de racismo, sexismo y otras desigualdades dentro de nuestro sistema educativo que han perjudicado a los estudiantes de color, los estudiantes con discapacidades, los estudiantes inmigrantes y otros grupos marginados durante muchas décadas. Reiteramos nuestro compromiso de garantizar una experiencia de aprendizaje equitativa y de alta calidad para todos los estudiantes. Nuestro objetivo es reducir las disparidades en los resultados, independientemente del sexo, la raza, la etnia o el entorno familiar.

Las Escuelas Públicas de Kansas City se han fijado el objetivo de crear entornos escolares seguros que no dependan en gran medida de las prácticas disciplinarias de exclusión. Para lograr este objetivo, hemos adoptado las siguientes estrategias para garantizar la equidad y la justicia: 1) la capacitación obligatoria sobre prejuicios implícitos para todos los empleados nuevos como parte de nuestro sistema de incorporación; 2) la creación de una cultura de atención y utilización de prácticas informadas sobre trauma en nuestras aulas; y 3) la utilización de la disciplina restaurativa y las intervenciones para el cambio de comportamiento para reducir las suspensiones que interrumpen el tiempo de aprendizaje.

Además, nos aseguramos de que se ofrezca el debido proceso a todos los estudiantes. Antes de que se ordene una suspensión fuera de la escuela, el estudiante tendrá la oportunidad de escuchar los alegatos de violaciones en su contra y de contar su versión antes de que se tome una decisión final. A continuación, se notificará a cada uno de los padres tanto por teléfono como por escrito. El padre o la madre tendrá la oportunidad de solicitar una conferencia con los administradores de la escuela para discutir la suspensión. Los estudiantes podrán reponer las tareas escolares, con todos los créditos, al regresar a la escuela. Los cuestionarios, pruebas u otros exámenes que se pierdan durante una suspensión se recuperarán de manera oportuna.

Las Escuelas Públicas de Kansas City continuarán revisando nuestro Código de conducta estudiantil de manera continua para eliminar cualquier práctica opresiva, anticuada y desigual que margine a los estudiantes. Estamos plenamente comprometidos a hacer de las Escuelas Públicas de Kansas City un sistema escolar equitativo para todos los estudiantes a los que servimos.

# INFORMACIÓN GENERAL

## CONSEJO DE EDUCACIÓN

Las reuniones del Consejo están abiertas al público y se celebran a las 6:30 p. m. el segundo y cuarto miércoles de cada mes en el edificio del Consejo de Educación, 2901 Troost Avenue, Kansas City, Missouri.

## MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Sr. Nate Hogan, subdistrito 2, presidente

Sra. Jennifer Wolfsie, miembro general, vicepresidente

Dra. Marvia Jones, subdistrito 4

Sra. Tanesha Ford, miembro general

Sr. Manny Abarca, subdistrito 3, tesorero

Sra. Rita Cortés, subdistrito 1

Sra. Kandace Buckner, subdistrito 5

## ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO

### Superintendente de escuelas

Dr. Mark T. Bedell, Ed.D.

Directora de Mercadeo y Comunicaciones

Kelly Wachel

816-418-7624

Superintendente adjunta

Dra. Jennifer Collier

816-418-7517

Directora financiera y de operaciones

Linda Quinley

816-418-7771

Asesor legal en jefe

William Thornton

816-418-7610

Director ejecutivo de Recursos Humanos

Por contratar

Superintendente adjunta de servicios de apoyo al estudiante

Dra. Lateshia Woodley

816-418-7345

Director ejecutivo de Investigación y Responsabilidad

David Rand

816-418-7418

### OFICINA DISTRITAL

2901 Troost Ave., Kansas City, MO 64109

816-418-7000

KCPublicSchools.org

## DIRECTORIO DE DEPARTAMENTOS Y PROGRAMAS DISTRITALES

DEPARTAMENTO Y OFICINAS	NÚMERO DE TELÉFONO	CONTACTO
Oficina de Admisiones	418-7631	Alcalde Stevie Brooks
Investigación y Responsabilidad	418-7418	David Rand
Atletismo	418-5279	James Sanders, Th.D.
Servicios del Consejo	418-7621	June Kolkmeier
Educación Profesional y Técnica	418-5270	Christopher McNeil
Servicios de Nutrición Infantil	418-7457	Jordan Gordon
Comunicaciones	418-7624	Kelly Wachel
Enseñanza del Plan de Estudios - Desarrollo Profesional	418-7402	Por determinar
Prevención y Recuperación del Abandono Escolar	418-7768	Thomas Sullivan
Aprendizaje Temprano	418-5213 o 7443	Julia Wendt
Programas Federales	418-7779	Andrew Larson
Educación para Superdotados y con Talento	418-7346	Dra. Nekita Fuller
Servicios de Asesoramiento y Apoyo	418-7346	Dra. Nekita Fuller
Programa Head Start	418-5233	Michelle Pendzimas
Oficina de Recursos Humanos	418-7700	Por determinar
Servicios de Tecnología de la Información	418-7195	Por determinar
Servicios Lingüísticos	418-5287	Allyson Hile
Servicios Legales	418-7610	William Thornton
Servicios de Enfermería	418-7683	Lauren Grimes, BSN, RN
Oficina de Estudiantes en Transición	418-8640	Melissa Douglas
Inquietudes y Quejas de los Padres	418-7845	Reginald Hester, Ph.D.
Información Pública	418-7420	Elle Moxley
Seguridad y Protección	418-8819	Marcus Harris
Liderazgo Escolar	418-7658	Lloyd Jackson, Ed.D.
Liderazgo Escolar	418-7760	Krystal Thomas
Educación Especial	418-8941	Sheryl Malloy
Responsable de Disciplina	418-7500	Darran Washington
Registros de Estudiantes (y transcripciones)	418-7042 o 418-7735	Shyla Lewis
Servicios de Apoyo a los Estudiantes	418-7345	Lateshia Woodley, Ed.D.
Transporte	418-8825	Christopher Walls

# DIRECTORIO DE ESCUELAS Y PROGRAMAS

ESCUELA	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	DIRECTOR	HORARIO DEL TIMBRE	GRADOS
<b>ESCUELAS SECUNDARIAS</b>						
African Centered College Prep – Upper	3500 E. Meyer Blvd.	64132	418-1078	Shanelle Smith	7:20 – 2:20	9 – 12
Southeast High	3500 E. Meyer Blvd.	64132	418-1078	Dra. Simone Chambers	7:20 – 2:20	9 – 12
Success Academy at Anderson	1601 Forest Ave.	64108	418-5300	Robert Lee	7:30 – 2:30	7 – 12
Central High	3221 Indiana Ave.	64128	418-2000	Anthony Madry	7:20 – 2:20	9 – 12
East High	1924 Van Brunt Blvd.	64127	418-3125	Luis Hinojosa	7:20 – 2:20	9 – 12
Lincoln College Prep	2111 Woodland Ave.	64108	418-3000	Kristian Foster	7:20 – 2:20	7 – 12
Northeast High	415 Van Brunt Blvd.	64124	418-3300	Dr. Waymond Ervin	7:20 – 2:20	9 – 12
Paseo Academy	4747 Flora Ave.	64110	418-2275	Dra. Patricia Hayes	7:20 – 2:20	7 – 12
Manual Career and Technical Center	1215 E. Truman Rd.	64106	418-5200	Christopher McNeil (Director)	7:40 – 10:10 11:25 – 1:55	11 – 12
<b>ESCUELAS MEDIAS</b>						
Central Middle	3611 E. Linwood Blvd.	64128	418-2100	Harrison Neal	8:20 – 3:20	7 - 8
Northeast Middle	4904 Independence Ave.	64124	418-3400	Brett Schriewer	8:20 – 3:20	7 - 8
Lincoln College Prep Middle	2012 E. 23rd Street	64108	418-3050	Dra. Mary Bachkora	7:20 – 2:20	6 - 8
<b>ESCUELAS PRIMARIAS</b>						
African Centered College Prep – Upper	6410 Swope Pkwy.	64132	418-1175	Claire Thornton-Poke	9:15 – 4:15	Pre-K – 8
Success Academy at Knotts	7301 Jackson Ave.	64132	418-1900	Daniel Sheppard	9:15 – 4:15	K – 7
Wendell Phillips	2400 Prospect Ave.	64127	418-1500	Takeisha Brown	9:15 – 4:15	K – 6
Benjamin Banneker	7050 Askew Ave.	64132	418-1850	Dr. Jimmie Bullard	9:15 – 4:15	K – 6
Border Star Montessori	6321 Wornall Road	64113	418-5150	KaLinda Bass-Barlow	8:20 – 3:20	Pre-K – 6
Carver Dual Language	4600 Elmwood Ave.	64130	418-4925	Michael Coulter	9:15 – 4:15	K – 6
Faxon	1320 E. 32nd Terr.	64109	418-6525	Kathleen Snipes	9:15 – 4:15	K – 6
Foreign Language Academy	3450 Warwick Ave.	64111	418-6000	Dr. Joell Ramsdell	9:15 – 4:15	K – 8
Primitivo García	1000 W. 17th Street	64108	418-8725	Jaqueline Tanner	8:20 – 3:20	Pre-K – 6
Garfield	436 Prospect Ave.	64124	418-3600	Doug White	8:20 – 3:20	K – 6
Gladstone	335 N. Elmwood	64123	418-3950	Dana Carter	8:20 – 3:20	K – 6
Hale Cook	7302 Pennsylvania Ave.	64114	418-1600	Julie Lynch	9:15 – 4:15	Pre-K – 6
John T. Hartman	8111 Oak Street	64114	418-1750	Dra. Jessie Kirksey	8:20 – 3:20	Pre-K – 6
Harold Holliday, Sr. Montessori	7227 Jackson Ave.	64132	418-1950	KaLinda Bass-Barlow	8:20 – 3:20	Pre-K – 6
James	5810 Scarritt Ave.	64123	418-3700	Josie Herrera	8:20 – 3:20	K – 6
Martin Luther King, Jr. Elementary	4848 Woodland Ave.	64110	418-2475	Dana Abram	8:20 – 3:20	K – 6
Longfellow	2830 Holmes Ave.	64109	418-5325	Dr. Jimmie Bullard	8:20 – 3:20	Pre-K – 6
George Melcher	3958 Chelsea Ave.	64130	418-6725	Lakeisha Paul	9:15 – 4:15	K – 6
Pitcher	9915 E. 38th Terr.	64133	418-4550	Dra. Karol Howard	8:20 – 3:20	Pre-K – 6
J. A. Rogers	6400 E. 23rd St.	64129	418-4770	Dra. Adriane Blankenship	9:15 – 4:15	Pre-K – 6
Trailwoods	6201 E. 17th St.	64126	418-3250	Leah Starr	8:20 – 3:20	Pre-K – 6
Troost	1215 E. 59th St.	64110	418-1700	Dra. Shaunda Fowler	8:20 – 3:20	K – 6
Phillis Wheatley	2415 Agnes Ave.	64127	418-4825	Micah Enders	9:15 – 4:15	K – 6
Whittier	1012 Bales Ave.	64127	418-3850	Phillena Layne	8:20 – 3:20	K – 6
Woodland Early Learning	711 Woodland Ave.	64106	418-5900	Bridgette Crutchfield	8:30 – 4:30	Pre-K
Richardson Early Learning	3515 Park Ave.	64109	418-2600	Romanda Franklin-Hamilton	8:30 – 4:30	Pre-K



# INFORMACIÓN ÚTIL SOBRE RECURSOS

<b>LÍNEAS DE AYUDA</b>	
Boys Town	800-448-3000
Community Violence TIPS (Consejos sobre la violencia en la comunidad)	816-474-8477
Línea directa nacional para la prevención del suicidio	800-273-8255
Línea directa nacional de crisis para jóvenes y fugitivos	800-RUNAWAY
Drugfree.org	855-378-4373 / mensajes de texto al 55753
Línea de crisis de drogas/alcohol	816-361-5900
<b>VIOLENCIA FAMILIAR</b>	
Línea de crisis de violencia doméstica y agresión sexual	816-Hotline
Línea directa de violencia doméstica de KC Metro	816-468-5463
Hope House	816-461-4673
Newhouse	816-471-5800
Rose Brooks Center	816-861-6100
Servicios de Synergy	816-321-7050
Proyecto Antiviolenca de KC (LGBTQ/crímenes de odio)	816-348-3665
Organización Metropolitana de Lucha contra las Agresiones Sexuales	816-531-0233
Clases de crianza de CAPA / Asesoramiento	816-252-8388
Línea directa de crisis para niños de Sinergy	816-321-7060
<b>SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL</b>	
KC Care Health Center	816-753-5144
KC Medicine Cabinet	816-276-7517
Samuel U. Rodgers	816-474-4920
Swope Health Services	816-923-5800
Truman Behavioral Health	816-404-4000
<b>SERVICIOS DE SALUD CONDUCTUAL</b>	
Guadalupe Center (bilingüe inglés/español)	816-531-6911
Mattie Rhodes (bilingüe inglés/español)	816-241-3780
Swope Behavioral Health	816-922-1070
Truman Behavioral Health	816-404-5700
<b>LÍNEAS DE AYUDA PARA ESCUELAS LIBRES DE DROGAS</b>	
Alcohólicos Anónimos (AA)	816-471-7229
Al-Anon / Ala-teen	800-356-9996
Línea directa nacional sobre la cocaína	1-800-Cocaine
Línea directa sobre el alcohol	1-800-Alcohol
<b>LÍNEA DIRECTA PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA ESCOLAR</b>	
Llame gratis (violencia escolar o violencia doméstica)	1-866-748-7047 o 1-800-621-4673
Correo electrónico	School.Violence@dss.mo.gov
Mensaje de texto al	847411, usar la palabra clave "Reportit"
Sitio web de la Línea directa de violencia escolar	SchoolViolenceHotline.com

<b>ESCUELA VIRTUAL</b>	
Opciones de inscripción en los cursos virtuales aprobados por las KCPS	<a href="https://www.kcpublicschools.org/domain/2939">https://www.kcpublicschools.org/domain/2939</a>
Kahn Academy	<a href="https://www.khanacademy.org/">https://www.khanacademy.org/</a>
Programa de Acceso a Cursos y Escuela Virtual de Missouri (MOCAP)	<a href="https://mocap.mo.gov/">https://mocap.mo.gov/</a>

<b>ASISTENCIA PARA VIVIENDA</b>	
Estudiantes de las KCPS en transición	816-418-8640
Homeless Hotline (Línea directa para personas sin hogar)	816-474-4599
Albergue familiar City Union Mission	816-474-9380
ReStart, Inc.	816-472-5664
Línea directa para jóvenes de ReStart (12-18)	816-309-9048
Línea de crisis para jóvenes de Synergy (12-18)	816-741-8700
Refugio para Madres (adolescentes embarazadas de 21 años o menos)	816-353-8070
Community LINC (vivienda transitoria)	816-531-3727
Hillcrest Transitional Housing (familias, solteros, jóvenes)	816-461-0468
River of Refuge (familia en vivienda transitoria [TL, por sus siglas en inglés])	816-737-5100
Sheffield Place (mujeres y niños en TL)	816-753-5144

<b>BANCOS DE ALIMENTOS</b>	
Línea para cupones de alimentos Harvester's SNAP	816-929-3000
Bishop Sullivan Center (Noreste)	816-231-0984
Bishop Sullivan Center (centro de la ciudad)	816-561-8515
Covenant Presbyterian Church	816-444-3693
Guardian Angels Church	816-931-4351
Palestine Senior Center	816-921-1963
Redemptorist Social Services Center	816-931-9942
St. Paul's Episcopal Community Services	816-931-2850
Hope Faith Campus (desayuno/almuerzo)	816-471-4673
KC Community Kitchen (almuerzo)	816-561-8920
Neighbor2Neighbor (desayuno/almuerzo)	816-606-4509
One City Café (almuerzo/cena)	816-561-8515

<b>RECURSOS COMUNITARIOS</b>	
United Way	211 / 816-474-5112
Bishop Sullivan Center (NE para alquiler, servicios públicos, empleos)	816-231-0984 para los códigos postales 64106, 120-129, 64050-055
Bishop Sullivan Center (para los mismos servicios en el centro de la ciudad)	816-561-8515 para los códigos postales 64101-114 (no 106), 130-134, 137-138
Catholic Charities (empleo, finanzas, pañales)	816-221-4377
Remisiones para el cuidado de niños	866-892-3228
Connections to Success (empleo)	816-561-5115
Della Lamb (NE para alimentos, ropa, servicios públicos)	816-842-8040 para los códigos postales 64106, 120, 123-127
Full Employment Council	816-471-2330
Greater KC Comm. Action Agency (ayuda una sola vez)	816-358-6868

<b>RECURSOS COMUNITARIOS (continuación)</b>	
Journey to New Life (recursos para la reincorporación)	816-960-4808
Metro Lutheran Ministry (alimentos, servicios públicos, pañales, identificación)	816-931-0027 para los códigos postales 64108-114, 127-132
Neighbor2Neighbor (gestión de casos, alimentos, ropa, artículos de aseo, etc.)	Atiende la zona de la 35 y Wabash
Reconciliation Serv. (alquiler, atención médica, servicios públicos, identificación)	816-931-4751
Redemptorist Social Serv. (servicios públicos, alimentos, ropa, artículos de aseo)	816-931-9942
True Light Family Resource Ctr. (necesidades familiares)	816-561-1700
Women's Employment Network	816-822-8083
Veterans Community Project (empleo, legal)	816-599-6503
<b>RECURSOS LEGALES</b>	
Heartland Center for Jobs & Freedom (bilingüe)	816-278-1344
Unidad de Órdenes de Protección del Condado de Jackson	816-881-3974
Asistencia legal Justicia en las escuelas de las KCPS	816-418-2062 / 816-945-7736
Legal Aid of Western MO	816-474-6750
<i>Nota: Para obtener asistencia adicional, póngase en contacto con su escuela para hablar con un profesional clínico especialista en traumas, un consejero escolar o un enlace familiar.</i>	

# PREPARACIÓN PARA EL ÉXITO

No importa lo avanzado que estés en tu educación, tener un buen desempeño en la escuela puede ser un desafío. Puedes dar lo mejor de ti en la escuela desarrollando hábitos de estudio sólidos y manteniendo tu tiempo y tus materiales organizados. También es importante que te cuides ¡para sentirte lo mejor posible y tener toda la energía que necesitas! El diccionario Webster define bienestar como “el estado de buena salud, especialmente como un objetivo que se persigue de forma activa”.

- El bienestar es un proceso consciente, autodirigido y evolutivo para alcanzar el máximo potencial.
- El bienestar es multidimensional (muchos puntos de vista diferentes) y holístico (completo), abarcando el estilo de vida, el bienestar mental y espiritual, y el medio ambiente
- El bienestar es positivo y reconfortante

He aquí algunas formas de maximizar el bienestar mientras te preparas para el éxito en la escuela:

## EJERCICIOS DE CONCIENCIA PLENA:

**5, 4, 3, 2, 1 Actividad base:** Busca 5 cosas que puedas ver, 4 cosas que puedas sentir, 3 cosas que puedas oír, 2 cosas que puedas oler y 1 cosa que puedas probar. Mientras realizas este ejercicio, repite estas cosas en voz baja para ti mismo o escríbelas.

**Relajación muscular progresiva:** Empieza con tus manos y apriétalas tan fuerte como puedas durante 3 segundos y luego suelta lentamente. Haz lo mismo con los ojos, los brazos, las piernas y los hombros.

## Ejercicios de respiración:

- Respira profundamente al menos tres veces para calmar y apagar el sistema de “lucha o escape” del cerebro
- S.T.A.R.: sonríe, respira profundo y relájate (por sus siglas en inglés)
- Drenaje: con los brazos al frente como una extensión de la respiración con un grifo simulado
- Globo: con los brazos sobre la cabeza, que se expande al inhalar y se desinfla para bajar los brazos al exhalar
- Retorcer: girar los brazos juntos hacia el pecho, con la lengua en el paladar

## AFIRMACIONES POSITIVAS:

- Hoy elijo tener confianza.
- Hoy elijo pensar y ser positivo.
- Todos mis problemas tienen solución.
- Creo en mí mismo y en mis capacidades.
- Mis errores me ayudan a aprender y a crecer.

Puedes encontrar más afirmaciones en <https://www.teacherspayteachers.com/Product/101-Free-Positive-Thinking-Affirmations>

## DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

Los estudiantes de las Escuelas Públicas de Kansas City están protegidos por las leyes federales y estatales y no serán discriminados por motivos de sexo, raza, religión, color, nacionalidad, ascendencia, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad o expresión de género o cualquier otro factor prohibido por la ley en sus programas y actividades.

Los estudiantes tienen derecho a:

- Ser tratados con justicia y equidad.
- Acceder a una educación de calidad en un entorno de aprendizaje seguro.
- Intervenciones y consecuencias justas.
- Seguridad y protección, que incluye la protección contra el hostigamiento y el acoso escolar.
- Ser escuchados y tratados con dignidad.
- Estar protegidos contra represalias por denuncias realizadas de buena fe.

# EXPECTATIVAS DE CIUDADANÍA

## INTEGRIDAD ACADÉMICA

La integridad académica se centra en el aprendizaje a través de valores positivos de honestidad, confianza, equidad, respeto, responsabilidad y valentía que impulsan a los estudiantes de forma intrínseca en la práctica académica ética.

La práctica académica ética incluye evitar los siguientes comportamientos:

- **PLAGIARISMO:** Utiliza sólo ideas originales y únicas, pero informadas, pensamientos, obras o imágenes al realizar el trabajo. Esto incluye utilizar la tecnología, completar tareas convencionales o aceptar dinero para completar tareas para otras personas.
- **ENGAÑO:** ¡Tienes la capacidad! Recurre a tus maestros y recursos para entender el material y tener éxito. El intento de alterar tu calificación trayendo las respuestas al área de exámenes, copiando el trabajo de otros o proporcionando respuestas a otros estudiantes cuando esto está prohibido puede dar lugar a medidas disciplinarias. Además, esto te impide alcanzar tu verdadero potencial.
- **FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS:** Si un documento requiere una firma o representa a los académicos en cualquier capacidad, la alteración de dicho documento dará lugar a una acción disciplinaria, lo que puede afectar tu carrera académica futura. Practica nuestros valores de integridad académica y ten el valor que sabemos que tienes para actuar en concordancia.

## COMPRA, VENTA E INTERCAMBIO DE PRODUCTOS

- A excepción de las actividades de recaudación de fondos aprobadas por la escuela, no está permitido comprar, vender o intercambiar artículos, incluidos los personales.
- Las Escuelas Públicas de Kansas City no son responsables del reembolso por la pérdida de artículos personales.

## PREPARACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD Y LA CARRERA PROFESIONAL

Se anima a los estudiantes a:

- Utilizar todos los recursos escolares disponibles para asegurar el éxito académico (tutoría, escuela sabatina, clubes académicos, organizaciones de estudiantes de carreras y técnicos, etc.)
- Comprobar constantemente las calificaciones y los expedientes académicos para saber en qué punto se encuentran en relación con la promoción del siguiente grado o la graduación.
- Desarrollar su plan de estudios de la escuela secundaria y seleccionar su ruta académica con base en su interés por la carrera y la aptitud personal utilizando nuestra plataforma Navience.
- Pensar en los proyectos universitarios y profesionales futuros y matricularse en cursos que cultiven las habilidades necesarias para tener éxito.

## ZONAS COMUNES/EXPECTATIVAS DE LA CAFETERÍA

- Los estudiantes deben permanecer en los edificios de la escuela durante sus períodos de almuerzo.
- Se espera que los estudiantes vayan directamente a la cafetería durante su período de almuerzo, a no ser que reciban permiso para estar en otro lugar.
- Se espera que los estudiantes permanezcan en la cafetería hasta que finalice el período, momento en el que se espera que los estudiantes vayan directamente a su siguiente clase.
- No se les puede dar a los estudiantes comida para llevar.

## CÓDIGO DE VESTIMENTA

- Ningún estudiante será discriminado por las políticas del código de vestimenta con base en el género, la identidad de género, la expresión de género, la raza, la religión, la talla corporal, la madurez corporal o el estatus socioeconómico.
- Los estudiantes de primaria y media deben usar el uniforme asignado de su escuela. Los estudiantes de secundaria podrán acudir a la escuela vestidos cómodamente de forma que puedan expresarse de manera apropiada.
- Las partes íntimas y la ropa interior deben estar cubiertas por ropa de tejido opaco (es decir, sin mallas ni transparencias).
- No se permitirá el uso de ropa y accesorios que muestren declaraciones, signos o imágenes con alcohol, tabaco, drogas, armas, insinuaciones sexuales, lenguaje inapropiado o lemas inadecuados.
- Se debe usar zapatos en todo momento.
- Si un estudiante no usa su uniforme de forma regular o no cumple con el código de vestimenta, la administración investigará y brindará apoyo antes de imponer cualquier consecuencia.
- Ningún estudiante será suspendido fuera de la escuela por incumplimiento del código de vestimenta.

## **DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS**

- Las Escuelas Públicas de Kansas City entienden que los estudiantes pueden tener responsabilidades serias fuera de la escuela que requieren el uso del teléfono celular. Se espera que estos estudiantes comuniquen estas necesidades a la administración a la mayor brevedad posible.
- Aparte de las circunstancias en las que los estudiantes le notifiquen a la administración el uso apropiado del teléfono celular, se espera que estos limiten el uso de dispositivos electrónicos a antes y después de la escuela.
- Cuando se descubre que un estudiante está utilizando un teléfono celular de manera inapropiada durante la jornada escolar, se puede realizar una intervención según el caso. Las intervenciones por el uso inadecuado frecuente del teléfono celular pueden incluir la confiscación del dispositivo y contactar al padre o la madre para que lo retire, la detención o la colocación en una sala designada para su recuperación.
- Se anima a los estudiantes a dejar en casa otros tipos de dispositivos electrónicos, incluidos los de música, vídeo y juegos portátiles. Si un estudiante trae estos dispositivos a la escuela, su uso es permitido sólo antes y después de la escuela.
- Las Escuelas Públicas de Kansas City no se hacen responsables de los dispositivos electrónicos perdidos, robados o dañados.

## **COMPORTAMIENTO ESPERADO DE LOS ESTUDIANTES EN EL AULA**

- Al entrar en el aula, se anima a los estudiantes a dirigirse a sus asientos y a terminar las conversaciones.
- Se anima a los estudiantes a que guarden el material necesario en su mochila la noche anterior a la jornada escolar y a que le comuniquen a sus maestros qué materiales que les hacen faltan.
- Se anima a los estudiantes a ser respetuosos con los demás al hablar.
- Se les pide a los estudiantes que se abstengan de asearse en el aula y que utilicen las pausas previstas para ir al baño.
- Se les pide a los estudiantes que se pongan de acuerdo con los maestros para realizar los trabajos de recuperación o los exámenes que deban presentar debido a una ausencia.
- Se les pide a los estudiantes que se abstengan de compartir su trabajo con los demás; el trabajo de un estudiante individual le pertenece a él o ella.
- Se anima a los estudiantes a limitar las distracciones, lo que incluye abstenerse de comer a menos que se lo indique el maestro o si tiene una nota del enfermero. Mantener toda la comida en el espacio designado ayudará a eliminar visitantes no deseados como insectos y ratones.
- Antes de que el maestro los deje marcharse, se anima a los alumnos a que revisen su área y ayuden a mantenerla ordenada.
- Si un estudiante necesita salir del aula por cualquier motivo, se le anima a que lo notifique a su maestro para que se hagan los arreglos necesarios; se les pide a los estudiantes que no salgan de su aula sin permiso.
- Se recomienda a los estudiantes que se abstengan de hacer demostraciones físicas de afecto mientras estén en el campus.

## **EXPECTATIVAS DE LAS EXCURSIONES**

- Se espera que los estudiantes que salgan con un grupo en una excursión regresen con el grupo, a menos que se hayan hecho arreglos previos de transporte con un padre o tutor.
- Todos los participantes en una excursión patrocinada por el distrito deben firmar una declaración en la que se comprometen a respetar las normas del distrito y las de cualquier anfitrión u organización patrocinadora.

## **ACCESO A LA RED**

Todos los estudiantes tienen un nombre de usuario y una contraseña que les da acceso a la red informática y al directorio personal en la unidad "U". Los estudiantes son responsables de seguir la Política de uso de la tecnología de las Escuelas Públicas de Kansas City (ver Política administrativa EHB). Todos los usuarios deben aceptar seguir las políticas y procedimientos del distrito. En el apéndice de este manual se incluye una copia del Formulario de uso de tecnología de KCPS (ver "Formularios").

## **GRABACIÓN DE CLASES**

La grabación de vídeo o audio en el entorno escolar está prohibida a menos que se haga con fines curriculares específicos según lo determinen los funcionarios de la escuela.

## **USO DE LAS REDES SOCIALES**

Se anima a los estudiantes a tener siempre la máxima precaución cuando participen en cualquier tipo de redes sociales o comunicaciones en línea, tanto dentro de la comunidad de KCPS como fuera de ella. Los estudiantes que participan en interacciones en línea deben recordar que sus publicaciones están sujetas a las mismas normas de comportamiento establecidas en el Código de Conducta Estudiantil.

Dado que las redes sociales llegan a audiencias más allá de la comunidad y pueden dejar impresiones duraderas, los estudiantes deben utilizar los sitios sociales de forma responsable y rendir cuentas de sus actos. Los estudiantes deben considerar no publicar ni enlazar nada en las redes sociales a lo que no quieran que accedan sus compañeros, maestros, responsables de admisión de la universidad o futuros

empleadores. Los estudiantes se deben asegurar de utilizar la configuración de privacidad para controlar el acceso, no compartir nunca información personal con desconocidos en sitios no seguros y proteger las contraseñas de los sitios. También se debe evitar la suplantación de la identidad de otra persona.

Los estudiantes deben recordar que deben ser respetuosos con los demás cuando se comunican en línea, y abstenerse de utilizar un lenguaje profano, obsceno o amenazante. El acoso cibernético se considera una forma de acoso. El acoso cibernético es el envío o la publicación de textos o imágenes dañinas o crueles utilizando Internet u otros dispositivos de comunicación digital, e incluye, entre otras, todas las redes sociales, como Facebook, Twitter, Instagram, etc. Las ciberamenazas son materiales en línea que amenazan o suscitan preocupación por la violencia contra otras personas, el suicidio o las autolesiones. La participación de los estudiantes en el acoso cibernético o en las ciberamenazas puede dar lugar a medidas disciplinarias tal y como se describe en el Código de Conducta Estudiantil (véase la Política administrativa JCFC, páginas 15, 26).

## **ACOSO ESCOLAR**

### **General**

Con el fin de promover un entorno de aprendizaje seguro para todos los estudiantes, las Escuelas Públicas de Kansas City prohíben estrictamente todas las formas de acoso escolar y acoso cibernético. El distrito también prohíbe las represalias contra cualquier persona que denuncie un acto de acoso escolar entre o contra los estudiantes.

### **Definiciones**

*Acoso escolar:* De acuerdo con la ley estatal, el acoso escolar se define como la intimidación, el comportamiento agresivo no deseado o el acoso que es repetitivo o que es sustancialmente probable que se repita y que hace que un estudiante razonable tema por su seguridad física o su propiedad; que interfiere sustancialmente con el rendimiento académico, las oportunidades o los beneficios de cualquier estudiante sin excepción; o que interrumpe sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela. El acoso escolar incluye, entre otros: acciones físicas, como la violencia, los gestos, el robo o los daños a la propiedad; la comunicación oral, escrita o electrónica, incluidos los insultos, los menosprecios, la extorsión o las amenazas; o las amenazas de represalias por denunciar tales actos.

*Acoso cibernético:* Una forma de acoso cometida mediante la transmisión de una comunicación que incluye, entre otros, un mensaje, texto, sonido o imagen por medio de un dispositivo electrónico que incluye, entre otros, un teléfono, un teléfono inalámbrico u otro dispositivo de comunicación inalámbrica, una computadora o un localizador. El distrito tiene jurisdicción sobre el acoso cibernético que utiliza sus recursos tecnológicos o que se origina en la propiedad del distrito, en una actividad del distrito o en el transporte del distrito. Incluso cuando el acoso cibernético no involucra la propiedad, las actividades o los recursos tecnológicos del distrito, este impondrá intervenciones y disciplina para aquellos que participan en el acoso cibernético si existe un nexo significativo con el entorno educativo, el comportamiento interrumpe de forma material y sustancial el entorno educativo, la comunicación implica una amenaza, según lo definido por la ley, o la ley le permite al distrito abordar el comportamiento.

*Día lectivo:* Día del calendario escolar en el que los estudiantes deben asistir a la escuela.

### **Oficiales designados**

Se designa al director de cada edificio como la persona encargada de recibir e investigar las denuncias de acoso escolar. Cada director del edificio designará al menos a dos maestros o administradores del edificio que estén autorizados a recibir e investigar las denuncias de acoso escolar en ausencia del director o a su discreción.

El oficial de cumplimiento del distrito designado en la política de control de acceso (AC, por sus siglas en inglés) actuará como coordinador antiacoso escolar de todo el distrito. El coordinador de antiacoso escolar recibirá todos los informes de investigación completados de todos los edificios y los analizará para identificar cualquier información que pueda servir de base para los programas de educación y capacitación antidiscriminatoria y antiacoso escolar del distrito. Además, el coordinador antiacoso escolar colaborará en la elaboración de los informes pertinentes que exige la legislación estatal y federal.

### **Denunciar el acoso escolar**

Se espera que los empleados de la escuela, los sustitutos o los voluntarios intervengan para evitar el acoso escolar de los estudiantes, disciplinen adecuadamente al autor, ayuden a la víctima e informen del incidente al director del edificio o a la persona designada para que se investigue y se tomen medidas. Cualquier empleado escolar, sustituto o voluntario que sea testigo o tenga conocimiento de primera mano del acoso de un estudiante debe informar del incidente al director del edificio o a la persona designada lo antes posible, pero a más tardar dos días lectivos después del incidente.

Se anima a los estudiantes que hayan sido objeto de acoso escolar, o que hayan sido testigos o tengan conocimiento del mismo, a que informen sobre dichos incidentes a un empleado de la escuela de manera oportuna. Cualquier empleado de la escuela que reciba un informe de este tipo deberá transmitirlo inmediatamente al director del edificio o a la persona designada.

Si el incidente de acoso escolar implica a estudiantes de más de un edificio del distrito, el informe debe hacerse al director o a la persona designada del edificio en el que tuvo lugar el incidente o, si es más apropiado, al director o a la persona designada del edificio al que asisten la mayoría de los participantes en el incidente.

### **Investigación**

Dentro de los dos días lectivos siguientes a la recepción de una denuncia de acoso escolar, el director o la persona designada dará inicio a una investigación del incidente. Las denuncias que impliquen a estudiantes de varios edificios serán investigadas de forma conjunta por los directores de cada uno de los edificios implicados, o bien dichos directores podrán solicitar que el responsable de cumplimiento del distrito designado en la política de AC lleve a cabo la investigación. Si en cualquier momento de la investigación el director determina que la intimidación implica discriminación ilegal, acoso o represalias, tal y como se describe en la política de AC, informará del incidente al responsable de cumplimiento designado en dicha política, quien colaborará en la investigación. Si el presunto acoso escolar implica a un estudiante de educación especial o a un estudiante con discapacidades, el director también lo notificará al director de educación especial.

La investigación se completará en un plazo de diez días lectivos a partir de la fecha de recepción de la denuncia de acoso escolar, a menos que exista una causa justificada para prolongar la investigación. Una vez concluida la investigación, el director decidirá si ocurrió intimidación o acoso escolar y, en caso afirmativo, si se justifica la aplicación de medidas disciplinarias adicionales de acuerdo con el código de disciplina del estudiante del distrito. El director elaborará un informe escrito de la investigación y los resultados y enviará una copia del informe completo al coordinador antiacoso escolar del distrito. El director o la persona designada documentará el informe en los expedientes de la víctima y del presunto o real perpetrador del acoso escolar. Todos los informes se mantendrán confidenciales de acuerdo con las leyes estatales y federales.

Si el incidente implica acusaciones de discriminación o acoso ilegal, la decisión del director puede ser apelada de acuerdo con la política de AC. La disciplina del estudiante puede ser apelada cuando lo permita la ley de acuerdo con la política del Consejo.

El director u otro personal apropiado del distrito trabajará con las víctimas y sus familias para acceder a recursos y servicios que les ayuden a lidiar con cualquier efecto negativo que haya resultado del incidente.

### **Intervenciones**

Los estudiantes que participen en el acoso escolar, o que tomen represalias contra cualquiera que denuncie dicho acoso, serán disciplinados de acuerdo con el código de disciplina del distrito. Dicha disciplina puede incluir la detención, la suspensión dentro de la escuela, la suspensión fuera de la escuela, la expulsión, la exclusión de la participación en actividades, la exclusión de honores y premios y otras intervenciones que el director o el superintendente consideren apropiadas. El distrito también se pondrá en contacto con las fuerzas del orden cuando lo exija la ley o notificará a las empresas de redes sociales sobre la actividad inapropiada en línea cuando corresponda.

Incluso en situaciones en las que el distrito no tiene jurisdicción para disciplinar a un estudiante por acoso escolar, como cuando los actos tienen lugar fuera del campus y no existe un nexo significativo con el distrito, el director o la persona designada tomarán las medidas adecuadas para ayudar a los estudiantes víctimas. Dichas acciones pueden incluir, entre otras, contactar a los padres/tutores de la víctima y de los presuntos perpetradores, comunicar que este comportamiento no está permitido en el terreno del distrito o en las actividades del distrito, notificar al personal del distrito apropiado para ayudar a la víctima y tomar medidas adicionales cuando sea apropiado, como notificar a las autoridades policiales o a las empresas de redes sociales sobre la actividad inapropiada en línea.

Los empleados del distrito y los sustitutos que violen esta política serán disciplinados o despedidos. La disciplina puede incluir la suspensión con o sin sueldo, una evaluación negativa, la prohibición de estar en la propiedad del distrito o en las actividades del distrito, la capacitación obligatoria u otra acción correctiva apropiada. Los voluntarios que infrinjan esta política no podrán seguir siendo voluntarios.

### **Publicación de la política.**

El distrito notificará anualmente a los estudiantes, padres/tutores, empleados del distrito, sustitutos y voluntarios sobre esta política y la prohibición del distrito contra el acoso escolar. Se incluirá una copia de esta política en los manuales de los estudiantes y se publicará en el sitio web del distrito.



## **Formación y educación**

El coordinador antiacoso escolar del distrito proporcionará información y capacitación adecuada diseñada para ayudar a los empleados, sustitutos y voluntarios que tienen contacto significativo con los estudiantes a identificar, prevenir y responder a los incidentes de acoso escolar.

El distrito proporcionará educación e información sobre el acoso escolar y esta política a los estudiantes cada año. El director de cada escuela, en consulta con los consejeros escolares y otros empleados apropiados de la escuela, determinará los mejores métodos para facilitar la discusión. Los métodos pueden incluir, entre otros: asambleas; presentaciones en el aula; reuniones de clase; reuniones de equipos o clubes; presentaciones especiales por parte de consejeros, trabajadores sociales o profesionales de la salud mental; y actos de puertas abiertas. Cuando sea posible, se invitará a los padres/tutores a asistir.

Además de educar a los estudiantes sobre el contenido de esta política, el distrito les informará sobre:

1. El procedimiento para denunciar el acoso escolar.
2. Los efectos nocivos del acoso escolar.
3. Cualquier iniciativa que la escuela o el distrito haya creado para abordar el acoso escolar, incluidas las iniciativas de aprendizaje entre pares.
4. Las intervenciones para los que toman parte en el acoso escolar o toman represalias contra los que lo denuncian.

Los consejeros escolares, los trabajadores sociales, los profesionales de la salud mental, los psicólogos escolares o demás personal apropiado del distrito educarán a los estudiantes que son víctimas del acoso escolar sobre cómo superar sus efectos negativos, incluyendo, entre otros:

1. Cultivar la autovalía y la autoestima del estudiante.
2. Enseñar al estudiante a defenderse de forma asertiva y eficaz sin violencia.
3. Ayudar al estudiante a desarrollar sus habilidades sociales.
4. Fomentar que el estudiante desarrolle un locus de control interno.

## **Programas y recursos escolares adicionales**

El Consejo le ordena al superintendente o a la persona designada que implemente programas y otras iniciativas para abordar la intimidación, responder a dicha conducta de una manera que no estigmatice a la víctima y poner a disposición de las víctimas de intimidación recursos o remisiones. Estas iniciativas pueden incluir la educación de los padres/tutores y las familias sobre la prevención del acoso escolar y los recursos.

\* \* \* \* \*

***Nota: Se recomienda al lector que consulte el índice situado al principio de esta sección y que revise los procedimientos o formularios administrativos para obtener información relacionada.***

Adoptado: 25/01/2017  
Referencias cruzadas: AC, Prohibición de discriminación, acoso y represalias  
EHB, Uso de la tecnología  
GBPD, Suspensión de miembros del personal  
GBPE, Despido de miembros del personal  
IGD, Actividades y grupos extracurriculares patrocinados por el distrito

Referencias legales: ° 160.261, .775 y 565.090 de los Estatutos Revisados de Missouri (RSMo, por sus siglas en inglés).

Referencias gubernamentales: Finaliza B 1.0, 1.4  
Limitaciones B 4.1.4, 4.1.5, 4.1.6, 4.1.7, 4.1.8  
Escuelas Públicas de Kansas City, Kansas City, Missouri

# INFORMACIÓN SOBRE ARMAS

## LEGISLACIÓN SOBRE OCULTAR Y PORTAR ARMAS DE FUEGO

No se permitirá el acceso a ninguna propiedad de la escuela a ninguna persona que lleve un arma de fuego, incluidas las personas con permiso de ocultación y porte, sin el consentimiento de un funcionario de la escuela o del Consejo de Educación. Esto incluye la posesión de un arma de fuego dentro de un vehículo en las instalaciones de un centro escolar.

**ARMAS:** Las armas, incluidas pistolas, cuchillos, gas lacrimógeno o cualquier artículo diseñado para infligir daños a otras personas, están prohibidas en el recinto escolar. En cumplimiento de la “Ley de Escuelas Libres de Armas” (federal) y la Sección 160.261 de los RSMo. (enmendados en 1995): Si se determina que algún estudiante trajo un arma (como se define a continuación) a la escuela en violación de esta política, dicho estudiante será suspendido por un período no menor a un año o se recomendará su expulsión y será referido a las autoridades legales competentes. El superintendente revisará cada incidente en el que un estudiante lleve un arma a la escuela. La suspensión de un estudiante puede ser modificada a discreción del superintendente, según la ley estatal.

**Definición:** Para los propósitos de esta sección, el término “arma” significará un arma de fuego tal como se define en la Sección 921 del Título 18 del Código de los Estados Unidos (U.S.C., por sus siglas en inglés). Cualquier arma que pueda o esté diseñada o se pueda adaptar fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo u otro propulsor. La violación de esta política dará lugar a la suspensión y a la remisión a la Oficina de Disciplina. Están prohibidas las armas simuladas (incluidas las pistolas de agua y los dispositivos dispensadores de agua) y se impondrán intervenciones disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil.

## DIRECTRICES DE SUSPENSIÓN

**En las Escuelas Públicas de Kansas City, cualquier acción de nuestros estudiantes será vista, en primer lugar, a través de la perspectiva de la comprensión de las causas subyacentes del comportamiento resultante, con la intención de centrarse en el impacto, la restauración del daño, la creación de conciencia y la identificación de estrategias alternativas de afrontamiento en la preparación para apoyar a nuestros estudiantes para la vida más allá de su período en KCPS.**

### NORMAS DE SUSPENSIÓN

A continuación se presenta un resumen de la Política administrativa JGD relativa a la suspensión de estudiantes (véase también desde la página 19 hasta la 29):

**RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTORES:** Los directores tienen la responsabilidad básica de aplicar el Código de Conducta Estudiantil con fidelidad, de acuerdo con las normas y directrices establecidas por el Consejo de Educación.

### SUSPENSIÓN O EXPULSIÓN

La autoridad del director, del superintendente y del Consejo de Educación para suspender o expulsar a los estudiantes, según lo dispuesto en las Secciones 167.161 y 167.171 de los RSMo, se ejercerá únicamente de conformidad con las disposiciones de dichos estatutos y de las normas del Consejo que rigen el método y el procedimiento, la especificación de los cargos, el derecho de apelación y el derecho a un abogado y a una audiencia.

Los estudiantes suspendidos o expulsados por cualquier motivo tienen prohibido asistir o participar en cualquier actividad patrocinada por el distrito, independientemente de su ubicación, o cualquier actividad que ocurra en la propiedad del distrito.

### PROCEDIMIENTOS DE LA SALA DE RECUPERACIÓN

El propósito de una sala de recuperación es mantener a los estudiantes comprometidos con la escuela en situaciones que, de otro modo, podrían dar lugar a una suspensión fuera de la escuela. El proceso de la sala de recuperación es una situación de clase altamente estructurada que les permite a los estudiantes tener un entorno para recuperarse de situaciones en las que la presencia de un estudiante en su aula puede no ser apropiada, incluidos, entre otros: conflicto, la influencia de sustancias o el comportamiento perturbador.

### SUSPENSIÓN FUERA DE LA ESCUELA (OSS, por sus siglas en inglés)

Las Escuelas Públicas de Kansas City consideran que las suspensiones fuera de la escuela deben ser el último recurso y sólo en respuesta a un comportamiento que es perjudicial para otras personas o que viola la Ley de Escuelas Seguras de Missouri. (Véase la página 38 para conocer las violaciones de la Ley de Escuelas Seguras). Antes de considerar una suspensión fuera de la escuela, se deben realizar intervenciones de trauma y prácticas restaurativas. Si un estudiante recibe una suspensión fuera de la escuela, el propósito de dicha suspensión es darle tiempo a la administración para desarrollar un plan de intervención para cuando el estudiante regrese a la escuela.

**PROCEDIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE TRABAJO PARA LOS ESTUDIANTES EN OSS:** Se proporcionará trabajo de recuperación para todas las ausencias, incluidas las suspensiones. Se espera que la administración de la escuela y los maestros trabajen en colaboración para proporcionar trabajo de recuperación a los estudiantes con suspensiones fuera de la escuela. Después de que el estudiante obtenga su trabajo de recuperación, se le dará un (1) día por cada día de ausencia para completar el trabajo y recibir el crédito completo al completarlo.

## **CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL**

### **INTRODUCCIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL**

El Código de Conducta Estudiantil está diseñado para alentar a los estudiantes a aceptar la responsabilidad de sus acciones, enseñar a los estudiantes a respetar los derechos de los demás, facilitar el aprendizaje y promover el funcionamiento ordenado de todas las Escuelas Públicas de Kansas City. Se compone de cuatro grupos de comportamientos. El estudiante que tenga un comportamiento que no esté contemplado en el Código de Conducta Estudiantil, pero que sea perjudicial para el buen orden en las escuelas o que perjudique la moral o la buena conducta de los estudiantes, estará sujeto a la autoridad del maestro de la clase o del director.

### **Aplicación de intervenciones disciplinarias**

Para los propósitos de este Código de Conducta Estudiantil, las intervenciones de aprendizaje temprano se aplican a los estudiantes de Pre-K, las intervenciones de primaria se aplican a los estudiantes de K-5 y las intervenciones de secundaria se aplican a los estudiantes de 6-12. El personal del distrito utilizará su criterio profesional para determinar qué intervenciones disciplinarias serán más eficaces para los comportamientos enumerados, teniendo en cuenta los siguientes factores:

- La edad del estudiante
- El nivel de la infracción
- Las intervenciones anteriores del estudiante
- Otros factores culturalmente relevantes

Los estudiantes con necesidades especiales (es decir, discapacidades, Programas Educativos Individualizados (PEI) o planes de acomodación de la sección 504) deben ser disciplinados de acuerdo con la ley federal y estatal, así como con la política del distrito. Consulte la sección IV para conocer los procedimientos aprobados para disciplinar a los estudiantes con necesidades especiales.

Los estudiantes de nuestro programa de Pre-K deben ser disciplinados de acuerdo con los requisitos de la licencia de cuidado infantil de Missouri, la acreditación estatal de cuidado infantil, así como la política del distrito. Consulte la sección VI para obtener una explicación sobre la disciplina de los estudiantes en el aprendizaje temprano.

### **ALCANCE DE LA AUTORIDAD**

Las disposiciones de este Código de Conducta Estudiantil se aplican en todas las situaciones en las que los estudiantes están involucrados, incluidas:

- Actividades en la propiedad de la escuela;
- Viajes en autobuses escolares o en cualquier vehículo cuando este se utilice para transportar a los estudiantes del distrito;
- Actividades patrocinadas por la escuela fuera de las instalaciones;
- Mientras caminan hacia o desde la escuela, esperan el transporte proporcionado por la escuela o esperan o viajan en el transporte público hacia y desde la escuela, si la conducta del estudiante es el resultado o la causa de un comportamiento conflictivo en los terrenos de la escuela; y
- Actos o comportamientos que ocurren fuera de las instalaciones de la escuela y que representan una amenaza para la seguridad de los estudiantes y del profesorado o que perturban el entorno de aprendizaje.
- Actos o comportamientos, que se producen en cualquier sitio de redes sociales y representan una amenaza para la seguridad de los estudiantes y del profesorado o perturban el entorno de aprendizaje.

Los comportamientos fuera del campus que no estén relacionados con la escuela y que afecten negativamente al entorno educativo también serán objeto de intervenciones relacionadas con la escuela. Además, el distrito solicitará la restitución de los bienes del distrito que hayan sido dañados, destruidos o robados.

### **SUPERVISIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

Todo el personal del distrito responsable del cuidado y la supervisión de los estudiantes tienen la responsabilidad de apoyar su seguridad física y psicológica. Por lo tanto, el personal del distrito está autorizado a responsabilizar a los estudiantes por cualquier comportamiento no productivo en la escuela, en cualquier propiedad de la escuela, en cualquier autobús escolar que vaya hacia o regrese de la escuela o en

cualquier vehículo cuando dicho vehículo se utilice para transportar a los estudiantes para el distrito durante las actividades patrocinadas por la escuela o durante el intermedio o el período de receso.

El personal de la escuela puede utilizar la fuerza física razonable y prudente como último recurso para contener a un estudiante del cual se cree de forma razonable que sus acciones pueden resultar en una lesión física para cualquier persona, incluido él/ella mismo(a).

## **RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE**

Como estudiantes dentro del distrito de KCPS, se espera que el comportamiento siempre se mantenga bajo la guía del Código de Conducta Estudiantil de KCPS. Esto se espera de todos los estudiantes de KCPS y de los padres o tutores sin excepción (a menos que se especifique a través de un plan de éxito por escrito). Se recomienda que todos los estudiantes de KCPS y los padres/tutores lean y comprendan las responsabilidades y consecuencias del Código de Conducta Estudiantil. Una señal de buena fe será el reconocimiento del Código de Conducta Estudiantil con una firma. Este reconocimiento pretende transmitir que somos un equipo y que estamos de acuerdo con nuestras responsabilidades.

Cualquier desviación de las expectativas puede dar lugar a intervenciones por escrito dentro de este documento. Este método de abordar los comportamientos tendrá el propósito de garantizar un ambiente de aprendizaje positivo.

### **Responsabilidad del estudiante para el éxito personal**

Como miembros importantes de la comunidad de las Escuelas Públicas de Kansas City, se motiva a los estudiantes a:

- Leer y familiarizarse con todas las políticas de KCPS.
- Asistir a la escuela diariamente, venir preparados para el éxito académico y completar todo el trabajo académico lo mejor posible.
- Comprender y seguir las reglas de la escuela y las instrucciones dadas por los líderes de la escuela, los maestros y demás miembros del equipo.
- Informar al personal de la escuela sobre cualquier comportamiento peligroso o acoso escolar que se dé en la escuela, en el camino de ida y vuelta de la escuela o en la comunidad escolar.
- Llevar a la escuela sólo aquellos materiales que estén permitidos y que aumenten el éxito.
- Tratar a la comunidad escolar con respeto.
- Respetar la propiedad escolar, la propiedad comunitaria y la propiedad de los demás.

## **RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIANTES POR LOS OBJETOS EN SU PODER**

KCPS se esfuerza por promover un ambiente de aprendizaje seguro. Los estudiantes no deben estar en poder de los siguientes artículos en la propiedad de la escuela: drogas, armas, alcohol u otros materiales considerados ilegales o no autorizados por las leyes federales y de Missouri, la política del Consejo Escolar o el Código de Conducta Estudiantil. Los estudiantes son responsables de los objetos o materiales que se encuentren en su poder. A los efectos del Código de Conducta Estudiantil, se considera que los artículos están en poder de un estudiante si se encuentran en cualquiera de los siguientes lugares:

- Vestimenta del estudiante (es decir, bolsillos, chaquetas, zapatos, calcetines, sombreros, etc.);
- bolso/bolsa de libros del estudiante;
- escritorio del estudiante;
- casillero del estudiante; o
- automóvil del estudiante ubicado en la propiedad del distrito.

Es responsabilidad de cada estudiante revisar sus pertenencias personales en busca de posibles artículos inseguros antes de ingresar a la propiedad de la escuela, a cualquier autobús escolar que vaya o regrese de la escuela o a cualquier vehículo cuando este se utilice para transportar a los estudiantes para las actividades patrocinadas por el distrito y la escuela. Se le puede exigir al estudiante que le entregue a la administración los artículos inseguros, si los llevó a la escuela.

## **GRUPO I - COMPORTAMIENTOS E INTERVENCIONES**

---

### **Absentismo escolar (ausencia crónica)**

Un período de tiempo considerable sin asistir a la escuela repercute negativamente en el éxito académico de nuestros estudiantes. El absentismo crónico incluye todas las ausencias: justificadas, no justificadas y suspensiones que dan lugar a un período de tiempo considerable fuera del entorno de aprendizaje de la escuela. La administración de la escuela o una persona designada determinará si la ausencia del estudiante es verificada o no. La administración de la escuela o la persona designada también evaluará si la ausencia crónica es el resultado de una circunstancia familiar y remitirá tales casos para intervención a través de los servicios de apoyo.

\* Las ausencias crónicas pueden ser consideradas como absentismo escolar bajo los estatutos estatales y las ordenanzas de la ciudad y pueden resultar en una remisión para una citación por absentismo escolar.

\* **Tarde:** Un estudiante llega tarde si no está presente al inicio de un período de clase. Un estudiante que llega tarde a clase después de diez minutos sin una autorización/permiso adecuado se considera ausente. Los estudiantes que llegan tarde a clase con frecuencia pueden ser objeto de apoyo individualizado, intervenciones o métodos de procedimiento escolar. Una tardanza puede ser verificada o no verificada. Una tardanza verificada sólo se registra con una excusa/permiso formal por escrito y cronometrado de un administrador de la escuela, un maestro o un empleado a nivel del distrito. Todas las demás excusas de tardanza no serán verificadas.

*Nota: La administración escolar seguirá la política de asistencia definida en el Manual del Distrito. Para obtener información detallada sobre la política de asistencia, consulte el sitio web del distrito en [www.kcpublicschools.org](http://www.kcpublicschools.org).*

### **Incumplimiento del código de vestimenta aprobado**

Se anima a los estudiantes a vestir de forma coherente con las directrices del código de vestimenta de la escuela (página 13). Los estudiantes cuya vestimenta no se ajuste a las directrices del código de vestimenta y perturbe el ambiente de aprendizaje podrán ser objeto de intervenciones.

## **GRUPO I - INTERVENCIONES**

<b>PRE-K</b>	<b>GRADOS K - 5</b>	<b>GRADOS 6 - 12</b>
<p><b>Primer incidente</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contacto con los padres/tutores/cuidadores</li> </ul> <p><b>Incidente posterior</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conferencia con los padres/tutores</li> <li>• Remitir al profesional clínico de Pre-K para recibir servicios de apoyo</li> <li>• Plan de asistencia creado y supervisado por el Departamento de Aprendizaje Temprano para determinar la necesidad de intervención. Esto puede incluir la creación de un plan de asistencia y la advertencia de una posible expulsión del programa.</li> </ul>	<p><b>Primer incidente</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conferencia en la escuela con el estudiante</li> <li>• Conferencia con los padres/tutores</li> <li>• Conferencia de maestro/estudiante</li> </ul> <p><b>Incidentes posteriores</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de apoyo al comportamiento individual/Plan de seguridad</li> <li>• Restricción de la asistencia a actividades patrocinadas por la escuela</li> <li>• Detención u otras opciones de extensión del tiempo escolar</li> <li>• Conferencia con los padres/tutores</li> <li>• Conferencia de maestro/estudiante</li> </ul>	<p><b>Primer incidente</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conferencia en la escuela con el estudiante</li> <li>• Conferencia con los padres/tutores</li> <li>• Conferencia de maestro/estudiante</li> </ul> <p><b>Incidentes posteriores</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de apoyo al comportamiento individual/Plan de seguridad</li> <li>• Restricción de la asistencia a actividades patrocinadas por la escuela</li> <li>• Detención u otras opciones de extensión del tiempo escolar</li> <li>• Conferencia de maestro/estudiante</li> <li>• Conferencia con los padres/tutores</li> </ul>

## **GRUPO II - COMPORTAMIENTOS E INTERVENCIONES**

### **Deshonestidad académica**

Hacer trampa en los exámenes, copiar asignaciones o trabajos, etc. La deshonestidad académica puede incluir, entre otros, el plagio, reclamar crédito por el trabajo de otra persona; hacer trampa en los exámenes, asignaciones, proyectos o actividades similares; la fabricación de hechos, fuentes u otros materiales de apoyo; la colaboración no autorizada, la facilitación de la deshonestidad académica y otras malas conductas relacionadas con el ámbito académico.

*Nota: El acto inicial de deshonestidad académica dará lugar a que el estudiante reciba un cero en la asignación y se le envíe una notificación a los padres. Para obtener información detallada sobre la política de asistencia, consulte el sitio web del distrito en [www.kcpublicschools.org](http://www.kcpublicschools.org).*

### **Poseción o uso de tabaco o productos similares al tabaco**

Poseción o uso de cualquier producto de tabaco, cigarrillos electrónicos o cualquier otro dispositivo que simule el fumar mediante el uso de un elemento térmico mecánico, una batería o un circuito electrónico para suministrar nicotina u otras sustancias al individuo que inhala del dispositivo, incluyendo cualquier componente o vendido como cigarrillo electrónico. Los parches de nicotina u otros

medicamentos utilizados en un programa para dejar de fumar sólo pueden poseerse de acuerdo con la política del distrito JHCD. Con el fin de proporcionar un ambiente de aprendizaje seguro, estos productos y el uso de estos productos no son bienvenidos en cualquier lugar del campus de KCPS.

*Nota: Dispositivos electrónicos de vaporización, vaporizadores personales, sistemas electrónicos de suministro de nicotina, incluidos las dosis Juul y Juul, o viales de líquido u otros tipos de material para su uso en dichos dispositivos.*

### **Poseción exposición o distribución de material obsceno**

Poseer, exhibir o distribuir material obsceno (ya sea en forma impresa o electrónica) que satisfaga los tres elementos de la Prueba Miller de obscenidad.

### **Juegos de Azar**

Para garantizar un ambiente de aprendizaje seguro para todos, la comunidad de KCPS no apoya los juegos de azar debido a la naturaleza adversa que puede crear entre los estudiantes, el personal escolar y la administración. Los juegos de azar se definen como las apuestas por un resultado incierto, independientemente de las apuestas; la participación en cualquier juego de azar o actividad en la que se puede ganar o perder algo de valor real o simbólico. Los juegos de azar incluyen, entre otros, las apuestas por los resultados de actividades, las asignaciones, los concursos y los juegos.

### **Comportamiento improductivo en el aula, en la escuela o durante actividades escolares**

Comportamiento en el aula, en el edificio de la escuela o en los terrenos de la escuela que interrumpe o da como resultado un ambiente de aprendizaje inseguro.

### **Comportamiento improductivo en el autobús escolar o en la parada del autobús**

Comportamiento en el autobús escolar o en una parada de autobús escolar que interrumpe o da como resultado un ambiente inseguro.

### **Uso de lenguaje abusivo, obsceno, ofensivo o profano**

El uso de cualquier lenguaje, actos, comentarios o expresiones no deseadas, nombres o insultos o cualquier otro comportamiento, incluidos los gestos obscenos, que sean ofensivos. Cualquier insulto, insinuación u otra conducta verbal que se refiera al sexo, la raza, la religión, el color, el origen nacional, la ascendencia, la edad, la discapacidad o la orientación sexual de una persona que tenga el propósito o el efecto de crear un entorno educativo intimidatorio, hostil u ofensivo.

*Nota: La gravedad de la infracción desafiante (es decir, el lenguaje abusivo/despectivo dirigido al personal escolar) podría justificar intervenciones del grupo III.*

### **Comportamiento peligroso**

Comportarse de manera que pueda causar de forma razonable una lesión a un estudiante, maestro u otro miembro del personal (por ejemplo, correr por los pasillos, jugar a los caballos, luchar, utilizar inadecuadamente el equipo o los materiales, etc.).

*Nota: Cualquier lesión física grave que resulte del comportamiento peligroso de un estudiante se considerará una agresión y podrá dar lugar a intervenciones del grupo IV.*

### **Poseción de sustancias no controladas**

Poseción de una sustancia no controlada alegando que se trata de una sustancia controlada.

### **Poseción de encendedores o cerillas**

La posesión de encendedores o cerillas.

## GRUPO II - INTERVENCIONES

PRE-K	GRADOS K - 5	GRADOS 6 - 12
<p><b>Primer incidente</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Clasificación con el/los estudiante(s)</li><li>• Mediación con los estudiantes (con estrategias de comportamiento adecuadas al desarrollo)</li><li>• Contacto con los padres/tutores/cuidadores</li><li>• Desescalada/espacio seguro</li></ul> <p><b>Incidente posterior</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Clasificación con el/los estudiante(s)/mediación con los estudiantes</li><li>• Conferencia de padres/tutores/cuidadores y reunión del PST, en caso de ser necesario</li><li>• El equipo docente desarrolla un ambiente positivo en el aula y un plan de intervención, con el apoyo del médico de Pre-k, en caso de ser necesario.</li><li>• Remitir al profesional clínico de Pre-K para la observación y el desarrollo colaborativo del Plan de apoyo al comportamiento individual/Plan de seguridad</li></ul>	<p><b>Primer incidente</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Conferencia en la escuela con el estudiante</li><li>• Conferencia con los padres/tutores</li><li>• Plan de apoyo al comportamiento individual/Plan de seguridad</li><li>• Conferencia de maestro/estudiante</li><li>• Espacio de desescalada/relajación</li></ul> <p><b>Incidentes posteriores</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Sala de recuperación</li><li>• Restricción de la asistencia a actividades patrocinadas por la escuela</li><li>• Detención u otras opciones de extensión del tiempo escolar</li><li>• Intervención restaurativa o de trauma</li></ul>	<p><b>Primer incidente</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Conferencia en la escuela con el estudiante</li><li>• Conferencia con los padres/tutores</li><li>• Conferencia de maestro/estudiante</li><li>• Espacio de desescalada/relajación</li><li>• Plan de apoyo al comportamiento individual/Plan de seguridad</li></ul> <p><b>Incidentes posteriores</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Plan de apoyo al comportamiento individual/Plan de seguridad</li><li>• Restricción de la asistencia a actividades patrocinadas por la escuela</li><li>• Detención u otras opciones de extensión del tiempo escolar</li><li>• Intervención restaurativa o de trauma</li></ul>

## GRUPO III - COMPORTAMIENTOS E INTERVENCIONES

Cualquier ocurrencia de estos comportamientos **puede** ser denunciada a las fuerzas locales del orden y a la seguridad del distrito, dependiendo de la gravedad de dicho comportamiento.

### **Violación de la Política de uso aceptable de la tecnología**

Cualquier violación de las expectativas, los requisitos o las responsabilidades de los estudiantes descritos en la Política de uso aceptable de la tecnología del distrito (véase la página 62). Si se utilizan las redes sociales de manera inaceptable como: invadir la privacidad de las personas, publicar o mostrar cualquier material o mensaje difamatorio, racialmente ofensivo, abusivo, obsceno, profano, de orientación sexual o amenazante, ya sea en público o en privado, y utilizar la red del distrito para actividades ilegales, de acoso, vandálicas, inapropiadas u obscenas. Poseer, exhibir o distribuir material que ofende la decencia y la moral común de una persona.

*Nota: La administración puede imponer intervenciones adicionales por la violación de esta política.*

### **Falsificación**

Hacer, completar, alterar o autenticar cualquier documento escrito para que parezca haber sido hecho por otra parte.

*Nota: El comportamiento incluye, entre otros, la firma de los padres o tutores, maestros o personal escolar en los documentos.*

### **Robar**

El robo ilegal o el intento de robo de bienes escolares o de bienes personales de otra persona con la intención de privarla de los mismos.

*Nota: La gravedad de la violación del robo podría justificar una suspensión automática de 10 días fuera de la escuela y la posible remisión a una audiencia disciplinaria a la primera ocurrencia del comportamiento.*

**Extorsión**

Obtener dinero, información o cualquier cosa de valor mediante amenazas verbales o escritas o realizar cualquier otra acción destinada a intimidar.

**Vandalismo**

La destrucción o daño intencionado a la propiedad escolar o a la propiedad de otra persona.

*Nota: Si el daño puede ser revertido, el comportamiento debe ser considerado un comportamiento improductivo, un comportamiento del grupo II.*

**Recepción de bienes robados**

Recibir o poseer bienes que hayan sido robados a otro estudiante o al personal de la escuela.

*Nota: Esta comportamiento sólo se aplica a los estudiantes que no han robado la propiedad.*

**Incumplimiento de las condiciones de suspensión, expulsión u otras intervenciones disciplinarias**

Violación de las condiciones de una suspensión, expulsión u otra intervención disciplinaria, incluyendo, entre otras, participar o asistir a cualquier actividad patrocinada por el distrito o estar en o cerca de la propiedad del distrito o el lugar donde se lleva a cabo una actividad del distrito.

**Mensajes con contenido sexual o posesión de material sexualmente explícito, vulgar o violento**

Los estudiantes no pueden poseer o mostrar, electrónicamente o de otro modo material sexualmente explícito, vulgar o violento, incluida, entre otros, pornografía o representaciones de desnudos, violencia o muertes o lesiones explícitas. Esta prohibición no se aplica al material curricular que haya sido aprobado por el personal escolar del distrito por su valor educativo. Los estudiantes no serán sancionados por sus expresiones en situaciones en las que esté protegido por la ley.

**Incitación a pelear/contribuir a una situación disruptiva**

La promoción o defensa intencional de la mala conducta de un estudiante por parte de otro con el propósito de perturbar sustancialmente cualquier función escolar o aula. Si un estudiante utiliza las redes sociales para promover o incitar a una pelea (por ejemplo, grabando peleas y publicando los videos en la web), puede ser incluido como participante en la violación de una conducta que puede incluir incitación a pelear, pelear o acoso escolar.

**Posesión o uso de sustancias tóxicas**

Uso de sustancias tóxicas que provocan la pérdida de control o la embriaguez (es decir, pegamento, disolvente y sustancias similares).

**Posesión o consumo de alcohol**

Posesión o consumo de alcohol en la escuela, en las instalaciones de la escuela o durante una actividad escolar.

*Nota: Cualquier estudiante que llegue a la escuela o a la clase bajo los efectos de las drogas será remitido a la sala de recuperación, al personal de apoyo o a la administración hasta que se puedan determinar los pasos a seguir para que el estudiante vuelva a clase.*

**Posesión de parafernalia para drogas identificable**

Posesión de artículos utilizados para empaquetar, pesar, almacenar, contener, ocultar, inyectar, ingerir, inhalar o introducir de cualquier otra forma una sustancia controlada en el cuerpo.

**Posesión o uso de drogas**

El uso o la posesión de medicamentos recetados no autorizados, sustancias narcóticas, inhalantes no autorizadas, sustancias controladas, drogas ilegales, sustancias falsificadas e imitaciones de sustancias controladas está prohibido en cualquier propiedad del distrito. Esto incluye la posesión o el uso de cualquier forma de comestibles, productos con infusión de marihuana, vaporizadores bolígrafos que contengan sustancia líquida con infusión de cannabis (TCH, por sus siglas en inglés).

*Nota: Cualquier estudiante que llegue a la escuela o a la clase bajo los efectos de las drogas será remitido a la sala de recuperación, al personal de apoyo o a la administración hasta que se puedan determinar los pasos a seguir para que el estudiante vuelva a clase.*

**Entrada no autorizada, restringida o no supervisada**

Los estudiantes que entren en la escuela o en ciertas áreas del edificio sin permiso; los estudiantes que entren en áreas restringidas; los estudiantes que estén en áreas de la escuela sin la supervisión apropiada; que permitan o ayuden a cualquier individuo a entrar en una instalación del distrito por cualquier lugar que no sea a través de las entradas designadas o que permitan a personas no autorizadas entrar en una instalación del distrito a través de cualquier entrada; y que regresen a las instalaciones de la escuela mientras cumplen una suspensión. Una instalación del distrito puede incluir un vehículo de transporte proporcionado por la escuela.



### **Poseción o uso de un arma simulada**

La posesión, encubrimiento o exhibición de un arma simulada, incluidas, entre otras, pistolas de juguete o pistolas de salva, que harían que una persona razonable sienta miedo o temor de ser lastimada.

## **GRUPO III - INTERVENCIONES**

### **PRE-K**

#### **Primer incidente**

- Desescalada/espacio seguro
- Clasificación con el/los estudiante(s)/mediación con los estudiantes
- Conferencia de padres/tutores
- Remitir al PST para el Plan de apoyo al comportamiento individual/Plan de seguridad para establecer intervenciones y objetivos de aprendizaje socioemocional, lo que implica observaciones y servicios de apoyo por parte del profesional clínico de Pre-K.

#### **Incidente posterior**

- Desescalada/espacio seguro
- Clasificación con el/los estudiante(s)/mediación con los estudiantes
- Conferencia de padres/tutores/cuidadores
- Revisar/modificar los objetivos y estrategias del PST, el profesional clínico de Pre-K continúa con las observaciones y los servicios de apoyo
- Revisado por el Departamento de Aprendizaje Temprano para determinar las necesidades de intervención

### **GRADOS K - 5**

#### **Primer incidente**

- Conferencia en la escuela con el estudiante
- Conferencia con los padres/tutores
- Plan de apoyo al comportamiento individual/Plan de seguridad
- Sala de recuperación
- Detención u otras opciones de extensión del tiempo escolar
- Restricción de la asistencia a actividades patrocinadas por la escuela
- Intervención restaurativa o de trauma (ver la página 30)

#### **Incidentes posteriores**

- Conferencia en la escuela con el estudiante
- Plan de apoyo al comportamiento individual/Plan de seguridad
- Conferencia con los padres/tutores
- Sala de recuperación
- Detención u otras opciones de extensión del tiempo escolar
- Restricción de la asistencia a actividades patrocinadas por la escuela
- Intervención restaurativa o de trauma (ver la página 30)

*La gravedad de la conducta cometida podría justificar la remisión a una audiencia disciplinaria.*

### **GRADOS 6 - 12**

#### **Primer incidente**

- Conferencia en la escuela con el estudiante
- Conferencia con los padres/tutores
- Plan individual de apoyo al comportamiento/Plan de seguridad
- Sala de recuperación
- Detención u otras opciones de extensión del tiempo escolar
- Restricción de la asistencia a actividades patrocinadas por la escuela
- Intervención restaurativa o de trauma (ver la página 30)
- Suspensión de corta duración fuera de la escuela (hasta 3 días)

#### **Incidentes posteriores**

- Conferencia en la escuela con el estudiante
- Plan de apoyo al comportamiento individual/Plan de seguridad
- Conferencia con los padres/tutores
- Restricción de la asistencia a actividades patrocinadas por la escuela
- Detención u otras opciones de extensión del tiempo escolar
- Intervención restaurativa o de trauma (ver la página 30)
- Suspensión de corta duración fuera de la escuela (hasta 3 días)

*La gravedad de la conducta cometida podría justificar la remisión a una audiencia disciplinaria.*

## GRUPO IV - COMPORTAMIENTOS E INTERVENCIONES

---

Cualquier ocurrencia de estos comportamientos **puede** ser denunciada a las fuerzas locales del orden y a la seguridad del distrito, dependiendo de la gravedad de dicho comportamiento.

### **Amenazar a otro estudiante**

Amenaza verbal o física intencional de hacer daño a un estudiante por parte de un estudiante que posee un plan y los medios para llevar a cabo dicha amenaza. Esto incluye las amenazas verbales o físicas realizadas por vía electrónica durante el horario escolar o fuera de él.

### **Peleas**

Combate mutuo en el que ambas partes han contribuido al conflicto, ya sea verbalmente o mediante acciones físicas. Si un estudiante utiliza las redes sociales para promover o incitar a una pelea, por ejemplo, grabando peleas y publicando los videos en Internet, enviando mensajes de texto, llamando por teléfono, etc., este puede ser incluido como participante en la violación de una conducta que puede incluir incitación a pelear, pelear o acoso escolar.

*Nota: La gravedad de una violación relacionada con una pelea podría justificar una remisión para una audiencia disciplinaria luego de la primera ocurrencia del comportamiento que requerirá una suspensión de diez (10) días fuera de la escuela.*

### **Poseción/distribución o compra de sustancias no controladas**

Distribución, intento de distribución o posesión con intención de distribuir una sustancia no controlada que ha sido presentada como una sustancia controlada peligrosa, o bajo la creencia de que lo es. Entre las sustancias no controladas se encuentran los medicamentos de venta libre y los que se recetan para tratar afecciones médicas como la hipertensión, la diabetes y las infecciones bacterianas, etc.

### **Agresión a otro estudiante**

Tocar o golpear de forma real e intencional a otro estudiante en contra de su voluntad con la intención de causarle un daño físico grave, o un intento de hacerlo, o poner a una persona en peligro de sufrir un daño físico inmediato. No se considerará que un estudiante que utilice la fuerza física en defensa propia en caso de agresión haya participado en la misma.

### **Amenazas al personal escolar**

Amenaza intencional verbal o física de violencia en contra de un miembro del personal. Esto incluye las amenazas realizadas por vía electrónica durante el horario escolar o fuera de él.

### **Agresión al personal escolar**

Tocar o golpear de forma real e intencional al personal de la escuela contra su voluntad con la intención de causarle un daño físico grave, o un intento de hacerlo, o poner a una persona en peligro de sufrir un daño físico inmediato.

### **Falsas alarmas/incendios**

Manipular el equipo de emergencia, activar alarmas falsas, hacer informes falsos; comunicar una amenaza o un informe falso con el fin de asustar o molestar a la gente, perturbar el entorno educativo o provocar la evacuación o el cierre de la propiedad del distrito.

### **Acoso sexual**

Las insinuaciones sexuales no deseadas, las solicitudes de favores sexuales u otras conductas verbales o físicas de naturaleza sexual cuando dichas conductas tienen el propósito o el efecto de interferir sin razón en el rendimiento educativo de un estudiante o de crear un ambiente educativo intimidatorio, hostil u ofensivo. Los ejemplos de acoso sexual incluyen, entre otros, bromas o comentarios sexuales, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales no deseadas o de naturaleza sexual. El acoso sexual también incluye el uso indebido de las redes sociales para publicar o mostrar cualquier material o mensaje difamatorio, racialmente ofensivo, abusivo, obsceno, profano, de orientación sexual o amenazante, ya sea en público o en privado.

*Nota: La administración de la escuela seguirá las directrices del Título IX, en caso de considerarse apropiado. Para obtener información detallada sobre las directrices del Título IX, consulte el sitio web del distrito en [www.kcpublicschools.org/families](http://www.kcpublicschools.org/families).*

### **Conducta sexual inapropiada**

Un toque o una caricia real e intencional, que constituiría un contacto sexual independientemente de que el toque se produzca a través o por debajo de la ropa (es decir, meter las manos por debajo de la ropa de otra persona, etc.). Este comportamiento incluye tocar o acariciar a miembros del mismo sexo así como a miembros del sexo opuesto.

*Nota: Los estudiantes a los que se descubra que han participado voluntariamente en una conducta sexual inapropiada recibirán la misma intervención. La administración de la escuela, el personal de seguridad de las KCPS y el Departamento de Policía de Kansas City llevarán a cabo una investigación, en caso de ser necesaria.*

## Acoso físico, verbal o cibernético

A efectos de esta política, el acoso escolar se define como la intimidación o el hostigamiento de un estudiante o varios estudiantes perpetrado por individuos o grupos. El comportamiento es continuo o tiene el potencial de serlo. El acoso escolar incluye, entre otros, acciones físicas, incluida la violencia, los gestos, el robo o el daño a la propiedad; burlas verbales o escritas, incluidos los insultos, los menosprecios, la extorsión o las amenazas; o amenazas de represalias por denunciar tales actos. El acoso escolar también puede incluir el acoso cibernético o las ciberamenazas. El acoso cibernético es el envío o la publicación de textos o imágenes dañinas o crueles utilizando el Internet u otros dispositivos de comunicación digital. Las ciberamenazas son materiales en línea que amenazan o suscitan preocupación acerca de la violencia contra otras personas, el suicidio o las autolesiones (véase la página 15).

## GRUPO IV - INTERVENCIONES

### PRE-K

#### Primer incidente

- Desescalada/espacio seguro
- Clasificación con el/los estudiante(s)/mediación con el estudiante
- Conferencia de padres/tutores/cuidadores
- El PST inmediato para el Plan de apoyo al comportamiento individual/Plan de seguridad implica observaciones y servicios de apoyo del profesional clínico de Pre-K
- Revisado por el oficial de Aprendizaje Temprano para determinar la necesidad de intervención
- Suspensión de corta duración, con la aprobación del oficial de Aprendizaje Temprano

#### Incidente posterior

- Desescalada/espacio seguro
- Clasificación con el/los estudiante(s)/mediación con el estudiante
- Conferencia de padres/tutores/cuidadores
- El PST inmediato para el Plan de apoyo al comportamiento individual/Plan de seguridad implica observaciones y servicios de apoyo del profesional clínico de Pre-K
- Revisado por el oficial de Aprendizaje Temprano para determinar la necesidad de intervención
- Suspensión de corta duración, con la aprobación del oficial de Aprendizaje Temprano

### GRADOS K - 5

#### Primer incidente

- Conferencia en la escuela con el estudiante
- Conferencia con los padres/tutores
- Plan de apoyo al comportamiento individual/Plan de seguridad
- Sala de recuperación
- Detención u otras opciones de extensión del tiempo escolar
- Restricción de la asistencia a actividades patrocinadas por la escuela
- Intervención restaurativa o de trauma (ver la página 30)

#### Incidentes posteriores

- Conferencia en la escuela con el estudiante
- Plan de apoyo al comportamiento individual/Plan de seguridad
- Conferencia con los padres/tutores
- Sala de recuperación
- Detención u otras opciones de extensión del tiempo escolar
- Restricción de la asistencia a actividades patrocinadas por la escuela
- Intervención restaurativa o de trauma (ver la página 30)
- Suspensión de corta duración fuera de la escuela (hasta 3 días)

*La gravedad de la conducta cometida podría justificar la remisión a una audiencia disciplinaria.*

### GRADOS 6 - 12

#### Primer incidente

- Conferencia en la escuela con el estudiante
- Conferencia con los padres/tutores
- Plan de apoyo al comportamiento individual/Plan de seguridad
- Sala de recuperación
- Detención u otras opciones de extensión del tiempo escolar
- Restricción de la asistencia a actividades patrocinadas por la escuela
- Intervención restaurativa o de trauma (ver la página 30)
- Suspensión de corta duración fuera de la escuela (hasta 10 días; se requiere la aprobación de la dirección de la escuela para suspensiones de más de 3 días)

#### Incidentes posteriores

- Plan de apoyo al comportamiento individual/Plan de seguridad
- Restricción de la asistencia a actividades patrocinadas por la escuela
- Detención u otras opciones de extensión del tiempo escolar
- Intervención restaurativa o de trauma (ver la página 30)
- Suspensión de corta duración fuera de la escuela (hasta 10 días; se requiere la aprobación de la dirección de la escuela para suspensiones de más de 3 días)

*La gravedad de la conducta cometida podría justificar la remisión a una audiencia disciplinaria.*

## GRUPO V - COMPORTAMIENTOS E INTERVENCIONES

---

Los estudiantes **pueden** ser remitidos a la Oficina de Disciplina al ocurrir por primera vez cualquier conducta del grupo V. Cualquiera de estos comportamientos puede ser denunciado a las fuerzas locales del orden en función de la gravedad de dicho comportamiento. El comportamiento debe ser reportado a la seguridad del distrito.

### **Poseción de drogas con intención de vender o distribuir**

La posesión de drogas ilegales cuando la cantidad se considere superior a la de uso personal en virtud de la cantidad, el envase u otras circunstancias que demuestren la intención o el esfuerzo de vender/distribuir. Esto incluye la posesión con intención de vender o distribuir cualquier forma de productos de infusión de marihuana comestibles.

### **Poseción o uso de un arma que no sea un arma de fuego**

Poseción o uso de cualquiera de los siguientes elementos:

- Cualquiera de las armas enumeradas en el Aviso de disposiciones, Ley de Escuelas Seguras de Missouri, Sección II (ver la página 38);
- cuchillo (véase la definición legal en el Aviso de disposiciones, Ley de Escuelas Seguras de Missouri, Sección II, (véase la página 38);
- una navaja ordinaria de bolsillo o un instrumento con una hoja de cuatro pulgadas o menos de longitud;
- cuchillas bolígrafo;
- arma de proyectil (es decir, pistola de perdigones, pistola de balines, tirachinas, arco, ballesta, etc.);
- cachiporra;
- manopla;
- gas pimienta;
- mace;
- “pistola eléctrica”; o
- artículos escolares normales, artículos domésticos u otros materiales (entre los ejemplos se incluyen, entre otros, tijeras, limas de uñas, cadenas, punteros láser, cuchillas de afeitar, cortadores de cajas, cerraduras de combinación o candados, etc.) que se utilizan para atacar, amenazar, intimidar o infligir lesiones físicas o daños a otra persona, cuando dichos artículos se utilizan como un arma.

### **Poseción o uso de un arma de fuego**

Poseción o uso de un arma de fuego o de un arma de cualquier tipo que pueda ser utilizada para herir a alguien o causarle miedo o temor de sufrir daños corporales. Según la definición de la Ley de Escuelas Libres de Armas, se entenderá por “arma de fuego”:

- Cualquier arma diseñada o adaptada para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo u otro propulsor;
- el armazón o el receptor de cualquier arma descrita anteriormente;
- cualquier amortiguador de sonido o silenciador para armas de fuego;
- cualquier explosivo, material incendiario o gas venenoso; o
- cualquier combinación de piezas diseñadas o destinadas a ser utilizadas para convertir cualquier dispositivo en alguno de los dispositivos destructivos descritos anteriormente y a partir de las cuales se pueda ensamblar fácilmente un dispositivo destructivo.

### **Causar lesiones físicas graves al estudiante o al personal**

Una lesión corporal grave implica una lesión con un riesgo sustancial de muerte, dolor físico extremo, desfiguración prolongada y evidente, pérdida o deterioro prolongado de la función de un miembro del cuerpo, órgano o facultad mental.

### **Poseción, uso o venta de explosivos**

Llevar consigo, ocultar, utilizar o vender una bomba, dinamita u otros explosivos mortales.

*Nota: Un “explosivo” se define como cualquier explosivo, incendiario o bomba o dispositivo similar diseñado o adaptado con el fin de causar la muerte, lesiones físicas graves o daños sustanciales a la propiedad; cualquier dispositivo diseñado o adaptado para lanzar o disparar un arma (es decir, fuegos artificiales, bombas de gas, bombas de humo, bombas fétidas, bombas incendiarias, munición, etc.)*

### **Incendio provocado**

Provocar un incendio o causar una explosión con la intención de dañar bienes personales o edificios (por ejemplo, encender fuego a papeles/libros, colocar cerillas encendidas o papel quemado en un cubo/contenedor de basura, hacer explotar fuegos artificiales/bombas, incendiar bienes o edificios, etc.).

## GRUPO V - INTERVENCIONES

### PRE-K

#### Primer incidente e incidentes posteriores

- Desescalada/espacio seguro
- Clasificación con el/los estudiante(s)/mediación con el estudiante
- Conferencia de padres/tutores/cuidadores
- Reunión inmediata del PST para determinar los siguientes pasos en el Plan de apoyo al comportamiento individual/Plan de seguridad
- Profesional clínico de Pre-K para prestar servicios de apoyo
- Suspensión a corto plazo con la aprobación del oficial de Disciplina Estudiantil y el oficial de Aprendizaje Temprano

*La gravedad del comportamiento cometido determinará si se justifican días adicionales (más de un día) de suspensión fuera de la escuela con la aprobación del oficial de Disciplina Estudiantil y el oficial de Aprendizaje Temprano.*

### GRADOS K - 5

#### Primer incidente e incidentes posteriores

- Conferencia en la escuela con el estudiante
- Plan de apoyo al comportamiento individual/Plan de seguridad
- Conferencia con los padres/tutores
- Sala de recuperación
- Restricción de la asistencia a actividades patrocinadas por la escuela
- Detención u otras opciones de extensión del tiempo escolar
- Intervención restaurativa o de trauma (ver la página 30)
- Suspensión de corta duración fuera de la escuela (hasta 10 días)
- Suspensión de 10 días fuera de la escuela y remisión a la Oficina de Disciplina; obligatorio por posesión de arma

### GRADOS 6 - 12

#### Primer incidente e incidentes posteriores

- Conferencia en la escuela con el estudiante
- Plan de apoyo al comportamiento individual/Plan de seguridad
- Conferencia con los padres/tutores
- Sala de recuperación
- Restricción de la asistencia a actividades patrocinadas por la escuela
- Detención u otras opciones de extensión del tiempo escolar
- Intervención restaurativa o de trauma (ver la página 30)
- Suspensión de corta duración fuera de la escuela (hasta 10 días)
- Suspensión de 10 días fuera de la escuela y remisión a la Oficina de Disciplina; obligatorio por posesión de arma

# JUSTICIA RESTAURATIVA E INTERVENCIONES INFORMADAS SOBRE EL TRAUMA

## INTERVENCIONES DE JUSTICIA RESTAURATIVA

Las intervenciones que se presentan a continuación utilizan un enfoque “CON”, descrito en la ventana de la disciplina social, también llamado enfoque restaurativo. Las prácticas restaurativas involucran a los estudiantes en la construcción de la comunidad y la resolución de problemas. Cuando se produce un conflicto, el enfoque restaurativo se centra menos en las normas y el castigo, y en cambio hace hincapié en la importancia de las relaciones y la reparación.

### INTERVENCIONES PROACTIVAS:

**Chequeos restaurativos de temperamento en el aula:** Este enfoque proactivo puede realizarse al principio de cada clase o una vez a la semana. Pregúnteles a los estudiantes cómo se sienten en una escala del 1 al 10. El “por qué” es opcional. El personal debe asegurarse de verificar a cualquier estudiante por debajo de “5”. Estas cifras suelen representar la “ventana de tolerancia” del estudiante durante el día y pueden ser un indicador de respuestas futuras al estrés.

\* Cuando un estudiante se sale de la ventana de tolerancia (la zona en la que puede regular las frustraciones), es más probable que tenga problemas de conducta.

**Conciencia plena:** Prácticas que se centran en aprender a entrenar su atención en el momento presente sin detenerse en lo que sucedió en el pasado ni preocuparse por el futuro. Esto podría incluir el yoga restaurativo, el lunes de atención plena durante la asesoría, los minutos de agradecimiento durante los círculos matutinos, etc.

**Círculo de la clase:** El personal puede utilizar el proceso del círculo para crear una cultura, compartir opiniones y revisar el plan de estudios. El proceso del círculo incluye:

1. Un tema de conversación
2. Normas del círculo acordadas por el grupo
3. Una pieza central
4. Una agenda

**Acuerdos de colaboración de clase:** El personal puede involucrar a sus estudiantes en un enfoque “CON” construyendo juntos algunas o todas las normas de la clase, utilizando esta tabla de 4 segmentos:

Normas maestro-estudiante:	Normas estudiante-a-estudiante:
Normas estudiante-maestro:	Todos nosotros al aula:

### Intervenciones del grupo I:

**Conferencia maestro-estudiante/restaurativa:** Puede ser un proceso formal o informal. El maestro le preguntará al estudiante:

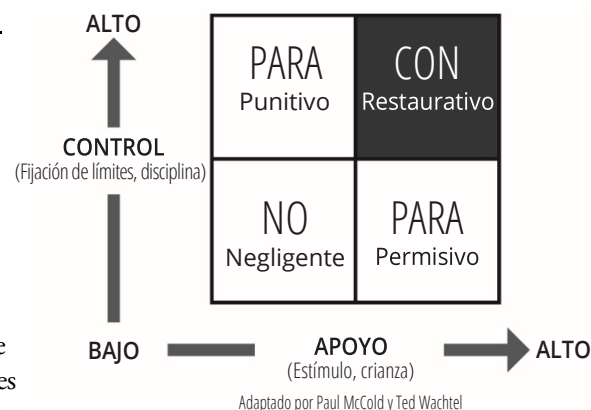
- “¿Qué pasó?”
- “¿Qué sentías en ese momento?”
- “¿Quién se vio afectado?”
- “¿Qué se puede hacer para que sea correcto o mejor?”

**Registro de entrada/salida:** Los estudiantes asignados a una intervención registro de entrada/salida (CICO, por sus siglas en inglés) se reúnen con un entrenador/mentor al principio del día para establecer los objetivos de ese día. Este adulto puede ser un consejero u otro miembro del personal que no sea un instructor de ese estudiante.

Por ejemplo, el estudiante utiliza una “tarjeta de puntos” que detalla los objetivos de cada parte del día. A medida que el estudiante avanza a lo largo del día, sus maestros trabajan con todos los estudiantes para \* evaluar colectivamente el comportamiento y asignarle juntos puntos al estudiante por cumplir sus objetivos diarios (1-5).

Los estudiantes revisarán su tarjeta de reflexión con el CICO al final del día.

\* El personal debe trabajar colectivamente con los estudiantes para asignar los puntos del día para que sea un enfoque restaurativo.



**Espacio de relajación:** Ya sea en el aula o en un espacio alternativo de la escuela, los estudiantes pueden utilizar un espacio para relajarse. Por ejemplo, las escuelas pueden utilizar un sistema de tarjetas de relajación (de 2 a 5 tarjetas de relajación por semestre). Cuando un estudiante está desregulado, un miembro del personal le puede preguntar: “¿Quieres usar una de tus tarjetas de relajación?” A continuación, el estudiante dispone de 5 a 10 minutos para refrescarse en un espacio seguro. Esto enseña a los estudiantes a controlar sus emociones y a pedir ayuda cuando la necesitan.

*\*Espacio seguro/rincón de la calma para Pre-K disponible cuando sea necesario.*

### **Intervenciones del grupo II:**

**Mediación de justicia restaurativa:** Esta conferencia reúne a las dos partes perjudicadas por la acción. Las mediaciones requieren:

1. Una reflexión escrita por ambas partes
2. Una conferencia previa con ambas partes
3. Ambas partes se comprometen a estar presentes
4. Directrices redactadas por ambas partes
5. Coordinador de justicia restaurativa o mediador capacitado en el Centro de Resolución de Conflictos

**Círculo restaurativo en clase:** Un coordinador de justicia restaurativa o un mediador capacitado por el Centro de Conflictos ayudará a un miembro del personal a planificar y facilitar un círculo en el aula. Todos los estudiantes y el personal podrán compartir cómo se vieron afectados por la acción y lo que creen colectivamente que es necesario para arreglar las cosas.

**Conferencia restaurativa de padres/tutores:** Los padres/tutores participarán en un círculo restaurativo. Los estudiantes y los padres/tutores podrán compartir lo sucedido desde su punto de vista, cómo les afectó la acción y qué creen colectivamente que se necesita para arreglar las situaciones.

**Tabla de anclaje para la resolución de problemas:** El personal facilitará a los estudiantes la elaboración de una tabla de anclaje para la resolución de problemas. Se trata de una versión más formal de una conversación restaurativa. Esto puede ser facilitado con un estudiante individual, con un pequeño grupo o con una clase completa.

¿Qué ha pasado?	¿Quiénes son los afectados?
¿Qué hay que hacer para que se solucione?	¿Cuándo se llevarán a cabo esas acciones?

**Plan de apoyo individual:** El personal creará un plan de apoyo individual (ISP, por sus siglas en inglés) CON los estudiantes, con un enfoque en la ventana de tolerancia

1. ¿Qué es lo que a menudo hace que tu control de temperamento (la manera cómo te sientes) esté por debajo de 5?
2. ¿Qué estrategias sueles utilizar para afrontar la frustración y el estrés?
3. ¿Qué es para ti un espacio seguro en la escuela?

### **Intervención del grupo III:**

**Conferencia restaurativa de padres/tutores:** Los padres/tutores participarán en un círculo restaurativo. Los estudiantes y los padres/tutores podrán compartir lo sucedido desde su punto de vista, cómo les afectó la acción y qué creen colectivamente que se necesita para arreglar las situaciones.

### **Intervención de los grupos IV y V:**

**Junta de Responsabilidades de la Comunidad/Vecindario:** Este proceso es facilitado por un coordinador de justicia restaurativa o un representante del Centro de Resolución de Conflictos. Este proceso es más amplio y formal que una mediación y se utiliza para discutir un comportamiento perjudicial crónico o un incidente que haya causado daño a dos o más partes. Este proceso reúne a todas las partes afectadas por las acciones de un estudiante y a las partes interesadas en la vida de dicho estudiante. Todos los estudiantes y el personal podrán compartir cómo se vieron afectados por la acción y lo que creen colectivamente que es necesario para arreglar las cosas. El Consejo, incluido el estudiante, crea un acuerdo de responsabilidad.

## **INTERVENCIONES INFORMADAS SOBRE EL TRAUMA**

El objetivo de crear una “escuela sensible al trauma” es reducir los comportamientos problemáticos y las dificultades emocionales, así como optimizar el funcionamiento positivo y productivo de todos los estudiantes. Cuando las escuelas son capaces de abordar las necesidades de salud conductual de los estudiantes de forma proactiva, en lugar de reactiva, pueden aumentar los recursos disponibles para promover los objetivos educativos.

Un sistema no traumático castiga y culpabiliza las acciones y pregunta “¿qué pasa contigo?”. Un sistema informado sobre el trauma hará que los individuos sean responsables de sus acciones, pero les proporcionará espacio y tiempo para procesar “lo que les ha pasado” sin añadir culpa para agrandar el trauma.

Según la Administración Nacional de Servicios de Salud Mental y Abuso de Sustancias (SAMSHA, por sus siglas en inglés), un enfoque basado en el trauma para cualquier sistema, incluidas las escuelas, se adhiere a las siguientes 4 R:

- Es consciente del impacto generalizado del trauma y comprende las posibles vías de recuperación;
- Reconoce los signos y síntomas de trauma en los clientes, las familias, el personal y otras personas relacionadas con el sistema;
- Responde integrando plenamente los conocimientos sobre el trauma a las políticas, procedimientos y prácticas; y
- Busca resistirse activamente a la retraumatización.

### **Intervenciones del grupo I**

Los comportamientos del grupo I se describen como no físicos. Las intervenciones sensibles al trauma para los comportamientos del grupo I pueden incluir:

- Recopilar toda la información posible sobre los factores de estrés de la familia y enlazar con los recursos.
- Fomentar el sentimiento de seguridad en el aula/en la escuela.
- Desarrollar una relación sólida y de confianza con el estudiante/cuidador.
- Asociarse con el cuidador para identificar formas de cumplir con las expectativas de la escuela.
- Proporcionar un refuerzo positivo para los comportamientos deseados (por ejemplo, asistir a la escuela a tiempo).

### **Intervenciones del grupo II:**

Los comportamientos del grupo II se describen como comportamientos no físicos que perturban el entorno de aprendizaje. Las intervenciones sensibles al trauma para los comportamientos del grupo II pueden incluir:

- Proporcionar un espacio seguro para la voz del estudiante
- Hacer que el estudiante participe uno a uno para evaluar lo que sucedió y que dio lugar al comportamiento
- Practicar diálogos abiertos de comunicación (es decir, me siento (palabra de sentimiento), porque (decir lo que ha pasado) y (decir lo que tiene que suceder para evitar que este sentimiento vuelva a ocurrir en una situación similar))
- Utilizar estrategias de conformación, simulación y modelado para influir en el comportamiento deseado
- Configuración positiva - forma indirecta de fijar los eventos estableciendo el escenario para el comportamiento deseado (por ejemplo, sólo poner lápices de colores y marcadores para el arte, en lugar de pintura)
- Conciencia de las estrategias propias
- Proporcionar coherencia, previsibilidad y oportunidades de elección para el estudiante
- Completar un formulario de preferencias de desescalada (identifica los desencadenantes y lo que ocurrió para influir en el comportamiento, también identifica una “persona segura” que puede ayudar cuando el estudiante se desregula)
- Integrar pausas de integración multisensorial en el horario de clase (por ejemplo, movimiento seguro, ritmo y música, yoga)
- Utilizar una sala sensorial o de meditación para la regulación emocional y la reintegración en clase
- Proporcionar un refuerzo positivo para el comportamiento deseado (por ejemplo, asistir a la escuela a tiempo); evitar los castigos/consecuencias (por ejemplo, la pérdida del receso)
- Asociarse con el estudiante/cuidador para desarrollar un plan de refuerzo en casa (diseñado para fomentar un comportamiento positivo en casa en el entorno escolar)

### **Intervenciones del grupo III**

Los comportamientos del grupo III se describen como la integridad académica y las conductas físicas que pueden causar daño a otras personas. Las intervenciones sensibles al trauma para los comportamientos del grupo II pueden incluir:

- Grupos/clases de psicopedagogía para el manejo de las emociones/habilidades para relacionarse
- Mediación entre pares y educadores
- Grupos de prevención de la violencia/acoso escolar
- Estrategias de justicia restaurativa para aumentar el impacto del comportamiento
- Consulta con el equipo de Apoyo Escolar (consejero, profesional clínico escolar sensible al trauma)

### **Intervenciones de los grupos IV y V**

Los comportamientos de los grupos IV y V se describen como comportamientos físicos. Las intervenciones sensibles al trauma para los comportamientos de los grupos IV y V pueden incluir:

- Coordinar los servicios con los terapeutas/centros de salud mental (es decir, el tratamiento de los trastornos por uso de sustancias)
- Grupos/clases de psicopedagogía relacionados con el comportamiento
- Disipar las ideas erróneas sobre el comportamiento no deseado
- Servicios de justicia restaurativa para prevenir las infracciones penales
- Consulta con el equipo de apoyo escolar (consejero, profesional clínico especialista en traumas)



# EXPLICACIÓN DE LAS INTERVENCIONES

---

## **Asignación escolar alternativa**

La reasignación de un estudiante a un programa alternativo específico que puede ser más adecuado para satisfacer sus necesidades educativas en cuanto a lo académico, la asistencia o la disciplina. Los programas escolares alternativos pueden ofrecer un plan de estudios especializado, una menor proporción de maestros por estudiante y servicios de apoyo.

*Nota: Todas las remisiones de estudiantes para colocación alternativa en Success Academies necesitarán que se presente la documentación del equipo de resolución de problemas (PST) para su revisión. Estos documentos relativos a las intervenciones escalonadas que se han aplicado se utilizarán para revisar si la colocación alternativa es apropiada. No se aceptarán remisiones discrecionales sin esta documentación.*

## **Servicio comunitario**

Una asignación de trabajo o responsabilidades que se dan y sirven como intervenciones por violaciones de la norma de comportamiento. Las responsabilidades pueden incluir, entre otras, quitar la escritura de las paredes, recoger papel del suelo y de los terrenos de la escuela, retirar las bandejas de las mesas de la cafetería, limpiar los pisos, quitar el polvo de los borradores, lavar las pizarras, mantener el terreno, etc. El estudiante que realiza un servicio comunitario debe ser supervisado por un miembro del personal de la escuela. El transporte será responsabilidad exclusiva de los padres/tutores.

## **Detención**

Después de notificar al padre/tutor, y con la aprobación del administrador del edificio, un estudiante puede ser detenido temporalmente más allá de la duración de la jornada escolar regular o durante los recesos o descansos programados regularmente. El no cumplir con una detención resultará en una acción disciplinaria adicional, que puede incluir una suspensión dentro o fuera de la escuela.

## **Expulsión**

La exclusión de la escuela por un período superior a ciento setenta y cinco (175) días lectivos. Sólo el Consejo de Educación autoriza dicha acción y debe aprobar la readmisión del estudiante en el distrito.

## **Plan de apoyo al comportamiento individual/Plan de seguridad (Pre-K)**

El ISP incluye intervenciones de aprendizaje socioemocional, seguimiento de los datos de comportamiento y establecimiento de objetivos para promover un desarrollo óptimo en el aprendizaje temprano. La planificación utilizará estrategias apropiadas para el desarrollo basadas en las mejores prácticas en la primera infancia, incluyendo la disciplina consciente y el cuidado informado sobre el trauma. Las observaciones y los servicios de apoyo pueden ser proporcionados por el profesional clínico de Pre-K, con una remisión al terapeuta de Juego de la Comunidad, en caso de ser apropiado.

## **Conferencia en la escuela**

Una conferencia entre el estudiante infractor y el personal escolar adecuado.

## **Proceso de la sala de recuperación**

El proceso de la sala de recuperación se ha establecido para dar a los estudiantes la oportunidad de explorar alternativas al comportamiento inaceptable en un entorno supervisado y restringido con un instructor a tiempo completo. Los estudiantes son retirados del entorno escolar habitual y ubicados en un aula supervisada. Los maestros deben asignar tareas apropiadas a los estudiantes.

## **Suspensión de larga duración (LTS, por sus siglas en inglés)**

El retiro del estudiante infractor de las instalaciones de la escuela por un período de once (11) a ciento setenta y cinco (175) días lectivos. La duración del tiempo es impuesta por el superintendente o su designado administrativo. Los estudiantes no podrán participar en actividades extracurriculares, asistir a funciones escolares ni estar en ninguna de las propiedades de las Escuelas Públicas de Kansas City durante la duración de la suspensión.

## **Mediación**

Un proceso de mediación estructurado para resolver conflictos entre dos o más partes y obtener un resultado positivo. Los mediadores facilitan el proceso, completan la documentación y finalizan la resolución acordada entre las partes.

## **Suspensión fuera de la escuela (OSS)**

El retiro del estudiante infractor de las instalaciones de la escuela durante diez (10) días o menos. La duración del tiempo puede ser impuesta por el director del edificio, el superintendente o su designado administrativo. Los estudiantes no podrán participar en actividades extracurriculares, asistir a funciones escolares ni estar en ninguna de las propiedades de las Escuelas Públicas de Kansas City durante la duración de la suspensión.

### **Conferencia con los padres/tutores**

Se llevará a cabo una conferencia con el padre/tutor, el estudiante y la administración de la escuela para discutir las violaciones del Código de Conducta Estudiantil y las intervenciones disciplinarias que pueden incluir la suspensión por infracciones disciplinarias posteriores.

### **Libertad condicional**

Después de un aviso o una conferencia con el estudiante y los padres/tutores, un estudiante puede ser colocado en periodo de prueba y se le requiere que cumpla con ciertos estándares en áreas específicas (por ejemplo, académicas, de asistencia o de comportamiento) donde se debe mostrar y mantener un ajuste para continuar la colocación. El período de prueba puede durar hasta el final del período de calificación o el final del año escolar.

### **Remisión a la autoridad legal**

Las escuelas pueden ponerse en contacto con las autoridades policiales o judiciales y se pueden presentar cargos según corresponda.

### **Restitución**

Después de una notificación o una conferencia con el estudiante y los padres/tutores, se puede exigir al estudiante que repare, restaure, reemplace o pague por los bienes escolares dañados, vandalizados, perdidos o robados.

### **Prácticas restaurativas**

Prácticas que hacen hincapié en la reparación del daño causado a la víctima y a la comunidad escolar por la mala conducta del estudiante. Los estudiantes que infrinjan el Código de Conducta Estudiantil pueden tener la oportunidad de participar en prácticas restaurativas como intervención de su conducta inapropiada, facilitada por los funcionarios de la escuela. Es importante que cualquier estudiante que participe en prácticas restaurativas admita libremente cualquier infracción y exprese su arrepentimiento por sus acciones a las partes ofendidas. Las prácticas restaurativas desarrolladas en respuesta a una violación del Código de Conducta Estudiantil pueden incluir, entre otras, las siguientes actividades productivas:

- Restitución
- Suspensión alternativa, incluida la sala de recuperación/detención
- Disculpa por la ofensa (tanto escrita como verbal)
- Participación en programas de desviación
- Actividades de servicio comunitario
- Actividades de divulgación y sensibilización
- Curso de estudios, estudio de libros o experiencia de aprendizaje aplicado
- Plan de comportamiento o contrato de comportamiento
- Participación en el asesoramiento dentro y fuera de la escuela
- Participar en una agencia y apoyos comunitarios
- Mediación estudiante-a-estudiante
- Mediación personal-a-estudiante

Las prácticas restaurativas también podrían servir para complementar una suspensión de menor duración en lugar de simplemente sustituirla. Todos los planes de prácticas reparadoras deben incluir un calendario con un plazo de finalización especificado.

### **Suspensión de los privilegios informáticos o confiscación del acceso a computadoras**

A cualquier estudiante responsable de un mal uso o de prácticas inadecuadas en la red se le pueden suspender los privilegios de acceso durante un periodo de tiempo determinado. Esto impedirá que los estudiantes tengan acceso a la computadora central del distrito, a Internet o a cualquier otro servicio de red.

## **MODELOS DE APOYO ACADÉMICO Y DE COMPORTAMIENTO**

---

### **Equipo de apoyo a la intervención en el comportamiento (BIST, por sus siglas en inglés)**

El BIST es un modelo académico y de comportamiento que respalda una comunidad solidaria y un entorno académico productivo. El BIST capacita a las escuelas para cambiar la vida de los estudiantes y sus habilidades de comportamiento: equilibrio entre la gracia y la responsabilidad, un lenguaje potente para resolver los problemas y coherencia en las expectativas. El modelo del BIST utiliza cuatro pasos para que los educadores tengan la capacidad de saber cuándo y cómo intervenir para ayudar a los estudiantes con problemas de comportamiento. Los cuatro pasos son: intervención temprana, confrontación afectuosa, planificación de la protección y duración. Estos cuatro pasos ayudan al personal a crear un entorno educativo consistente, supervisado y seguro.

## **Disciplina consciente**

La disciplina consciente es un proceso de toda la escuela para el aprendizaje socioemocional, la disciplina y la autorregulación. Este proceso integra la gestión del aula y el aprendizaje socioemocional. Utiliza los acontecimientos cotidianos y las rutinas del aula en lugar de un plan de estudios externo. Aborda la inteligencia emocional y el estado cerebral del adulto, como medio para entrenar la inteligencia emocional del estudiante hacia un estado cerebral óptimo. La disciplina consciente capacita a los adultos para responder conscientemente a los conflictos diarios, transformándolos en una oportunidad para entrenar y enseñar habilidades vitales críticas a los estudiantes.

## **Tutoría**

Se puso en marcha una estrategia en todo el distrito para involucrar a más estudiantes en programas de tutoría en las escuelas. La tutoría en las escuelas se ha convertido en una forma cada vez más popular y eficaz de aportar una relación afectiva con un adulto o con un compañero mayor a la vida de más jóvenes. El entorno escolar ofrece la oportunidad de llegar a los estudiantes en un ambiente que también permite el acceso al apoyo educativo, recreativo y de desarrollo para ayudar a mejorar las relaciones de tutoría. Las KCPS ofrecen una cartera diversa de opciones de tutoría para los voluntarios de la comunidad que buscan ser mentores de los jóvenes. Nuestros programas están diseñados para dotar a cada estudiante del tipo de apoyo único que mejor se adapte a sus necesidades.

## **Apoyo a la intervención positiva en el comportamiento (PBIS, por sus siglas en inglés)**

El PBIS es un marco que se utiliza en las escuelas para crear una estructura escolar más segura y eficaz para apoyar el éxito académico y de comportamiento de todos los estudiantes. Al utilizar este marco, una escuela adopta un plan de implementación a largo plazo para una disciplina eficiente y eficaz en todo el entorno escolar. Este modelo de tres niveles utiliza métodos basados en la investigación para reducir significativamente las conductas problemáticas.

## **Ambiente positivo en el aula**

El ambiente positivo en el aula es un conjunto de módulos de desarrollo profesional para maestros. Estos módulos se enfocan en la disciplina centrada en el estudiante y en el trabajo con ellos con información sobre el trauma para establecer un ambiente positivo en el aula. Los maestros pueden completar los módulos a su propio ritmo.

## **Equipo de resolución de problemas (PST)**

El PST está diseñado para ayudar a los maestros y ofrecer a los estudiantes oportunidades de aprender y progresar dentro del plan de estudios general. Los maestros, los administradores y el resto del personal escolar utilizan un enfoque de colaboración para idear intervenciones que mejoren el rendimiento de los estudiantes en su ubicación actual. El objetivo general del PST es mantener la ubicación de los estudiantes en el plan de estudios de educación general, al tiempo que se adaptan a las diferencias de aprendizaje y a la diversidad del comportamiento. El PST emplea un proceso basado en datos para medir la respuesta de los estudiantes a las intervenciones. Aunque el proceso del PST es una función de educación general, el equipo sirve a todos los estudiantes y al personal del edificio. El equipo también puede proporcionar intervenciones para los alumnos que hayan sido identificados para los servicios de educación excepcional y para el personal de educación excepcional. Los maestros, el personal de la escuela y los padres pueden solicitar la asistencia del PST. Entre los temas que aborda el PST se incluyen: desafíos de aprendizaje, problemas de asistencia, dificultades de disciplina/comportamiento, problemas relacionados con la salud.

## **Respuesta a la intervención (RTI)**

La RTI es un proceso que proporciona intervención y apoyo educativo a todos los estudiantes en niveles crecientes de intensidad basados en sus necesidades individuales. La RTI es un enfoque proactivo en la prevención de problemas académicos y de comportamiento.

El proceso de la RTI tiene tres niveles que se apoyan entre sí.

- El nivel I incluye instrucciones de alta calidad. La escuela proporciona a todos los estudiantes acceso a un plan de estudios de alta calidad, instrucción y apoyos de comportamiento en el aula de educación general.
- El nivel II incluye instrucción/intervenciones suplementarias y específicas. La escuela proporciona intervenciones a pequeños grupos de estudiantes que necesitan más apoyo del que proporciona el nivel I.
- El nivel III incluye instrucciones intensivas. La escuela desarrolla y aplica intervenciones para satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes.

## **Prácticas restaurativas**

Las prácticas restaurativas son conversaciones voluntarias (conferencias, mediaciones, juntas) que permiten a todas las partes compartir los daños y las necesidades. Son procesos que se centran en la responsabilidad y la curación. Algunas acciones de responsabilidad (acordadas por todas las partes) podrían incluir:

- Restitución
- Suspensión alternativa, incluida la suspensión/detención en la escuela
- Disculpa por el comportamiento (tanto escrita como verbal)
- Participación en programas de desviación

- Actividades de servicio comunitario
- Actividades de divulgación y sensibilización
- Curso de estudios, estudio de libros o experiencia de aprendizaje aplicado
- Plan de comportamiento o contrato de comportamiento
- Participación en el asesoramiento dentro y fuera de la escuela
- Participar en una agencia y apoyos comunitarios
- Mediación estudiante-a-estudiante

Las prácticas restaurativas también podrían servir para complementar una suspensión de menor duración en lugar de simplemente sustituirla. Todos los planes de prácticas restaurativas deben incluir un calendario con un plazo de finalización especificado.

### **El líder que hay en mí**

El líder que hay en mí es el proceso de transformación de toda la escuela de Franklin Covey. Enseña a los estudiantes habilidades de liderazgo y para la vida del siglo XXI y crea una cultura de empoderamiento de los estudiantes basada en la idea de que cada estudiante puede ser un líder. El proceso enseña a los estudiantes las habilidades necesarias para el éxito académico en cualquier entorno.

Estas habilidades incluyen el pensamiento crítico, la fijación de objetivos, la capacidad de escuchar y la expresión oral, el aprendizaje autodirigido, la realización de presentaciones y la capacidad de trabajar en grupos.

*Nota: Los equipos administrativos determinarán qué modelos serán apropiados para utilizar en su escuela.*

### **Trauma Smart**

Las investigaciones demuestran que los traumas no resueltos en la infancia pueden tener efectos devastadores en la capacidad del niño para gestionar sus emociones, tener relaciones significativas y llevar una vida sana y productiva. La intervención temprana por parte de adultos afectuosos puede ayudar a los niños a resolver sus traumas, así como a fortalecer su capacidad de recuperación en los años venideros. Para apoyar a los niños y las familias, el Programa Head Start de las KCPS utiliza el modelo Trauma Smart®. Trauma Smart fue creado por el Crittenton's Children Center para ofrecer apoyo a los niños que han sufrido traumas, así como a los cuidadores y maestros que los atienden. El modelo sigue el marco ARC, que en inglés significa apego, autorregulación y competencia, tres ámbitos fundamentales que se ven afectados por el trauma. Las intervenciones incluyen:

- Crear un lugar seguro con una caja de herramientas sensoriales para que los estudiantes de PRE-K la utilicen cuando se sientan abrumados por grandes sentimientos.
- Creación de historias sociales y uso de la literatura para enseñar la identificación y modulación de los afectos.
- Utilizar los pasos del desagravio (notar, nombrar, validar, responder)
- Haga referencia a la analogía del “cerebro como un carro” para apoyar la comprensión de la parte del cerebro desde que el estudiante de Pre-K y el adulto están funcionando, de manera que se pueda proporcionar la respuesta apropiada (seguridad, conexión, significado).
- Remitir al padre/tutor a una clase de crianza de Smart Connections.
- Consultar con el consejero de Salud Mental del Programa Head Start y el entrenador de instrucción para obtener los planes de éxito individualizados.

# EJEMPLOS DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN DEL MAESTRO

DISPOSICIÓN FÍSICA	COMPORTAMIENTO MOTIVACIONAL
Sentar al estudiante cerca del maestro o del modelo de conducta	Refuerzo inmediato de la respuesta correcta
Evitar los estímulos de distracción	Mantener gráficos y tablas del progreso de los estudiantes
Aislarse de otros estudiantes o cambiar de lugar	Uso de temporizadores para facilitar la realización de tareas
Diferentes grupos de escritorios	Estructurar los momentos no estructurados (asambleas, pasillo, excursiones, etc.)
Permitir diferentes posiciones para las actividades (silla con bolsa de frijoles, acostado, de pie)	Permitir breves descansos entre asignaciones
Ajustar los grupos de los estudiantes	Aplicar estrategias de autocontrol
Aceleración a otro nivel, clase o grupo dentro del aula	Fomentar comportamientos específicos
Enseñanza en equipo o en paralelo	Proporcionar un lugar tranquilo para que el estudiante se refugie
	Implementar y mantener el sistema de comunicación entre el hogar y la escuela
	Desarrollar un sistema para controlar el comportamiento y recompensar el éxito
ORGANIZACIONAL	PRESENTACIÓN DE LA LECCIÓN
Plazos para las asignaciones	Dar asignaciones de forma verbal y visual
Preguntas al final de cada frase o párrafo para ayudar a centrarse en la información importante	Utilizar la enseñanza asistida por computadora
Destacar los hechos principales del libro	Proporcionar un modelo al estudiante y referirse a él con frecuencia
Organizar un cuaderno o proporcionar una carpeta para ayudar a organizar el trabajo	Incluir variedad de actividades para cada lección
Enviar informes de progreso diarios/semanales	Proporcionar tutorías para todas las edades
Desarrollar un sistema de recompensa por la realización del trabajo	Proporcionar anotaciones por parte de los compañeros
Conferencia periódica con el estudiante sobre las necesidades, la producción, la evaluación de los progresos	Proporcionar una carpeta o cuaderno individual para organizar el trabajo individual, las asignaciones de idiomas o los proyectos.
Proporcionar el cuaderno de asignación de tareas	
Utilizar padres voluntarios o ayudantes	
Implementar un sistema de comunicación casa/escuela para las asignaciones	
Conferencia con los padres del estudiante y otro personal escolar	
COMUNICACIÓN	PLAN DE ESTUDIOS
Proporcionar conductas positivas de sustitución para los comportamientos o el lenguaje inapropiados	Proporcionar materiales especiales
Juego de rol sobre cómo expresar los sentimientos	Ofrecer oportunidades para realizar ejercicios adicionales
Comunicarse a un nivel de desarrollo adecuado	Proporcionar una guía de estudio
Hablar con el estudiante utilizando un lenguaje ligeramente superior a su nivel (utilizar frases de 3 a 4 palabras si el niño utiliza 3 palabras)	Proporcionar material didáctico orientado al nivel de conocimientos básicos del estudiante
Pedir al niño que repita las instrucciones para determinar su comprensión	Hacer énfasis en un tema o asunto con mayor complejidad o profundidad
Dar al estudiante tiempo extra para hablar si tiene disfluencias (por ejemplo, tartamudeo)	Presentar mayores niveles de abstracción de los contenidos académicos
Mantener las órdenes simples y directas	Proporcionar oportunidades para el estudio independiente de la investigación en la biblioteca
Emparejar los gestos con las indicaciones	Proporcionar opciones de enriquecimiento además o en lugar de la asignación regular
	Plan de tareas autogestionadas, por interés o por necesidad

# AVISO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ESCUELAS SEGURAS DE MISSOURI

Según la ley estatal, los administradores escolares están obligados a informar de los actos de violencia escolar a los maestros y demás personal del distrito que necesite saberlo. Personal del distrito con la “necesidad de saber” se refiere al personal de la escuela que es directamente responsable de la educación del estudiante o que interactúa de otra manera con el estudiante sobre una base profesional mientras actúa dentro del ámbito de sus funciones asignadas.

Los administradores de la escuela informarán a la agencia de aplicación de la ley apropiada, tan pronto como sea posible, cualquiera de los siguientes delitos graves o cualquier acto que, si es cometido por un adulto, sería uno de los siguientes delitos graves si se comete en la propiedad de la escuela, incluidas, entre otras, las acciones en cualquier autobús escolar en servicio en nombre del distrito o mientras participan en actividades escolares:

1. Asesinato en primer grado según el Capítulo 565.020 de los RSMo.;
2. Asesinato en segundo grado según el Capítulo 565.021 de los RSMo.;
3. Secuestro según el Capítulo 569.040 de los RSMo.;
4. Agresión en primer grado según el Capítulo 565.050 de los RSMo.;
5. Violación a la fuerza según el Capítulo 566.030 de los RSMo.;
6. Sodomía forzada según el Capítulo 566.060 de los RSMo.;
7. Hurto en primer grado según el Capítulo 569.160 de los RSMo.;
8. Robo en segundo grado según el Capítulo 569.170 de los RSMo.;
9. Asalto en primer grado según el Capítulo 569.020 de los RSMo.;
10. Distribución de drogas según el Capítulo 195.211 de los RSMo.;
11. Distribución de drogas a un menor según el Capítulo 195.212 de los RSMo.;
12. Incendio provocado en primer grado según el Capítulo 569.040 de los RSMo.;
13. Homicidio voluntario según el Capítulo 565.023 de los RSMo.;
14. Homicidio involuntario según el Capítulo 565.024 de los RSMo.;
15. Agresión en segundo grado según el Capítulo 565.060 de los RSMo.;
16. Agresión sexual según el Capítulo 566.040 de los RSMo.;
17. Retención criminal según el Capítulo 565.120 de los RSMo.;
18. Daños a la propiedad en primer grado según el Capítulo 569.100 de los RSMo.;
19. Posesión de un arma según el Capítulo 571 de los RSMo.;
20. Acoso sexual a menores en primer grado según el Capítulo 566.067 de los RSMo.;
21. Agresión sexual con perversión según el Capítulo 566.070 de los RSMo.;
22. Conducta sexual inapropiada con un niño según el Capítulo 566.083 de los RSMo.;
23. Abuso sexual según el Capítulo 566.100 de los RSMo.;
24. Acoso según el Capítulo 565.090 de los RSMo; o
25. Acecho según el Capítulo 565.225 de los RSMo.

Se notificará al organismo policial correspondiente en todas las situaciones en las que la conducta de un estudiante infrinja la ley estatal o las ordenanzas municipales. El distrito cooperará plenamente en cualquier investigación y anima al personal a procesar a los estudiantes que estén implicados en conductas que les causen daños físicos.

Además, si el oficial de menores notifica al distrito que se ha presentado una petición en la que se alega que un estudiante ha cometido un comportamiento grave contra las personas o la propiedad, se notificará esa información a los maestros y a demás personal del distrito que necesite saberlo. Cualquier información relativa a comportamientos graves se mantendrá confidencial y sólo se utilizará para los fines específicos de asegurar que se mantenga el buen orden y la disciplina en la escuela. Esta información no puede utilizarse como única base para no prestar servicios educativos a un estudiante.

Si el Programa Educativo Individualizado (PEI) de un estudiante contiene una indicación de que la condición del estudiante incluye un comportamiento violento, esa información se proporcionará a los maestros y a demás personal del distrito que necesite saberlo.

## **SECCIÓN I. CASTIGO FÍSICO**

El castigo físico es el uso de la fuerza física como método para corregir el comportamiento de los estudiantes. Ninguna persona empleada o voluntaria en nombre del distrito aplicará o hará que se aplique un castigo físico a un estudiante que asista a las escuelas del distrito. No obstante, un miembro del personal puede utilizar fuerza física razonable contra un estudiante para protegerlo a él o a otras personas.

## **SECCIÓN II. DISCIPLINA OBLIGATORIA PARA DETERMINADAS INFRACCIONES EN MATERIA DE ARMAS**

Si se determina que un estudiante ha traído cualquiera de las siguientes armas a la escuela o a la propiedad de la escuela en violación de esta y otras políticas del distrito, dicho estudiante será suspendido por un período de no menos de un (1) año calendario o se recomendará su expulsión, excepto que el superintendente puede modificar dicha suspensión o recomendación de expulsión en función de cada caso en particular: arma de fuego, cachiporra, arma de fuego camuflable, arma explosiva, silenciador para arma de fuego, pistola de gas, cuchillo, manopla, ametralladora, arma de proyectiles, rifle, escopeta, pistola de resorte, “taser” (o pistola eléctrica), maza, gas de pimienta o navaja.

A los propósitos de esta sección, un “cuchillo” significa una daga, puñal, estilete o instrumento de mano con hoja que es fácilmente capaz de infligir lesiones físicas graves o la muerte cortando o apuñalando a una persona. Para determinar si un estudiante estará sujeto a una suspensión obligatoria de un (1) año, el término “cuchillo” no incluirá navajas ordinarias de bolsillo con una hoja de cuatro pulgadas de longitud o menos. Sin embargo, una navaja ordinaria de bolsillo con una hoja de cualquier longitud es un “arma” tal y como se utiliza este término en esta y otras políticas del distrito, y la posesión, venta, uso o transferencia de una navaja de bolsillo en la propiedad de la escuela someterá al estudiante a una acción disciplinaria, incluida, entre otras, la suspensión o expulsión.

## **SECCIÓN III. VIOLACIONES GRAVES DE LA POLÍTICA DISCIPLINARIA DEL DISTRITO**

Todos los comportamientos de los grupos III, IV y V del Código de Conducta Estudiantil se consideran violaciones graves de la política disciplinaria del distrito

## **SECCIÓN IV. ACTOS VIOLENTOS**

De acuerdo con la Ley de Escuelas Seguras, la frase “acto de violencia escolar” o “comportamiento violento” significa la aplicación de fuerza física por parte de un estudiante con la intención de hacer daño físico grave a otra persona mientras está en la propiedad de la escuela, incluidos los autobuses escolares en servicio en nombre del distrito o mientras participa en actividades escolares. “Lesión física grave” es una lesión física que crea un riesgo sustancial de muerte o que causa una desfiguración grave o la pérdida o el deterioro prolongado de la función de cualquier parte del cuerpo. Por ejemplo, agredir a un estudiante, a un maestro o a cualquier otro personal escolar del distrito, y una agresión de tercer grado se considera un acto violento.

## **SECCIÓN V. RESTRICCIONES DE ASISTENCIA A LA ESCUELA DENTRO DEL DISTRITO**

Ningún estudiante podrá ser readmitido o inscrito en un programa regular de enseñanza si: a) el estudiante es condenado por; b) se presenta una acusación o información contra el estudiante y no se encuentra una sentencia; c) se presenta una petición bajo la Sección 211.091 de los RSMo. alegando que el estudiante cometió un acto y no se encuentra una sentencia; o d) se juzgó a una persona por haber cometido un acto que, si fuera cometido por un adulto, sería uno de los siguientes:

Esta sección no prohibirá la readmisión o inscripción de ningún estudiante si se ha desestimado una petición o cuando un estudiante ha sido absuelto o se ha declarado que no ha cometido ninguno de los actos mencionados. Además, esta sección no se aplicará a un estudiante con una discapacidad, según los criterios estatales de elegibilidad, que sea condenado o declarado culpable como resultado de una acción relacionada con la discapacidad de dicho estudiante. Por último, nada de lo dispuesto en esta sección se interpretará como una prohibición para que un distrito que ofrece un programa de educación alternativa inscriba a un estudiante en el mismo si el distrito determina que dicha inscripción es apropiada.

## **SECCIÓN VI. RESTRICCIONES A LA SUSPENSIÓN POR ACTOS VIOLENTOS GRAVES**

Estudiantes suspendidos por cualquiera de los comportamientos enumerados en el Aviso de disposiciones, requisitos y definiciones de la Ley de Escuelas Seguras o por cualquier acto de violencia o actividad relacionada con las drogas definida por la política del distrito como una violación grave de la disciplina escolar de acuerdo con la Sección III. Violación grave de la política disciplinaria del distrito y de la Sección IV. Los actos violentos tendrán como condición de su suspensión el requisito de que no se permita al estudiante, mientras esté suspendido, estar a menos de mil (1000) pies de distancia de cualquier escuela del distrito donde el estudiante asistió a la escuela, a menos que este:

- Esté bajo la supervisión directa de sus padres o tutores;
- esté bajo la supervisión directa de otro adulto designado por el padre, madre o tutor del estudiante, con antelación, por escrito, al director de la escuela que lo suspendió;
- esté en una escuela alternativa que se encuentre a menos de mil (1000) pies de distancia de una escuela en el distrito donde el estudiante asistió a la escuela; o
- resida a menos de mil (1000) pies de distancia de cualquier escuela en el distrito donde asistió a la escuela, en cuyo caso el estudiante puede estar en la propiedad de su residencia sin la supervisión directa de un adulto.

Cualquier estudiante que viole la condición de suspensión requerida de acuerdo con esta sección puede estar sujeto a la expulsión o a una nueva suspensión, de acuerdo con las disposiciones bajo Comportamientos e intervenciones. Al hacer tal determinación, el distrito considerará si el estudiante representa una amenaza a la seguridad de cualquier estudiante o empleado de la escuela y si la presencia no supervisada del estudiante dentro de mil (1000) pies de distancia de la escuela interfiere con la política disciplinaria de la escuela. La expulsión de cualquier estudiante con discapacidad está sujeta a los derechos procesales estatales y federales.

## **SECCIÓN VII. CONFERENCIAS DE REINCORPORACIÓN**

Antes de la readmisión o inscripción de cualquier estudiante que haya sido suspendido por más de diez (10) días consecutivos por un acto de violencia escolar; o suspendido fuera de la escuela o expulsado de acuerdo con esta política, se debe llevar a cabo una conferencia para revisar la conducta del estudiante que dio lugar a la suspensión o expulsión, independientemente de si el acto se cometió o no en una escuela pública o privada en el estado y discutir cualquier acción correctiva necesaria para prevenir futuras ocurrencias de dicha conducta.

El distrito puede llevar a cabo una suspensión o expulsión impuesta por otro distrito escolar dentro o fuera del estado, escuela privada, escuela autónoma o escuela parroquial si una conducta similar en este distrito también hubiera dado lugar a una suspensión o expulsión. El padre/tutor legal, el padre sustituto o el estudiante pueden solicitar una conferencia. La conferencia incluirá a los funcionarios escolares apropiados, incluido cualquier maestro directamente involucrado con la conducta que resultó en la suspensión o expulsión, el estudiante y sus padres/tutores o cualquier agencia que tenga jurisdicción legal, cuidado, custodia o control del estudiante. El Consejo Escolar notificará por escrito al padre/tutor y a todas las demás partes la hora, el lugar y el orden del día de dicha conferencia. La inasistencia de cualquiera de las partes a esta conferencia no impedirá su celebración.

## **PROCEDIMIENTOS DE SUSPENSIÓN Y EXPULSIÓN DE ESTUDIANTES**

*Nota: Los estudiantes con necesidades especiales (es decir, discapacidades, Programas Educativos Individualizados (PEI) o planes de acomodación de la sección 504) deben ser disciplinados de acuerdo con la ley federal y estatal, así como con la política del distrito. Consulte la sección IV para conocer los procedimientos aprobados para disciplinar a los estudiantes con necesidades especiales.*

### **SECCIÓN I. SUSPENSIÓN FUERA DE LA ESCUELA (10 DÍAS LECTIVOS O MENOS)**

Los directores o sus designados, sujetos a los procedimientos apropiados de debido proceso y a los estatutos estatales, pueden suspender sumariamente a cualquier estudiante por hasta diez (10) días lectivos por violación del Código de Conducta Estudiantil. Toda suspensión se comunicará inmediatamente al superintendente, que podrá revocar la suspensión en cualquier momento.

*Nota: Por ley, los padres/tutores y los estudiantes no tienen derecho a apelar las suspensiones de corta duración.*

Antes de imponer la suspensión, el director o la persona que este designe debe cumplir con los siguientes procedimientos:

1. Determinar si el estudiante tiene necesidades especiales

El estudiante es un estudiante con necesidades especiales si coincide con alguno de los siguientes casos:

- El estudiante tiene un Plan de Educación Individual (PEI);
- El estudiante tiene un Plan de Acomodación de la Sección 504 o una solicitud;
- El estudiante está en proceso de consideración o evaluación de una discapacidad; o
- Se sospecha que el estudiante tiene una discapacidad.

Si el estudiante no es un estudiante con necesidades especiales, el director o la persona que este designe debe proceder como se indica a continuación. *Consulte la Sección IV para conocer los procedimientos de suspensión y expulsión de estudiantes con necesidades especiales.*

2. Informar al estudiante, verbalmente o por escrito, de los cargos que se le imputan y darle la oportunidad de admitir o negar las acusaciones.
3. Si el estudiante niega los cargos, se le debe dar una explicación de los hechos tal y como los conoce el personal de la escuela y la oportunidad de presentar su versión del incidente antes de que se imponga cualquier intervención.
4. Si lo consideran necesario, el director o la persona que este designe podrá llevar a cabo una investigación adicional del asunto antes de imponer una suspensión disciplinaria.

---

### **NOTA:**

- A efectos de esta política, el director puede designar un subdirector para que actúe en su nombre, bajo su supervisión.
  - En algunos casos, el director o subdirector puede elegir acortar la duración de la suspensión después de una conferencia con los padres o si se acuerda otra solución satisfactoria al problema. En estos casos, se consultará al maestro implicado en la infracción que ha dado lugar a la suspensión.
  - Al ordenar una conferencia obligatoria con los padres, los directores o su designado no pueden usar la falta de conferencia con los padres como una forma alternativa de suspensión.
-



## **SUSPENSIÓN DE EMERGENCIA**

Cualquier estudiante que represente un peligro continuo para las personas o la propiedad, o sea una amenaza continua de perturbación, puede ser expulsado de la escuela inmediatamente. La notificación de los cargos, la explicación de los hechos y la oportunidad del estudiante de presentar su versión de los hechos se proporcionarán lo antes posible. El director o su designado que autorice la suspensión de emergencia hará esfuerzos razonables para informar al padre/tutor del estudiante tan pronto como sea posible posteriormente. Un estudiante sometido a una suspensión de emergencia no será retirado de la escuela hasta que se hayan tomado las medidas adecuadas para su transporte y seguridad.

## **SECCIÓN II. SUSPENSIÓN DE LARGA DURACIÓN (DE 11 A 175 DÍAS LECTIVOS)**

El superintendente puede suspender a los estudiantes de la escuela por un período desde once (11) días a ciento setenta y cinco (175) días después de que el estudiante y sus padres/tutores hayan tenido una conferencia disciplinaria. Para los fines de esta política, el superintendente puede designar al oficial de disciplina del estudiante para que actúe en su nombre, sujeto a la supervisión del superintendente.

Durante la conferencia, el estudiante está sujeto a las siguientes garantías procesales.

1. El estudiante recibirá una notificación, verbal o escrita, de los cargos que se le imputan.
2. Si el estudiante niega los cargos, se le dará una explicación verbal o escrita de los hechos en los que se basa la propuesta de suspensión.
3. Se dará al estudiante la oportunidad de presentar su versión del incidente antes de imponer cualquier intervención. El estudiante tiene derecho a presentar testigos en su nombre.
4. Se notificará con prontitud a los padres/tutores del estudiante las acciones del superintendente o de la persona designada, las razones de dicha acción y el derecho a una audiencia ante el Consejo Escolar. Esta notificación se entregará al término de la audiencia o se enviará por correo certificado dirigido a los padres/tutores del estudiante a su última dirección.

### **Derecho de apelación**

Los padres/tutores pueden apelar la decisión del superintendente o su designado. La apelación debe hacerse por escrito y presentarse en el Departamento de Servicios Legales del distrito dentro de los siete (7) días naturales siguientes a la notificación de la suspensión. El hecho de no presentar una apelación por escrito dentro del plazo indicado constituirá una renuncia al derecho de apelación.

Si el estudiante le notifica al Consejo Escolar que desea apelar la suspensión a largo plazo, dicha suspensión se mantendrá hasta que el Consejo Escolar emita su decisión, a menos que el superintendente determine que la presencia del estudiante representa un peligro continuo para las personas o la propiedad o una amenaza continua de interrumpir el proceso académico, en cuyo caso el estudiante puede ser retirado inmediatamente de la escuela y la notificación y la audiencia se enviarán tan pronto como sea posible (Capítulo 167.171(4) de los RSMo.).

En caso de apelación, el superintendente transmitirá sin demora al Consejo Escolar un informe completo por escrito de los hechos relacionados con la suspensión de larga duración, la acción tomada por el superintendente y las razones para ello.

*Véase la Política administrativa JGD.*

## **SECCIÓN III. EXPULSIONES**

El Consejo Escolar es el único órgano de gobierno del distrito que puede expulsar a un estudiante por una conducta que atente contra el buen orden y la disciplina en las escuelas o que tienda a deteriorar la moral y la buena conducta de los estudiantes. Antes de expulsar a un estudiante, se debe notificar a los padres o al tutor y se debe celebrar una audiencia ante el Consejo Escolar. El padre/tutor o el estudiante, si tiene dieciocho años o más, puede renunciar a la audiencia de expulsión. Si no se renuncia, la audiencia se celebrará en la fecha fijada por el Consejo. El Consejo hará un esfuerzo de buena fe para notificar a los padres/tutores la hora, fecha y lugar de la audiencia.

En todas las audiencias del Consejo Escolar para expulsiones o apelaciones de suspensiones de larga duración, se seguirán los siguientes procedimientos:

1. Los padres/tutores serán notificados por escrito sobre:
  - Los cargos contra el estudiante;
  - su derecho a una audiencia del Consejo Escolar;
  - la fecha, hora y lugar de la audiencia
  - su derecho a un abogado; y
  - sus derechos procesales a llamar a testigos, ingresar pruebas y repreguntar a los testigos de la parte contraria.

Todas estas notificaciones se dirigirán a los padres/tutores del estudiante y se enviarán por correo certificado y por correo ordinario a los padres/tutores del estudiante a su última dirección que aparece en los registros del estudiante.

2. Antes de la audiencia del Consejo Escolar, el estudiante y sus padres/tutores serán informados de la identidad de los testigos que serán llamados por la administración y se les informará de la naturaleza de su testimonio. Además, el estudiante y sus padres/tutores recibirán copias de los documentos que la administración escolar presentará en la audiencia.
3. La audiencia será a puerta cerrada a menos que lo especifique el Consejo Escolar. La audiencia sólo se abrirá con el consentimiento de los padres. En la audiencia, la administración o el abogado de la administración presentará los cargos, los testimonios y las pruebas para apoyar dichos cargos. El estudiante, sus padres/tutores o su abogado tendrán derecho a presentar testigos, introducir pruebas y repreguntar a los testigos convocados en apoyo de los cargos.
4. Al concluir la audiencia, el Consejo Escolar deliberará en sesión ejecutiva y tomará la decisión de desestimar los cargos, suspender al estudiante por un período de tiempo determinado o expulsarlo de las escuelas del distrito. La administración o su asesor, por encargo del Consejo Escolar, preparará y transmitirá sin demora a los padres/tutores una notificación escrita de la decisión. La decisión también se notificará por escrito al director y al superintendente.

---

**NOTA:**

- Durante cualquier período de suspensión (es decir, a corto y largo plazo o expulsión) los estudiantes tienen prohibido en todo momento estar en la propiedad de la escuela. Por otra parte, los estudiantes tienen prohibido asistir o participar en cualquier actividad patrocinada por el distrito dentro o fuera de la propiedad escolar.

---

*Véase la Política administrativa JGD.*

#### **SECCIÓN IV. SUSPENSIÓN Y EXPULSIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES**

*Los estudiantes con necesidades especiales, tal y como se definen en las leyes y reglamentos federales y estatales, estarán sujetos a las disposiciones de este Código de Conducta Estudiantil, salvo que se disponga lo contrario en esta sección. El término “Educación Excepcional” significará e incluirá la unidad o unidades administrativas responsables de la dirección del Departamento de Educación Excepcional.*

El padre/tutor del estudiante y el personal de Educación Excepcional estarán involucrados en todas las decisiones administrativas bajo este Código de Conducta Estudiantil que involucren a estudiantes con necesidades especiales.

#### **Debido proceso**

Los procedimientos de debido proceso aplicables a la remoción, suspensión o expulsión de los estudiantes de las escuelas públicas bajo la ley estatal se otorgarán a los estudiantes calificados de acuerdo con la política del Consejo Escolar sobre la suspensión y expulsión de estudiantes.

#### **Autoridad del personal escolar**

El personal de la escuela puede considerar cualquier circunstancia única en función de cada caso individual al determinar si un cambio de ubicación, consistente con otros requisitos de esta sección, es apropiado para un alumno con una discapacidad que viole el Código de Conducta Estudiantil.

#### **Diez (10) días de clase o menos**

Una escuela puede retirar a un estudiante con discapacidad que viole el Código de Conducta Estudiantil de su ubicación actual y llevarlo a un entorno educativo alternativo apropiado, a otro entorno o a la suspensión por no más de diez (10) días lectivos en el mismo año escolar (en la medida en que tales alternativas se apliquen a los estudiantes sin discapacidades) sin proporcionar servicios. Una vez que un estudiante ha sido retirado de su ubicación por un total de más de diez (10) días lectivos en el mismo año escolar, esta agencia debe, durante cualquier día subsiguiente de retiro en ese año escolar, determinar qué servicios de educación especial se le proporcionarán al estudiante.

### **Suspensión de larga duración**

Si una escuela pretende aplicar a un estudiante con discapacidad una suspensión fuera de la escuela que sume más de diez (10) días lectivos en un (1) año escolar y se determina que el comportamiento que dio lugar a la violación del código escolar no es una manifestación de la discapacidad del estudiante, los procedimientos disciplinarios pertinentes aplicables a los estudiantes sin discapacidades pueden aplicarse al estudiante de la misma manera y por la misma duración que los procedimientos que se aplicarían a los estudiantes sin discapacidades, excepto que deben proporcionarse servicios para garantizar que el estudiante reciba una educación pública gratuita y adecuada, aunque puede proporcionarse en un entorno educativo alternativo provisional.

### **Cambio de ubicación**

El traslado de un estudiante con discapacidad de su centro educativo actual es un cambio significativo de ubicación si:

La propuesta de exclusión de un estudiante es permanente (expulsión), por un período indefinido, por más de diez (10) días lectivos consecutivos o por una serie de suspensiones que acumulativamente suman más de diez (10) días que crea un patrón de exclusiones bajo la Ley de Educación para Personas con Discapacidades.

- a. La determinación de si una serie de suspensiones crea un patrón se realiza en función de cada caso en particular. Entre los factores que se tienen en cuenta para determinar si una serie de suspensiones ha dado lugar a un “cambio significativo de ubicación” están la duración de cada suspensión, la proximidad de las suspensiones entre sí, la cantidad total de tiempo que el estudiante ha estado excluido de la escuela y la similitud de la mala conducta. Sin embargo, en ningún caso podrán utilizarse exclusiones seriadas y de corta duración para evitar los requisitos de reevaluación ante suspensiones acumuladas de más de diez (10) días. La determinación del distrito de si se ha producido un patrón de mala conducta está sujeta a revisión a través del debido proceso y los procedimientos judiciales. Las suspensiones que, en conjunto, tienen una duración de diez (10) días o menos no se consideran un cambio de colocación significativo.

### **Servicios**

Los funcionarios escolares pueden suspender a los estudiantes con discapacidades, tal como se definen en la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés) por un total de hasta diez (10) días lectivos (consecutivos o acumulativos) durante un año escolar sin proporcionar garantías procesales (es decir, sin proporcionar servicios de PEI).

Si los estudiantes con discapacidades son asignados a una sala de recuperación (suspensión en la escuela) y siguen recibiendo acceso a los servicios del PEI y al plan de estudios general y participan con los estudiantes sin discapacidades en la misma medida que se especifica en su PEI, los días de suspensión no cuentan para el límite de diez días.

Los administradores de la escuela pueden considerar circunstancias únicas y determinar caso por caso si aplicar o no un castigo completo por incidentes como los definidos en este [Código de Conducta Estudiantil](#) a estudiantes con discapacidades, y pueden suspender a un estudiante por menos días que los establecidos en el Código por un solo incidente.

### **Manifestación**

Cuando los funcionarios de la escuela anticipan una remisión para días de suspensión de más de diez (10) para el año escolar, o una suspensión/expulsión a largo plazo, el equipo del PEI debe reunirse para llevar a cabo una determinación de manifestación. En una determinación de manifestación, el equipo del PEI revisa el PEI del estudiante, el informe de la evaluación, la información de los padres/tutores y las observaciones del estudiante y el incidente disciplinario para determinar si el incidente está o no relacionado o es causado por la discapacidad del estudiante.

Si la decisión tomada por el equipo del PEI de que el incidente:

- A. Está relacionado con, tiene una relación sustancial con, o es causado por la discapacidad del estudiante;
- B. O el incidente fue resultado directo de la falta de aplicación del PEI del estudiante por parte de la escuela.

Entonces se determina que el incidente ES una manifestación de la discapacidad del estudiante y no puede producirse un cambio disciplinario de ubicación (suspensión/expulsión). Los estudiantes con discapacidades, aunque sean expulsados, deben recibir una educación adecuada en un entorno alternativo. (Ver más abajo las circunstancias especiales).

Además, si el incidente está relacionado o es causado por la discapacidad del estudiante, si es necesario, el equipo del PEI debe revisar o modificar el Plan de intervención del comportamiento del estudiante para abordar el incidente/la mala conducta por la que el estudiante está siendo disciplinado. Si el estudiante no tiene un Plan de intervención del comportamiento, el equipo del PEI debe remitir al estudiante a una evaluación funcional del comportamiento para desarrollar un Plan de intervención del comportamiento que aborde la mala conducta.

Si el comportamiento del estudiante NO es una manifestación de su discapacidad, entonces los funcionarios escolares pueden aplicar el Código de Conducta Estudiantil. Sin embargo, en ningún caso se podrá suspender al estudiante durante más de 10 días en un año escolar sin proporcionarle los servicios educativos adecuados.

### **Protección de los estudiantes que aún no pueden optar por la educación especial y los servicios relacionados**

Los estudiantes que no han sido identificados como discapacitados pueden ser sometidos a las mismas medidas disciplinarias que se aplican a los estudiantes sin discapacidad si la escuela no tenía conocimiento previo de la discapacidad. Si se considera que la escuela tiene conocimiento de que el estudiante tenía una discapacidad antes del comportamiento que causó la acción disciplinaria, el estudiante puede hacer valer cualquiera de las protecciones para los estudiantes con discapacidad en el ámbito de la disciplina.

Un centro escolar tiene conocimiento de la discapacidad cuando:

- El padre ha expresado su preocupación de que el estudiante necesita servicios de educación especial al personal de supervisión o administrativo de la agencia educativa correspondiente o a un maestro del estudiante; o,
- los padres han solicitado una evaluación; o,
- el maestro del estudiante u otro personal de la escuela ha expresado una preocupación específica sobre un patrón de comportamiento del estudiante directamente al director de educación especial o a otro personal de supervisión de acuerdo con el sistema de búsqueda de estudiantes o de remisión a la educación especial establecido por la agencia.

No se considerará que una escuela tiene conocimiento de que el estudiante tiene una discapacidad, si esta agencia llevó a cabo una evaluación y determinó que el estudiante no tenía una discapacidad; o determinó que una evaluación no era necesaria y proporcionó la debida notificación previa por escrito rechazada antes del incidente de comportamiento; o, si el padre del estudiante no ha permitido una evaluación del estudiante de conformidad con IDEA o ha rechazado los servicios.

Si se presenta una solicitud de evaluación durante el periodo en que el estudiante está sujeto a medidas disciplinarias, la evaluación se acelerará. Hasta que se complete la evaluación (suponiendo que no se considere que esta agencia tenía conocimiento de que el estudiante tenía una discapacidad antes del comportamiento que causó la acción disciplinaria), el estudiante permanece en la colocación educativa determinada por el distrito escolar, que puede incluir la suspensión o la expulsión sin servicios educativos. Si se determina que el estudiante tiene una discapacidad, esta agencia proporcionará educación especial y servicios relacionados y seguirá todos los procedimientos requeridos para disciplinar a los estudiantes con discapacidades.

### **Determinación de que el comportamiento fue una manifestación**

Si la conducta fue una manifestación de la discapacidad del estudiante, y la escuela no ha realizado una evaluación funcional del comportamiento, el equipo del PEI deberá realizar una evaluación funcional del comportamiento e implementar un plan de intervención del comportamiento para dichos estudiantes. Si el estudiante ya tenía un plan de intervención conductual cuando ocurrió la conducta, el equipo del PEI debe revisar el plan y, si es necesario, modificarlo para abordar el comportamiento. Si el comportamiento fue una manifestación de la discapacidad del estudiante, a menos que el retiro se deba a armas, drogas o lesiones corporales graves, el estudiante debe ser devuelto a la ubicación de la que fue retirado. Sin embargo, los padres y la escuela pueden acordar un cambio de ubicación como parte de la modificación del plan de intervención conductual.

### **Circunstancias especiales**

Independientemente de que el comportamiento haya sido una manifestación de la discapacidad del estudiante, el personal de la escuela puede trasladar a un estudiante a un entorno educativo alternativo (determinado por el equipo del PEI) durante un máximo de cuarenta y cinco (45) días lectivos si, mientras está en la escuela, en los terrenos de la escuela o en una función escolar bajo la jurisdicción de la Agencia Educativa Estatal o del Distrito Escolar:

- A) Porta/tiene un arma.
- B) Tiene o usa a conciencia drogas ilegales, vende o solicita la venta de sustancias ilegales o controladas.
- C) Ha infligido lesiones corporales graves a otra persona.

En la fecha en que se toma esta decisión, se debe notificar a los padres la decisión, y se les debe proporcionar la declaración de garantías procesales.

### **Determinación del entorno**

El entorno educativo alternativo provisional debe ser determinado por el equipo del PEI para los retiros que son cambios de colocación en el PEI o suspensiones de cuarenta y cinco (45) días lectivos descritas bajo circunstancias especiales.

## **Apelación de los padres**

Si los padres de un estudiante discapacitado no están de acuerdo con cualquier decisión relativa a la colocación en el PEI, la determinación de la manifestación según esta subsección, o si la escuela cree que mantener el entorno actual del estudiante puede resultar en un daño sustancial para el estudiante o para otras personas, pueden solicitar una audiencia de debido proceso.

## **Autoridad del oficial de audiencias**

Un funcionario de audiencia cualificado debe llevar a cabo la audiencia de debido proceso y tomar una decisión. El oficial de audiencias puede:

- A) Devolver al estudiante con discapacidad a la ubicación del PEI de la que fue retirado si el oficial de audiencias determina que el retiro fue una violación de los requisitos descritos bajo el título Autoridad del Personal Escolar, o que el comportamiento del estudiante fue una manifestación de su discapacidad; o
- B) ordenar un cambio de colocación en el PEI del estudiante con discapacidad a un entorno educativo alternativo apropiado durante no más de cuarenta y cinco (45) días lectivos si el oficial de audiencias determina que mantener el entorno actual del estudiante tiene una probabilidad sustancial de provocar daños al estudiante o a otras personas.

Estos procedimientos de audiencia pueden repetirse si el distrito escolar considera que es muy probable que el regreso del estudiante al entorno original provoque daños al estudiante o a otras personas.

Siempre que un padre o el distrito escolar presenten una queja de debido proceso para solicitar dicha audiencia, deberá celebrarse una audiencia, excepto en los casos siguientes: La Agencia Educativa Estatal debe organizar una audiencia acelerada de debido proceso que debe ocurrir dentro de los veinte (20) días lectivos siguientes a la fecha en que se solicita y debe resultar en la toma de una determinación dentro de los diez (10) días lectivos siguientes a la fecha de la audiencia. A menos que los padres y el distrito escolar acuerden, por escrito, renunciar a la reunión o acuerden utilizar la mediación, debe celebrarse una reunión de resolución dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la recepción de la notificación de la queja de debido proceso. La audiencia puede proseguir a menos que el asunto se haya resuelto a satisfacción de ambas partes en un plazo de quince (15) días calendario a partir de la recepción de la queja de debido proceso. Una parte puede apelar la decisión en una audiencia acelerada de debido proceso de la misma manera que puede hacerlo para las decisiones en otras audiencias de debido proceso.

## **Colocación durante las apelaciones**

Cuando los padres o la escuela han presentado una queja de debido proceso relacionada con asuntos disciplinarios, a menos que los padres y la Agencia Educativa del Estado o el distrito escolar acuerden lo contrario, el estudiante debe permanecer en el entorno educativo alternativo provisional hasta el oficial de audiencias emita su decisión o hasta que expire el período de tiempo para el retiro previsto y descrito bajo el título Autoridad del personal escolar, lo que ocurra primero.

## **Denuncia de delitos cometidos por estudiantes con discapacidades**

Nada de lo dispuesto en esta parte se interpretará como una prohibición para que esta agencia denuncie los delitos a las autoridades policiales y judiciales correspondientes, o como un impedimento para que las autoridades policiales y judiciales del estado ejerzan sus responsabilidades con respecto a la aplicación de la legislación federal y estatal a los delitos cometidos por los estudiantes con discapacidad. El organismo que denuncie un delito se asegurará de que se transmitan copias de los expedientes de educación especial y disciplinarios del estudiante para que sean examinados por las autoridades competentes a las que denuncie el delito. La transmisión de los registros debe hacerse conforme a la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA).

## **Definiciones**

Por sustancias controladas se entiende una droga u otra sustancia identificada en las listas I, II, III, IV o V de la Sección 202(c) de la Ley de Sustancias Controladas (Sección 812(c) del Título 21 del Código de los Estados Unidos [USC, por sus siglas en inglés]). Droga ilegal significa una sustancia controlada, pero no incluye una sustancia de este tipo que se posea o consuma legalmente bajo la supervisión de un profesional de la atención médica licenciado o que se posea o consuma legalmente bajo cualquier otra autoridad en virtud de dicha ley o de cualquier otra disposición de la ley federal. Pruebas sustanciales significa más allá de una preponderancia de las pruebas. Por arma se entiende un arma peligrosa tal como se define en el párrafo (2) de la primera subsección (g) de la Sección 930 del Título 18 del Código de los Estados Unidos. El término “arma peligrosa” significa un arma, dispositivo, instrumento, material o sustancia, animada o inanimada, que se utiliza para, o es fácilmente capaz de causar la muerte o lesiones corporales graves, excepto que dicho término no incluye una navaja de bolsillo con una hoja de menos de 2 ½ pulgadas de longitud.

Una lesión corporal grave implica una lesión con un riesgo sustancial de muerte, dolor físico extremo, desfiguración prolongada y evidente, pérdida o deterioro prolongado de la función de un miembro del cuerpo, órgano o facultad mental (Sección 1365(h)(3) del Título 18 del USC).

## **SECCIÓN V. DISCIPLINA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES DE LA SECCIÓN 504**

La Sección 504 exige que el distrito evalúe a cada estudiante con una discapacidad de la Sección 504 antes de realizar una colocación inicial o cualquier cambio posterior y significativo en la colocación. La propuesta de exclusión de un estudiante con discapacidades que es permanente (expulsión), por un período indefinido, por más de diez (10) días lectivos consecutivos o por una serie de suspensiones que acumulativamente suman más de diez (10) días que crea un patrón de exclusiones constituye un “cambio significativo en la colocación” bajo la Sección 504.

La determinación de si una serie de suspensiones crea un patrón se realiza en función de cada caso en particular. Entre los factores que se tienen en cuenta para determinar si una serie de suspensiones ha dado lugar a un “cambio significativo de ubicación” están la duración de cada suspensión, la proximidad de las suspensiones entre sí y la cantidad total de tiempo que el estudiante ha estado excluido de la escuela. Sin embargo, en ningún caso podrán utilizarse exclusiones seriadas y de corta duración para evitar los requisitos de reevaluación ante suspensiones acumuladas de más de diez (10) días.

Las suspensiones que, en conjunto, tienen una duración de diez (10) días o menos no se consideran un cambio de colocación significativo.

Antes de aplicar una suspensión o expulsión que constituya un cambio significativo en la colocación del estudiante, el Comité 504 debe realizar una evaluación para determinar si el comportamiento fue causado por la discapacidad y si el estudiante estaba correctamente colocado y recibía los servicios adecuados al momento del comportamiento. Si el distrito procede a la suspensión o expulsión que constituye un “cambio significativo” en la colocación, debe realizarse una reevaluación.

### **Servicios**

El distrito no está obligado a proporcionar servicios o adaptaciones durante el período de suspensión o expulsión.

### **Determinación de la manifestación**

La determinación de la manifestación es una revisión de la relación entre la discapacidad del estudiante y el comportamiento objeto de la acción disciplinaria. Si la escuela decide disciplinar al estudiante retirándolo de la ubicación actual por más de diez (10) días consecutivos o más de diez (10) días acumulativos en un año escolar, eso constituye un cambio de ubicación y debe hacer lo siguiente: el día en que se toma la decisión, informar al padre/tutor de la decisión y proporcionarle una copia de las garantías procesales; e inmediatamente, si es posible, pero a más tardar dentro de 10 días lectivos después del día en que se toma la decisión, revisar la relación entre la discapacidad del estudiante y la conducta sujeta a disciplina.

El Comité de la Sección 504 debe tomar la decisión sobre la determinación de la manifestación. El Comité de la Sección 504 puede determinar que la conducta del estudiante no fue una manifestación de una discapacidad sólo si hace lo siguiente:

Dentro de los diez (10) días lectivos siguientes a la suspensión o tan pronto como sea práctico cuando se cree un patrón de suspensión, el Comité 504 revisará toda la información pertinente en el expediente del estudiante, incluyendo cualquier observación del maestro y cualquier información pertinente proporcionada por el padre/tutor, para determinar si la conducta en cuestión fue causada por o tuvo una relación directa y sustancial con la discapacidad del estudiante y si el estudiante fue ubicado adecuadamente y recibió los servicios apropiados al momento del comportamiento. Si el Comité de la Sección 504 determina que la mala conducta no está relacionada con la discapacidad del estudiante, que no fue el resultado de una colocación inadecuada y que estaba recibiendo los servicios apropiados al momento de la conducta, el estudiante puede ser excluido de la escuela de la misma manera que los pares sin discapacidades del estudiante, como se establece en el Código de Conducta Estudiantil. Si el Comité de la Sección 504 determina que la mala conducta está relacionada con la discapacidad del estudiante o que fue causada debido a la colocación inadecuada del estudiante porque no estaba recibiendo los servicios apropiados, el estudiante no puede ser suspendido. A continuación, el Comité de la Sección 504 debe determinar si la ubicación educativa actual del estudiante es adecuada.

### **Apelación de los padres**

El padre/tutor puede solicitar una audiencia de debido proceso para apelar la conclusión de manifestación del Comité de la Sección 504. Si el padre/tutor solicita una audiencia de debido proceso, el estudiante permanecerá en la colocación actual. El oficial de audiencias debe constatar si la escuela determinó actualmente que la conducta del estudiante no fue una manifestación de su discapacidad.

### **Protección para los estudiantes que aún no son elegibles para la Sección 504 y los servicios relacionados**

Los estudiantes a los que no se les ha identificado una discapacidad según la Sección 504 pueden ser sometidos a las mismas medidas disciplinarias que se aplican a los estudiantes sin discapacidad si la escuela no tenía conocimiento previo de la discapacidad. Si se considera que la escuela tenía conocimiento de que el estudiante tenía una discapacidad según la Sección 504 antes del comportamiento que causó la acción disciplinaria, el estudiante puede hacer valer cualquiera de las protecciones para los estudiantes con discapacidad en el ámbito de la disciplina.

Un centro escolar tiene conocimiento de la discapacidad cuando: a) el padre ha expresado una preocupación de que el estudiante necesita servicios de educación especial al personal de supervisión o administrativo de la agencia educativa apropiada o a un maestro del estudiante; o, b) el padre ha solicitado una evaluación; o, c) el maestro del estudiante u otro personal escolar ha expresado una preocupación específica sobre un patrón de comportamiento del estudiante directamente al director de educación especial o a otro personal de supervisión de acuerdo con el sistema de búsqueda de estudiantes o de remisión a educación especial establecido por la agencia.

No se considerará que una escuela tenía conocimiento de que el estudiante tenía una discapacidad, si esta agencia llevó a cabo una evaluación y determinó que el estudiante tenía una discapacidad; o determinó que una evaluación no era necesaria y proporcionó la debida notificación previa por escrito antes del incidente de comportamiento; o, si el padre del estudiante no ha permitido una evaluación del estudiante de conformidad con la Sección 504 o ha rechazado los servicios. Si se presenta una solicitud de evaluación durante el periodo en que el estudiante está sujeto a medidas disciplinarias, la evaluación se acelerará. Hasta que se complete la evaluación (suponiendo que no se considere que esta agencia tenía conocimiento de que el estudiante tenía una discapacidad antes del comportamiento que causó la acción disciplinaria), el estudiante permanece en la colocación educativa determinada por el distrito escolar, que puede incluir la suspensión o la expulsión sin servicios educativos. Si se determina que el estudiante tiene una discapacidad, esta agencia proporcionará educación especial y servicios relacionados y seguirá todos los procedimientos requeridos para disciplinar a los estudiantes con discapacidades.

### **Expulsión**

Antes de una expulsión u otra exclusión que constituya un cambio significativo de colocación, el Comité 504 debe realizar una “determinación de manifestación”. Un estudiante puede ser expulsado sólo si el Comité de la Sección 504 determina, al realizar la manifestación, que, basándose en datos de evaluación adecuados y actuales, la mala conducta del estudiante no estaba relacionada con su discapacidad y no era el resultado de una colocación inadecuada o porque el estudiante no estaba recibiendo servicios apropiados al momento del comportamiento. Si el Comité de la Sección 504 determina que la mala conducta no está relacionada con la discapacidad del estudiante, que no fue el resultado de una colocación inadecuada y que estaba recibiendo los servicios apropiados al momento de la conducta, el estudiante puede ser excluido de la escuela de la misma manera que los pares sin discapacidades del estudiante. Si el Comité de la Sección 504 determina que la mala conducta está relacionada con la discapacidad del estudiante o que fue causada debido a la colocación inadecuada del estudiante porque no estaba recibiendo los servicios apropiados, el estudiante no puede ser expulsado. A continuación, el Comité de la Sección 504 debe determinar si la ubicación educativa actual del estudiante es adecuada.

### **Armas**

El distrito puede colocar a un estudiante discapacitado en un programa alternativo durante un máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario por portar un arma sin determinar previamente si el comportamiento está relacionado con su discapacidad. Durante esta fase, el Comité de la Sección 504 debe reunirse para determinar si la mala conducta del estudiante es una manifestación de su discapacidad y no fue el resultado de una colocación inadecuada y estaba recibiendo servicios apropiados al momento de la mala conducta. El padre/tutor puede apelar la colocación de 45 días. Durante el procedimiento de apelación (debido proceso), el estudiante debe permanecer en el entorno educativo alternativo hasta la finalización de la audiencia, a menos que el padre/tutor y el distrito puedan acordar otra colocación.

### **Abuso de sustancias**

Los centros educativos pueden adoptar medidas disciplinarias en situaciones en las que los estudiantes “estén consumiendo drogas o alcohol de forma ilegal” en la misma medida en que se adoptan dichas medidas disciplinarias contra los estudiantes no discapacitados. En tal caso, el padre/tutor no puede recurrir a un procedimiento de derecho para impugnar la medida disciplinaria.

## **SECCIÓN VI. DISCIPLINA DE LOS ESTUDIANTES EN EL APRENDIZAJE TEMPRANO**

(Head Start, Pre-K y Montessori, aprendizaje extendido)

El aprendizaje temprano de las KCPS y todo el personal de apoyo del distrito deben disciplinar a los estudiantes de Pre-K de acuerdo con las Políticas y procedimientos de acreditación de Missouri y en cumplimiento con las leyes y regulaciones de cuidado de niños de Missouri para la licencia. Los niños de Pre-K están aprendiendo a autoregularse, a controlar sus impulsos y a socializar, y por lo tanto dependen en gran medida de los adultos en sus vidas para guiar su comportamiento a través de la corrección, el entrenamiento de habilidades y el modelado del comportamiento apropiado. Dado que las experiencias tempranas tienen efectos profundos, tanto acumulativos como retardados, en el desarrollo y el aprendizaje del niño, las intervenciones deben hacer hincapié en el entrenamiento y la enseñanza de nuevas habilidades dentro del entorno del aula. La intervención utilizará prácticas apropiadas para el desarrollo, con el propósito de apoyar el desarrollo exitoso de las relaciones positivas del niño y un autoconcepto positivo.

# DISCRIMINACIÓN/ACOSO: PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS PARA PADRES Y ESTUDIANTES

---

*Prohibición de discriminación, acoso y represalias*

## **AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN**

El Consejo de Educación de las Escuelas Públicas de Kansas City debe mantener un lugar de trabajo y un entorno educativo libre de discriminación y acoso en la admisión o el acceso a sus programas, servicios, actividades e instalaciones, o en el trato o el empleo en los mismos. De acuerdo con la ley, el distrito prohíbe estrictamente la discriminación y el acoso contra empleados, estudiantes u otras personas por motivos de sexo, raza, religión, color, origen nacional, ascendencia, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, información genética o cualquier otro factor prohibido por la ley, o basado en la creencia de que dicho factor existe, en sus programas, actividades o en el empleo. El Consejo también prohíbe las represalias contra quienes denuncien o participen en la investigación de discriminación o acoso prohibidos. Las Escuelas Públicas de Kansas City es un empleador con igualdad de oportunidades.

## **Instalaciones**

El distrito también ofrece igualdad de acceso a los Niños Exploradores de América, las Niñas Exploradoras de los Estados Unidos de América y otros grupos juveniles designados de acuerdo con la ley federal.

## **Programas de nutrición escolar**

De acuerdo con las leyes federales de derechos civiles y los reglamentos y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés), el USDA, sus agencias, oficinas y empleados, y las instituciones que participan en sus programas o los administran (incluido el distrito), tienen prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad, edad o represalias por actividades previas de derechos civiles en cualquier programa o actividad realizada o financiada por el USDA. Estos programas incluyen el Programa Nacional de Almuerzos Escolares, el Programa Especial de Leche, el Programa de Desayunos Escolares y el Programa de Servicios Alimentarios de Verano.

## **Personas con discapacidades**

El distrito identificará, evaluará y proporcionará una educación gratuita y apropiada a todos los estudiantes con discapacidades de acuerdo con la ley. Cualquier persona que sepa o crea que un estudiante puede tener una discapacidad, independientemente de si el estudiante está actualmente inscrito en las Escuelas Públicas de Kansas City, se le anima a ponerse en contacto con el oficial de cumplimiento del distrito que se indica a continuación.

Cualquier persona que, debido a una discapacidad, requiera una ayuda o servicio auxiliar para una comunicación efectiva o requiera una modificación de las políticas o procedimientos para participar en un programa, servicio o actividad debe ponerse en contacto con el oficial de cumplimiento que se indica a continuación tan pronto como sea posible, pero a más tardar cuarenta y ocho (48) horas antes del evento programado.

## **Denuncia**

La política de no discriminación del distrito y los formularios de quejas se encuentran en el sitio web del distrito en <https://www.kcpublicschools.org/> política de no discriminación o en cualquier oficina del distrito.

La siguiente persona ha sido designada para atender las consultas de los estudiantes, padres y miembros del público en relación con las políticas de no discriminación.

### **Coordinador de la lucha contra la discriminación y el acoso**

Asesor legal en jefe  
2901 Troost Avenue, 2nd Floor  
Kansas City, Missouri 64109  
Teléfono: (816) 418-7610 Facsímil: (816) 418-7411

La siguiente persona ha sido designada para atender las consultas de los empleados sobre las políticas de no discriminación:

### **Coordinador de relaciones laborales/empleados**

Gestión del capital humano  
2901 Troost Avenue  
Kansas City, Missouri 64109  
Teléfono: 816-418-7417/Facsímil: 816-418-7936



Si el contacto anterior no está disponible, los estudiantes, los padres y los miembros del público o los empleados pueden dirigir sus preguntas sobre las políticas de no discriminación a cualquier abogado del Departamento de Servicios Legales escribiendo a:

**Abogado del estado**

Departamento de Servicios Legales  
2901 Troost Avenue, 2nd Floor  
Kansas City, Missouri 64109  
Teléfono: (816) 418-7610 Facsímil: (816) 418-7411

También se pueden hacer consultas a la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos, a la Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos, a la Comisión de Derechos Humanos de Missouri, al USDA o al Departamento de Justicia de los Estados Unidos, si procede.

Oficina de Derechos Civiles  
Teléfono: 816-268-0550  
TDD: 800-877-8339  
Correo electrónico [OCR.KansasCity@ed.gov](mailto:OCR.KansasCity@ed.gov)

Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo  
Teléfono: 800-669-4000  
TTY: 800-669-6820  
Correo electrónico [info@eeoc.gov](mailto:info@eeoc.gov)

Departamento de Agricultura de los Estados Unidos  
Oficina del Subsecretario de Derechos Civiles  
1400 Independence Avenue, SW  
Washington, DC 20250-9410  
Teléfono: 866-632-9992  
Fax: 202-690-7442  
TDD: 800-877-8339  
Correo electrónico [program.intake@usda.gov](mailto:program.intake@usda.gov)

Comisión de Derechos Humanos de Missouri  
Teléfono: 877-781-4236 TDD: 800-735-2966  
Relay Missouri: 711 o 866-735-2460  
Correo electrónico [mchr@labor.mo.gov](mailto:mchr@labor.mo.gov)

**Propósito**

Las Escuelas Públicas de Kansas City han establecido procedimientos para garantizar la no discriminación en los programas educativos, servicios, actividades e instalaciones y para asegurar la eliminación del acoso, incluido el acoso sexual. Es la política del Consejo que todos los estudiantes sean tratados con respeto por todos los empleados, terceros y compañeros de clase. No se tolerará el trato hostil o la violencia contra un estudiante por motivos de sexo, raza, religión, color, origen nacional, ascendencia, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, información genética o cualquier otro factor prohibido por la ley o basado en la creencia de que dicho factor existe.

Se reconoce que las quejas de discriminación o acoso por parte de los estudiantes/padres pueden surgir de situaciones y circunstancias reales o percibidas relacionadas con la prohibición de la discriminación. La intención de esta política es asegurar que las quejas por discriminación o acoso se resuelvan de una manera expedita, ordenada y equitativa que sirva para cumplir con el espíritu y el contenido de la ley. Todos los directores están obligados a hacer un esfuerzo concienzudo para considerar y comprender plenamente la naturaleza y la base de cualquier queja de discriminación o acoso de un estudiante/padre y resolverla, a satisfacción del demandante, sin demora o remitirla, sin demora, a la oficina correspondiente para su resolución. El inicio de una queja por discriminación o acoso por parte de un estudiante/padre no se utilizará como base para acciones que afecten negativamente la posición del estudiante en su escuela. Además, la participación o asistencia en la investigación de una queja no se utilizará como base para tomar medidas adversas contra un estudiante.

### **Procedimiento de presentación de denuncias**

Las denuncias de discriminación o acoso presentadas en virtud de las disposiciones de esta norma se tramitarán siguiendo los estándares de los organismos federales encargados de la aplicación de la ley en la tramitación e investigación de las denuncias de discriminación o acoso y sin obstáculos administrativos foráneos. No se aceptarán ni tramitarán denuncias anónimas y todas las denuncias deberán incluir, en la medida de lo posible, la información específica sobre la(s) acción(es) o inacción(es) discriminatoria(s) o acosadora(s), el fundamento (por ejemplo, edad, raza, discapacidad, etc.) de la(s) acción(es) o inacción(es), el/los presunto(s) agresor(es) y los testigos, si los hay. Todo denunciante que a sabiendas presente información falsa será objeto de medidas disciplinarias. En la página 60 hay un modelo de denuncia de acoso disponible. Se mantendrá un registro de cada investigación de queja por discriminación o acoso para incluir la disposición final de cada una.

Un estudiante o padre que crea que ha sido objeto de discriminación o acoso por motivo de su sexo, raza, religión, color, origen nacional, ascendencia, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, información genética o cualquier otro factor prohibido por la ley (como las convicciones políticas, el estado civil, el entorno social y familiar, las preferencias lingüísticas o el embarazo), o basado en la creencia que existe dicho factor, deberá comunicar su queja o preocupación a un maestro, administrador del edificio o del distrito. El estudiante que acose o discrimine a otro estudiante será objeto de medidas disciplinarias en virtud del Código de Conducta Estudiantil.

Debido a la naturaleza sensible de las denuncias por discriminación y acoso, los estudiantes/padres pueden presentar dicha queja directamente al coordinador de antidiscriminación y acoso como se identifica en la Política del Consejo AC y arriba. En estos casos, la denuncia será resuelta por el coordinador de antidiscriminación y acoso con las mismas obligaciones y plazos que se aplican a las investigaciones del director.

Si se descubre o se denuncia la discriminación o el acoso, el distrito investigará con prontitud y tomará medidas inmediatas y apropiadas para poner fin a la discriminación o al acoso e impedir que se repita, de conformidad con las políticas del Consejo AC-1 y AC-2.

Para determinar si la supuesta conducta constituye una violación de la política del Consejo, el distrito investigará el asunto y tomarán en consideración todos los factores relevantes, incluidos, entre otros, las circunstancias circundantes, la naturaleza del comportamiento, las relaciones entre las partes involucradas y el contexto en el que ocurrieron los supuestos incidentes. Para determinar si una acción o un incidente concreto constituye una violación de la política, hay que tener en cuenta todos los hechos y las circunstancias que los rodean.

Se garantizará a los denunciantes el derecho a una investigación adecuada, fiable e imparcial de las denuncias, que incluirá:

1. La oportunidad de que los denunciantes presenten testigos y aporten pruebas.
2. Finalización de la investigación en un plazo de treinta (30) días a partir de la denuncia.
3. Notificación oportuna del resultado de la investigación.
4. El derecho a apelar la decisión de la autoridad investigadora ante la persona designada por el superintendente y a recibir una notificación de la decisión dentro de los veinte (20) días siguientes a la apelación.

### **Apelaciones**

Si el estudiante/padre no está de acuerdo con la determinación final tomada por el coordinador de antidiscriminación y acoso o el director, puede apelar la determinación al superintendente del distrito presentando una carta de apelación al coordinador de antidiscriminación y acoso dentro de los cinco (5) días laborables de la fecha de la determinación final. La decisión del superintendente se emitirá en un plazo de veinte (20) días a partir de la recepción de la apelación y no se admitirán más apelaciones.

### **Disposiciones especiales**

- El hecho de que el estudiante/padre no inicie o haga un seguimiento de la queja a tiempo puede dar lugar a que se considere abandonada. La denuncia debe presentarse en un plazo de 300 días a partir del presunto acto discriminatorio.
- Si el director no programa una reunión con el demandante en un plazo de diez (10) días laborables, el demandante podrá trasladar automáticamente la denuncia al siguiente nivel de la administración.
- En general, los estudiantes deberán seguir asistiendo a la escuela y continuar con sus estudios, según lo indicado, mientras las quejas estén pendientes de resolución. Se podrán adoptar medidas provisionales adecuadas para proteger al denunciante durante la investigación y el proceso de apelación.
- Los expedientes de una investigación en curso serán confidenciales y no podrán divulgarse hasta que se tome una decisión definitiva sobre el caso.

### **Limitaciones**

Nada de lo dispuesto en esta política se interpretará como la creación de una causa de acción. Ni las proscripciones de esta política, ni las acciones tomadas en virtud de ella, impedirán al Consejo argumentar plenamente a favor o en contra de la existencia de cualquier hecho y del alcance o significado de cualquier ley en cualquier foro.

*Véase la Política administrativa AC-1.*

# **AVISO ANUAL DE DERECHOS EN VIRTUD DE LA LEY DE DERECHOS EDUCATIVOS Y PRIVACIDAD DE LA FAMILIA (FERPA)**

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA) es una ley federal diseñada para proteger la privacidad de los registros educativos de los estudiantes. La FERPA otorga a los padres y a los estudiantes de dieciocho (18) años o más (estudiantes que reúnen los requisitos) ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante, entre los que se incluyen:

1. El derecho a inspeccionar y revisar los registros de educación del estudiante en un plazo de tres días laborables a partir de la solicitud por escrito. Los padres o los estudiantes elegibles deben presentar una solicitud por escrito al director de la escuela identificando con la mayor precisión posible el expediente o los expedientes que desean inspeccionar; el director se encargará de organizar el acceso. El acceso debe darse lo antes posible, pero en un plazo de tres días laborables; no obstante, el plazo para la presentación de documentos puede superar los tres días laborables por un motivo razonable.
2. El derecho a solicitar la modificación de los registros educativos del estudiante que los padres o el estudiante elegible consideren inexactos o engañosos, o que violen sus derechos de privacidad. Se debe presentar una solicitud por escrito al director de la escuela. La solicitud escrita debe indicar el aspecto cuestionado del registro y especificar por qué se cree que es inexacto, engañoso o que viola los derechos de privacidad del estudiante. El director de la escuela o un empleado designado por el superintendente determinará, dentro de un período de tiempo razonable después de recibir la solicitud, si se modifica el registro. El distrito notificará a los padres o al estudiante elegible la decisión, y si la solicitud fue denegada, les informará sobre su derecho a una audiencia. Las solicitudes de audiencia deben realizarse en un plazo de diez (10) días a partir de la recepción de la carta. Si se solicita una audiencia, ésta será llevada a cabo por un oficial de audiencias que sea una parte desinteresada; sin embargo, el oficial de audiencias puede ser un funcionario del distrito. Los padres o el estudiante que reúna los requisitos deberán tener una oportunidad plena y justa de presentar las pruebas pertinentes a las cuestiones planteadas en la solicitud original de modificación de los expedientes académicos del estudiante. Los padres o el estudiante elegible pueden ser asistidos por una o más personas de su elección, incluido un abogado. El oficial de audiencias preparará una decisión por escrito basada únicamente en las pruebas presentadas en la audiencia y proporcionará una copia al distrito y a los padres o al estudiante elegible dentro de un período de tiempo razonable después de la audiencia. La decisión incluirá un resumen de las pruebas presentadas y los motivos de la decisión. La decisión del oficial de audiencias será definitiva. Si el oficial de audiencias determina que el registro es inexacto, engañoso o que viola los derechos de privacidad del estudiante, el distrito enmendará el registro y notificará a los padres o al estudiante elegible sobre la enmienda por escrito. Si el oficial de audiencias determina que el registro no es inexacto ni engañoso y que no viola los derechos de privacidad del estudiante, el distrito notificará a los padres o al estudiante elegible que tienen el derecho de incluir una declaración escrita en el registro con comentarios con relación a la información impugnada o una declaración exponiendo las razones por las que no están de acuerdo con la decisión, la cual se mantendrá como parte del registro educativo del estudiante. Tenga en cuenta que, si bien este procedimiento puede utilizarse para impugnar hechos registrados de forma inexacta, no puede utilizarse para impugnar una calificación, una opinión o una decisión de fondo tomada por un centro educativo con respecto a un estudiante.
3. Por lo general, los centros educativos deben contar con la autorización por escrito de los padres o del estudiante con derecho a ello antes de divulgar cualquier información personal identificable de los expedientes académicos del estudiante. Sin embargo, la FERPA permite a las escuelas divulgar los registros sin consentimiento a las siguientes partes:
  - Funcionarios escolares que tengan un interés educativo legítimo en los registros. Esto puede incluir a una persona empleada por las KCPS en un puesto administrativo, de supervisión, académico, de investigación o de personal de apoyo; un miembro del Consejo; o un contratista, consultor, voluntario u otro proveedor de servicios externo contratado para proporcionar servicios diversos o funciones institucionales;
  - otros centros a los que se traslada o en los que se inscribe un estudiante;
  - los reclutadores militares o las instituciones de enseñanza superior que hayan solicitado nombres, direcciones y listados telefónicos de estudiantes de secundaria. Los padres o los estudiantes elegibles pueden presentar una solicitud por escrito para que el distrito obtenga una solicitud por escrito antes de revelar esta información a estas entidades;
  - ciertos funcionarios del gobierno federal, estatal o local en relación con una auditoría o evaluación de los programas educativos apoyados por el gobierno federal o estatal o para la aplicación o el cumplimiento de los requisitos legales federales relacionados con estos programas;
  - las partes correspondientes en relación con la ayuda financiera a un estudiante;
  - organizaciones que realizan determinados estudios/evaluaciones para el distrito;
  - organizaciones de acreditación;
  - para cumplir con una orden judicial o una citación legal;

- a las personas que necesiten saberlo en caso de una emergencia de salud y seguridad; a una agencia, trabajador social u otro representante de la agencia de bienestar infantil estatal o local o de una organización tribal que tenga derecho a acceder al plan del caso del estudiante cuando dicha agencia u organización sea legalmente responsable del cuidado y la protección del estudiante; y a las autoridades estatales y locales dentro de un sistema de justicia juvenil; e
- información que el distrito ha designado como “información de directorio”, como se describe a continuación.

Los padres/estudiantes elegibles que crean que sus derechos han sido violados en virtud de la FERPA pueden presentar una queja ante la Oficina de Cumplimiento de la Política Familiar, 400 Maryland Avenue, SW, Washington, DC 20202-4605. Teléfono: 202-260-3887.

## DESIGNACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO

FERPA requiere que el distrito informe a cada padre, tutor o estudiante elegible que la “información del directorio” puede ser divulgada por los funcionarios de la escuela, incluso en publicaciones impresas y electrónicas del distrito. La información del directorio es información designada por el distrito que, de ser revelada, generalmente no se consideraría perjudicial o una invasión a la privacidad.

El distrito designa los siguientes elementos como información de directorio:

- El nombre del estudiante; la fecha y el lugar de nacimiento; el nombre de los padres; el grado escolar; la situación de la matrícula (por ejemplo, a tiempo completo o a tiempo parcial); la participación en actividades y deportes patrocinados o reconocidos por el distrito; el peso y la estatura de los miembros de los equipos deportivos; los datos de rendimiento deportivo; las fechas de asistencia; los títulos, los honores y los premios recibidos; los trabajos artísticos o los cursos expuestos por el distrito; las escuelas o los distritos escolares a los que se ha asistido anteriormente; y las fotografías, las cintas de vídeo, las imágenes digitales y los sonidos grabados, a menos que dichos registros se consideren perjudiciales o una invasión a la privacidad.

En la sección “Formularios” del [Código de Conducta Estudiantil](#) o en la escuela del estudiante se puede encontrar un formulario de solicitud para designar la información del estudiante como privada. Los padres, tutores o estudiantes elegibles que no desean permitir la divulgación de la información de directorio deben completar el formulario y presentarlo al director de la escuela del estudiante antes del 17 de septiembre de 2021 o dentro de los diez (10) días siguientes a la inscripción en una escuela del distrito o el distrito asumirá que se ha dado el consentimiento.

## REGISTROS DE ESTUDIANTES

**(Según se aplican a reclutadores militares/instituciones de educación superior)**

El distrito está obligado por ley a revelar el nombre, la dirección y el número de teléfono de los estudiantes de secundaria a los reclutadores militares y a las instituciones de educación superior si lo solicitan. Los padres/tutores o los estudiantes elegibles pueden presentar una solicitud por escrito para que el distrito no divulgue esta información y este cumplirá con la solicitud. Se puede encontrar un formulario de solicitud para Designar la información del estudiante como privada en la sección “Formularios” del [Código de Conducta Estudiantil](#) o en la escuela del estudiante. Los padres, tutores o estudiantes elegibles que no desean permitir la divulgación del nombre, la dirección y la lista de teléfonos del estudiante a los reclutadores militares o a las instituciones de educación superior deben completar el formulario y presentarlo al director de la escuela del estudiante antes del 17 de septiembre de 2021 o dentro de los diez (10) días siguientes a la inscripción en una escuela del distrito.

*Nota: Se anima al lector a revisar la Política de registros de estudiantes (JO-R) en su totalidad.*

## LEY CADA ESTUDIANTE TRIUNFA DE 2015

En el caso de cualquier estudiante que asista a una escuela que reciba fondos del Título I, el distrito, a petición de los padres o tutores, proporcionará información sobre las calificaciones profesionales del maestro del estudiante de acuerdo con los requisitos legales aplicables. Si usted lo solicita, el distrito está obligado a proporcionarle oportunamente la siguiente información:

- Cuándo cumplió el maestro con los criterios de calificación y licencia del estado para los niveles de grado y las áreas temáticas en las que imparte enseñanza;
- si el profesor está enseñando bajo un estatus de emergencia u otro estatus provisional a través del cual se ha renunciado a los criterios de calificación o licencia del estado;
- si su estudiante recibe servicios de paraprofesionales y, en caso afirmativo, sus calificaciones; y
- la especialidad de la licenciatura que posee el maestro y cualquier otra certificación o título de posgrado que posea y el campo de la disciplina de la certificación.

Además de la información que los padres o tutores solicitan, el distrito debe proporcionar a cada padre o tutor individual la siguiente información:

- Información sobre el nivel de rendimiento del estudiante del padre o tutor en cada una de las evaluaciones académicas estatales, tal y como se exige en esta parte; y
- aviso oportuno de que el estudiante del padre o tutor ha sido asignado o ha recibido enseñanza de un maestro que no está altamente calificado, durante cuatro (4) o más semanas consecutivas.

### **Denuncias/quejas del público**

El Consejo reconoce que durante el funcionamiento del distrito pueden surgir situaciones que preocupen a los padres/tutores o al público. La mejor manera de resolver estos problemas es abordararlos en el nivel en el que se originaron mediante la comunicación con los miembros del personal adecuados. La administración ha desarrollado procedimientos para tratar estos temas, de los que hay copias disponibles en cada edificio. Cualquier preocupación relacionada con los programas federales administrados por el Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Missouri (DESE, por sus siglas en inglés) también puede ser apelada al DESE o al Departamento de Educación de los Estados Unidos según lo permita o exija la ley. Las denuncias de discriminación o acoso por parte de miembros del público se investigarán de acuerdo con la Política administrativa AC-1.

Si se ha presentado una denuncia y se ha apelado de acuerdo con los procedimientos administrativos, el padre/tutor o miembro del público puede apelar el asunto al Consejo presentando una solicitud por escrito al Superintendente o al secretario del Consejo. El Consejo abordará la denuncia de manera adecuada y oportuna.

## **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE MISSOURI LEY CADA ESTUDIANTE TRIUNFA DE 2015 (ESSA)**

---

### **PROCEDIMIENTOS DE DENUNCIA**

Esta guía explica cómo presentar una queja sobre cualquiera de los programas que son administrados por el Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Missouri (el Departamento) bajo la Ley Cada Estudiante Triunfa de 2015 (ESSA)2.

---

### **Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Missouri Procedimientos de Denuncia para los programas de la ESSA TABLA DE CONTENIDO**

#### Información general

1. ¿Qué es una denuncia en el marco de la ESSA?
2. ¿Quién puede presentar una denuncia?
3. ¿Cómo se puede presentar una denuncia?

#### Denuncias presentadas ante la agencia de educación local (LEA, por sus siglas en inglés)

4. ¿Cómo se investigará una denuncia presentada ante la LEA?
5. ¿Qué ocurre si una denuncia no se resuelve a nivel local (LEA)?

#### Denuncias presentadas ante el Departamento

6. ¿Cómo se puede presentar una denuncia ante el Departamento?
7. ¿Se tratan de forma diferente las denuncias relacionadas con los servicios equitativos para los niños de las escuelas no públicas?
8. ¿Cómo se gestionan de forma diferente las denuncias relacionadas con los servicios equitativos para los niños de las escuelas no públicas?

#### Apelaciones

9. ¿Cómo se investigarán las apelaciones ante el Departamento?
  10. ¿Qué sucede si la denuncia no se resuelve a nivel estatal (el Departamento)?
-

**1. ¿Qué es una denuncia?**

Para estos propósitos, una denuncia es una alegación por escrito de que una agencia de educación local (LEA) o el Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Missouri (el Departamento) ha violado un estatuto o reglamento federal que se aplica a un programa bajo la ESSA.

**2. ¿Quién puede presentar una denuncia?**

Cualquier persona u organización puede presentar una denuncia.

**3. ¿Cómo se puede presentar una denuncia?**

Las denuncias pueden presentarse ante la LEA o el Departamento.

**4. ¿Cómo se investigará una denuncia presentada ante la LEA?**

Las denuncias presentadas ante la LEA deben ser investigadas e intentar ser resueltas de acuerdo con los procedimientos desarrollados y adoptados localmente.

**5. ¿Qué ocurre si una denuncia no se resuelve a nivel local (LEA)?**

Una queja no resuelta a nivel local puede ser apelada ante el Departamento.

**6. ¿Cómo se puede presentar una denuncia ante el Departamento?**

Una denuncia presentada ante el Departamento debe ser una declaración escrita y firmada que incluya:

1. Una declaración de que un requisito que se aplica a un programa de la ESSA ha sido violado por la LEA o el Departamento
2. Los hechos en los que se basa la declaración y el requisito específico supuestamente violado

**7. ¿Cómo se investigará una denuncia presentada ante el Departamento?**

La investigación y el procedimiento de resolución de la queja se llevarán a cabo en un plazo de cuarenta y cinco días calendario. Ese plazo puede ampliarse por acuerdo de todas las partes.

En la investigación se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- A. **Registro.** Se mantendrá un registro escrito de la investigación.
- B. **Notificación a la LEA.** La LEA será notificada de la denuncia dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la misma.
- C. **Resolución en la LEA.** A continuación, la LEA iniciará sus procedimientos locales de denuncia en un esfuerzo por resolver primero la denuncia a nivel local.
- D. **Informe por parte de la LEA.** Dentro de los treinta y cinco días siguientes a la presentación de la denuncia, la LEA presentará un resumen por escrito de la investigación y la resolución de la misma. Este informe se considera público y puede ponerse a disposición de los padres, maestros y otros miembros del público en general.
- E. **Verificación.** Dentro de los cinco días siguientes a la recepción del resumen escrito de la resolución de una denuncia, el Departamento verificará la resolución de la denuncia mediante una visita presencial, una carta o una o varias llamadas telefónicas.
- F. **Apelación.** El demandante o la LEA pueden presentar una apelación contra la decisión del Departamento ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos.

**8. ¿Se tratan de forma diferente las denuncias relacionadas con los servicios equitativos para los niños de las escuelas no públicas?**

Además de los procedimientos enumerados en el número 7 anterior, las denuncias relacionadas con los servicios equitativos también se presentarán ante el Departamento de Educación de los EE. UU., y éste recibirá toda la información relacionada con la investigación y la resolución de la denuncia. Asimismo, las apelaciones ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos deben presentarse en un plazo máximo de treinta días a partir de la resolución de la denuncia por parte del Departamento (o de su falta de resolución).

**9. ¿Cómo se investigarán las apelaciones ante el Departamento?**

El Departamento iniciará una investigación dentro de un plazo de diez días, que concluirá dentro de un plazo de treinta días a partir del día de la apelación. A discreción del Departamento, esta investigación puede continuar más allá del límite de los treinta días. Una vez concluida la investigación, el Departamento comunicará la decisión y los motivos de la misma al denunciante y a la LEA. Las recomendaciones y los detalles de la decisión deben aplicarse en un plazo de quince días a partir de la entrega de la decisión a la LEA.

**10. ¿Qué ocurre si una denuncia no se resuelve a nivel estatal (el Departamento)?**

El demandante o la LEA pueden apelar la decisión del Departamento ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos.

---

1 Los programas incluyen el Título I, A, B, C, D; Título II; Título III; Título IV.A y Título V

Modificado en 04/17

2 En cumplimiento de la Sección 8304(a)(3)(C), Parte C, Título IX de la ESSA. Las agencias locales de educación están obligadas a difundir, de forma gratuita, esta información sobre los procedimientos de denuncia de la ESSA a los padres de los estudiantes y a los funcionarios o representantes de las escuelas privadas correspondientes.

# **AVISO ANUAL DE DERECHOS EN VIRTUD DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y LA ENMIENDA**

La Enmienda de la Protección de los Derechos de los Estudiantes (PPRA, por sus siglas en inglés), Sección 1232h, Título 20 del U.S.C., exige que las Escuelas Públicas de Kansas City le notifiquen y obtengan su consentimiento o le permitan optar por que su estudiante no participe en ciertas actividades escolares. No se exigirá a ningún estudiante que se someta a una encuesta, análisis o evaluación que revele cualquiera de los siguientes datos (“encuestas de información protegida”) sin el consentimiento por escrito de los padres:

1. Afiliaciones o creencias políticas del estudiante o de sus padres;
2. problemas mentales o psicológicos del estudiante o de su familia;
3. comportamiento o actitudes sexuales;
4. comportamiento ilegal, antisocial, autoinculpatorio o degradante;
5. valoraciones críticas de otras personas con las que los encuestados tienen relaciones familiares estrechas;
6. relaciones privilegiadas legalmente reconocidas, como las de los abogados, los médicos o los ministros;
7. prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o de sus padres; o
8. ingresos, que no sean los requeridos por la ley para determinar la elegibilidad del programa o para recibir ayuda financiera en virtud de dicho programa.

Este requisito también se aplica a la recopilación, la divulgación o el uso de la información de los estudiantes con fines de comercialización y a determinados exámenes físicos y pruebas de detección.

Las Escuelas Públicas de Kansas City les proporcionarán a los padres una notificación razonable de las encuestas y actividades y la oportunidad de dar su consentimiento o de excluir a sus hijos, así como la oportunidad de revisar las encuestas. Tenga en cuenta que este aviso y el derecho de consentimiento/exclusión se transfiere de los padres a cualquier estudiante que tenga dieciocho (18) años o sea un menor emancipado según la ley de Missouri.

*Véase la política JHDA: Encuesta, análisis o evaluación de los estudiantes.*

Los padres/estudiantes elegibles que crean que sus derechos han sido violados en virtud de la PPRA pueden presentar una denuncia ante la Oficina de Cumplimiento de la Política Familiar, Departamento de Educación de los EE. UU., 400 Maryland Avenue, SW, Washington, DC 20202.

## **PROHIBICIÓN EN CONTRA DE LA DISCRIMINACIÓN, EL ACOSO Y LAS REPRESALIAS**

**(Empleados y estudiantes transgénero y no conformes con el género)**

El distrito prohíbe la discriminación por identidad de género, así como por orientación sexual. Aquí se describen algunos de los esfuerzos que el distrito realizará para respetar la identidad de género del estudiante.

### **Definiciones**

*Identidad de Género:* el sentido profundo o el conocimiento psicológico de una persona sobre su propio género, independientemente del género que se le asignó al nacer.

*Transgénero:* personas cuya identidad de género es diferente del género que se les asignó al nacer.

*Expresión de género:* la forma en que una persona expresa su género, como la ropa, los peinados, las actividades o el manierismo.

*Género no conforme:* descripción de las personas cuya expresión de género difiere de las expectativas estereotipadas.

### **Privacidad**

La información sobre la condición de transgénero o género no conforme de un estudiante se considerará información confidencial que sólo se compartirá con el personal de la escuela cuando sea necesario. La información sobre la condición de transgénero de un estudiante también puede constituir información médica confidencial. El personal de la escuela no puede divulgar información que pueda revelar la condición de transgénero o la presentación de género no conforme de un estudiante a otras personas, incluidos los padres, a menos que la ley lo exija o que el estudiante haya autorizado dicha divulgación. El distrito no exigirá al estudiante que hable de su situación con otras personas. Al ponerse en contacto con los padres o el tutor de un estudiante transgénero o género no conforme, el personal escolar deberá utilizar el nombre legal del estudiante y el pronombre correspondiente al género asignado al nacer, a menos que el estudiante, los padres o el tutor hayan especificado lo contrario.

### **Registros oficiales**

El distrito está obligado a mantener un registro de estudiantes obligatorio y permanente (“registro oficial”) que incluya el nombre legal y el sexo legal del estudiante. Sin embargo, el distrito no está obligado a utilizar el nombre legal y el sexo del estudiante en otros registros o documentos escolares. El distrito cambiará el registro oficial de un estudiante para reflejar un cambio de nombre legal o de género legal al recibir la documentación de que dicho cambio se ha realizado en virtud de una orden judicial. En situaciones en las que el personal o los administradores de la escuela estén obligados por ley a utilizar o comunicar el nombre legal o el género de un estudiante transgénero o género no conforme, como por ejemplo, a efectos de pruebas estandarizadas, el personal y los administradores de la escuela adoptarán prácticas para evitar la divulgación involuntaria de dicha información confidencial.

### **Nombres/pronombres**

A las personas, incluidos los estudiantes y los empleados, se les llamará por el nombre y el pronombre que corresponda a su identidad de género, según lo solicite el estudiante o el empleado. No es necesario un cambio de nombre o de sexo por orden judicial, ni un cambio en los registros oficiales de empleados o estudiantes. La negativa intencionada o persistente a respetar la identidad de género de un empleado o estudiante después de la notificación del pronombre/nombre preferido por el empleado o estudiante es una violación de este procedimiento.

### **Actividades segregadas por género**

En la medida de lo posible, las escuelas deben reducir o eliminar la práctica de segregar a los estudiantes por género. En las situaciones en las que los estudiantes están segregados por género, como las clases de educación sanitaria, los estudiantes deben ser incluidos en el grupo que corresponda a su identidad de género.

### **Accesibilidad a los baños**

Los estudiantes y empleados deberán tener acceso al baño que corresponda a la identidad de género de la persona reafirmada de manera consistente en la escuela siempre que sea posible o factible. Cualquier estudiante que necesite o desee una mayor privacidad, independientemente de la razón subyacente, debe tener acceso a un baño de una sola cabina. Si la escuela no dispone de un baño de una sola cabina para los estudiantes, se debe proporcionar al estudiante el acceso a un baño de una sola cabina en el consultorio del enfermero o en la oficina principal, pero no se exigirá a ningún estudiante que utilice dicho baño.

### **Accesibilidad a los vestidores**

El uso de los vestidores por parte de los estudiantes transgénero se evaluará de manera individual con el objetivo de maximizar la integración social del estudiante y la igualdad de oportunidades para participar en las clases de educación física y los deportes, garantizando la seguridad y la comodidad del estudiante y minimizando su estigmatización. A cualquier estudiante que tenga la necesidad o el deseo de una mayor privacidad, independientemente de la razón subyacente, se le debe proporcionar un área alternativa razonable para cambiarse, como el uso de un área privada (por ejemplo, una cabina de baño cercano con una puerta, un área separada por una cortina, la oficina del instructor de educación física en el vestidor o un baño cercano al consultorio de salud) o con un horario separado para cambiarse (por ejemplo, usar el vestidor que corresponde a la identidad de género del estudiante antes o después de otros estudiantes). Cualquier acuerdo alternativo debe proporcionarse de forma que proteja la capacidad del estudiante de mantener su condición de transgénero de forma confidencial. En ningún caso se exigirá a un estudiante transgénero que utilice un vestidor que entre en conflicto con su identidad de género.

### **Clases de Educación Física y Deportes Intramuros**

A los estudiantes transgénero y género no conformes se les permitirá participar en las clases de Educación Física y en los Deportes Intramuros de forma coherente con la identidad de género del estudiante.

### **Equipos de deportes competitivos interescolares**

A los estudiantes transgénero y género no conformes se les permitirá participar en los deportes interescolares de una manera coherente con la identidad de género del estudiante, en la medida en que lo permitan las normas y reglamentos interescolares.

### **Códigos de vestimenta**

Se permitirá a los estudiantes transgénero y género no conformes vestirse de manera coherente con la identidad de género o la expresión de género del estudiante. Cuando los códigos de vestimenta y los requisitos de uniforme se apliquen a todos los estudiantes, los estudiantes transgénero y género no conformes deben cumplir con los requisitos de uniforme coherentes con la identidad de género del estudiante.

*Nota: Se anima al lector a revisar las políticas o los formularios para obtener información relacionada con este ámbito administrativo.*



# FORMULARIOS IMPORTANTES

CONFIDENCIAL

## AUTORIZACIÓN DE ADMINISTRACIÓN/DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS CON RECETA

Todos los medicamentos recetados deben suministrarse en envases con el nombre del paciente, la fecha de emisión y la dosis requerida para que actúen como una directiva del médico y, por lo tanto, no requerirán la autorización escrita de un médico. Tenga en cuenta que todos los medicamentos deben ser llevados a casa a más tardar el último día de clase para mantener los vencimientos de las recetas y las dosis actuales. Cualquier medicamento que se deje el último día de clase será eliminado sin más aviso. Al firmar este formulario, usted está de acuerdo en permitir que el enfermero de la escuela u otro personal de la escuela discuta con el médico o representante que lo ordena cualquier información médica relacionada con el/los medicamento(s) y la(s) condición(es) relacionada(s) con el/los medicamento(s) indicado(s) a continuación.

### PARA SER COMPLETADO POR EL PADRE/TUTOR

Nombre del niño: _____ Hombre/mujer: _____			
Identificación del estudiante: _____ Fecha de nacimiento del estudiante: _____ Grado: _____			
Nombre de la receta: _____			
Dosis: _____ Horario de administración: _____ Método de administración: _____			
¿Está el niño autorizado a medicarse a sí mismo? Sí/No			
Fecha de inicio del servicio: Mes: _____ Año: _____		Fecha de finalización: Mes _____ Año: _____	
Instrucciones especiales: _____ _____			
Nombre de la receta: _____			
Dosis: _____ Horario de administración: _____ Método de administración: _____			
¿Está el niño autorizado a medicarse a sí mismo? Sí/No			
Fecha de inicio del servicio: Mes: _____ Año: _____		Fecha de finalización: Mes _____ Año: _____	
Instrucciones especiales: _____ _____			
_____	_____	_____	_____
Fecha	Firma del padre/madre/tutor	Teléfono residencial	Número de emergencia

**CONFIDENCIAL**

## **MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE**

El distrito puede administrar medicamentos de venta libre a un estudiante al recibir una solicitud por escrito y el permiso para hacerlo por parte del padre/tutor. Todos los medicamentos de venta libre deben entregarse al enfermero de la escuela o a la persona designada en el envase original del fabricante y sólo se administrarán de acuerdo con la etiqueta del fabricante. El estudiante no puede llevar consigo medicamentos de venta libre.

### **PARA SER COMPLETADO POR EL PADRE/MADRE/TUTOR**

Nombre del niño: _____ Hombre/mujer: _____			
Identificación del estudiante: _____ Fecha de nacimiento del estudiante: _____ Grado: _____			
Nombre del medicamento: _____			
Peso: _____ Dosis: _____ Frecuencia: _____ Método de administración: _____			
¿Está el niño autorizado a medicarse a sí mismo? Sí/No			
Fecha de inicio del servicio: Mes: _____ Año: _____		Fecha de finalización: Mes _____ Año: _____	
Instrucciones especiales: _____			
_____			
_____			
_____	_____	_____	_____
Fecha	Firma del padre/madre/tutor	Teléfono residencial	Número de emergencia

## FORMULARIO DE SOLICITUD PARA DESIGNAR LA INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO DEL ESTUDIANTE COMO PRIVADA

Escuelas Públicas de Kansas City  
Año escolar 2021 - 2022

La siguiente información ha sido designada por las Escuelas Públicas de Kansas City como "información de directorio" en la Política JO de registros estudiantiles, y puede ser divulgada sin el consentimiento del padre/tutor A MENOS QUE el padre/tutor complete este formulario y lo devuelva a la escuela del estudiante antes del 17 de septiembre de 2021:

El nombre del estudiante; la fecha de nacimiento; nombres de los padres; el correo electrónico, el grado escolar; el estatus de la inscripción (por ejemplo, a tiempo completo o a tiempo parcial); la participación en actividades y deportes patrocinados o reconocidos por el distrito; el peso y la estatura de los miembros de los equipos deportivos; los datos de rendimiento deportivo; las fechas de asistencia; los títulos, los honores y los premios recibidos; los trabajos artísticos o los cursos expuestos por el distrito; las escuelas o los distritos escolares a los que se ha asistido anteriormente, el correo electrónico, y las fotografías, las cintas de video, las imágenes digitales y los sonidos grabados, a menos que dichos registros se consideren perjudiciales o una invasión a la privacidad.

Si tiene un estudiante de secundaria, la firma de este formulario también evitará la divulgación del nombre, la dirección y el número de teléfono de su estudiante a los reclutadores militares y a las instituciones de educación superior, como los colegios y las universidades.

### INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE:

Nombre: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad, estado, código postal: \_\_\_\_\_

Número de teléfono: \_\_\_\_\_

### INFORMACIÓN DE LOS PADRES:

Nombre en letra de imprenta: \_\_\_\_\_

Dirección: (si es diferente a la del estudiante): \_\_\_\_\_

Ciudad, estado, código postal: \_\_\_\_\_

Número de teléfono: \_\_\_\_\_

**Solicito que la información de directorio de mi estudiante no sea divulgada sin mi consentimiento.**

\_\_\_\_\_  
Firma del padre/madre/tutor

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Escuela a la que asiste el estudiante

## DISCRIMINACIÓN - DENUNCIA POR ACOSO

Este formulario debe ser completado por el denunciante o por el administrador al que se le ha presentado una denuncia de discriminación o acoso.

En el caso de denuncias del estudiante, envíe inmediatamente el formulario completado al director del estudiante y al coordinador antidiscriminación y acoso, teléfono: (816) 418-7715, fax: (816) 418-7763.

### INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE:

Nombre: \_\_\_\_\_  
*Apellido* *Primer nombre*

Dirección: \_\_\_\_\_  
*Calle o P.O. Box* *Ciudad* *Estado* *Código postal*

Teléfono: Día (\_\_\_\_) \_\_\_\_\_ Noche (\_\_\_\_) \_\_\_\_\_

Soy:  Estudiante  Empleado  Otro \_\_\_\_\_

Deseo presentar una denuncia contra: \_\_\_\_\_

Fecha del incidente de presunta discriminación: \_\_\_\_\_

**Plazo de presentación de la denuncia.** Para considerarse a tiempo, el demandante debe presentar la denuncia al distrito dentro de un plazo de 300 días a partir de la fecha en que ocurrió el último acto de supuesta discriminación.

Lugar del incidente de la presunta discriminación: \_\_\_\_\_

Naturaleza de la supuesta discriminación:

<input type="checkbox"/> Sexo	<input type="checkbox"/> Raza	<input type="checkbox"/> Religión	<input type="checkbox"/> Color
<input type="checkbox"/> Origen nacional	<input type="checkbox"/> Ascendencia	<input type="checkbox"/> Edad	<input type="checkbox"/> Discapacidad
<input type="checkbox"/> Orientación sexual	<input type="checkbox"/> Identidad de género	<input type="checkbox"/> Otro factor prohibido por la ley:	

**Describa de forma detallada el incidente específico en el que se basa la supuesta discriminación:** Una declaración escrita, clara y concisa de los hechos que constituyen el/los presunto(s) acto(s) de discriminación, que incluya las fechas pertinentes e información suficiente para identificar a cualquier otra persona que pueda aportar información durante el transcurso de una investigación que se realice conforme a estos procedimientos:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

¿La persona contra quien presenta la denuncia le indicó el motivo de la acción que la motivó? En caso afirmativo, descríballo:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Describa por qué cree que el incidente estuvo relacionado con su raza, sexo o cualquier otro motivo que haya indicado anteriormente, o por qué cree que fue objeto de represalias:

---



---

Enumere y describa todos los documentos, correos electrónicos, registros, materiales y otras pruebas relacionadas con su denuncia:

---



---

Enumere e identifique a todos los testigos del incidente o personas que tengan conocimiento personal de la información relativa a su denuncia:

---



---

Presente cualquier información adicional relativa a la supuesta discriminación:

---



---

Describa el daño o perjuicio que ha sufrido a causa de la supuesta discriminación:

---



---

¿Qué le gustaría que hiciera el distrito como resultado de su denuncia? ¿Qué reparación está buscando?

---



---

**Acuse de recibo de la denuncia:**

Certifico que, a mi leal saber y entender, la información que he facilitado es exacta y los hechos y circunstancias se dieron como los he descrito. Comprendo que si a sabiendas presento información falsa, seré objeto de medidas disciplinarias.

Comprendo y reconozco que se entregará una copia de esta denuncia, junto con los anexos, al presunto infractor (“demandado”). He adjuntado a esta denuncia cualquier prueba o documentación de apoyo como correos electrónicos, registros, materiales que creo que apoyan mi alegato. También comprendo y doy mi consentimiento para que se revele la información contenida en esta denuncia a los administradores apropiados y a los testigos entrevistados con el propósito de investigarla. Entiendo que tendré que facilitar los datos de contacto de los testigos identificados en esta denuncia. Estoy dispuesto a cooperar plenamente en la investigación y a aportar las pruebas que el Distrito considere pertinentes.

Comprendo que la naturaleza de esta denuncia, la correspondencia y todas las discusiones llevadas a cabo en el curso de la investigación de la información contenida en la misma son confidenciales en la medida permitida por la ley, y la divulgación no autorizada de información relativa a la investigación podría dar lugar a medidas disciplinarias. Me comprometo a respetar estas directrices.

Firma

Fecha

Administrador: \_\_\_\_\_ Edificio: \_\_\_\_\_

- He informado al reclamante que un alegato de discriminación o acoso es un asunto serio que se investigará de acuerdo con la Política del Consejo con un grado óptimo de confidencialidad.
- He proporcionado al denunciante copias de la Política del Consejo AC, ACA, o ACAA que explican el procedimiento de investigación y los derechos de apelación.
- He proporcionado al denunciante una copia de este formulario y he entregado el formulario firmado al **coordinador antidiscriminación y acoso o al coordinador de relaciones laborales/empleados**.
- He proporcionado el formulario de denuncia y la política del Consejo AC, ACA o ACAA al denunciante; sin embargo, **no desea presentar una denuncia formal**.

## POLÍTICA DE USO ACEPTABLE DE LA TECNOLOGÍA PARA LOS ESTUDIANTES

### PROPÓSITO

El propósito de los artículos tecnológicos proporcionados y del acceso para los estudiantes es facilitar la educación y la investigación, promover el acceso a los recursos electrónicos que ayudarán a proporcionar información a los estudiantes y ayudar al personal en el desempeño de sus responsabilidades como educadores.

### USO ESTUDIANTIL

- Los estudiantes son responsables de los artículos tecnológicos que se les entregan y deben cuidarlos bien.
- Los estudiantes deben asegurarse de que sus dispositivos tecnológicos aplicables (tableta, Chromebook, computadora portátil, hotspot, etc.) estén cargados todos los días antes de llevarlos a la escuela.
- Los estudiantes deben traer a la escuela, todos los días que asistan, los dispositivos que se les han entregado.
- Deberán estar en silencio a menos que se utilicen audífonos o se obtenga el permiso del maestro.
- Los estudiantes deben saber en todo momento dónde se encuentran los dispositivos que les han sido entregados y sólo deben utilizar esos dispositivos, a menos que el maestro les permita lo contrario.

### CUIDADOS BÁSICOS Y MANIPULACIÓN

- Los estudiantes no prestarán su Chromebook u otros dispositivos tecnológicos, cables o accesorios a otras personas.
- El estudiante deberá mantener su(s) dispositivo(s) tecnológico(s) protegido(s) en todo momento.
- El estudiante debe mantener los alimentos y los líquidos alejados de su(s) dispositivo(s) tecnológico(s).
- Cuando estén en el autobús, los estudiantes deben utilizar de manera responsable los dispositivos tecnológicos que les han sido entregados.
- Los estudiantes no deben estropear de ninguna manera los dispositivos tecnológicos que les han sido entregados. Esto incluye, entre otras cosas, marcar, pintar, dibujar, pegar calcomanías, etc.
- Los estudiantes no deben manipular el equipo ni el programa informático, ni tampoco desmontar ninguna pieza o intentar reparar los dispositivos tecnológicos que se les entreguen.

### EXPECTATIVAS DE LOS ESTUDIANTES CON RESPECTO A LA INFORMÁTICA RESPONSABLE

- Los estudiantes deben mantener su información de inicio de sesión y contraseña en privado y sólo compartirla con los maestros, funcionarios de la escuela y padres/tutores.
- Los estudiantes deben utilizar únicamente la información de inicio de sesión y contraseña que se les ha proporcionado, y no deben intentar iniciar sesión como alguna otra persona.
- Los estudiantes deben utilizar un lenguaje apropiado en todos los productos y comunicaciones digitales.
- Los estudiantes no deben dar mi nombre, dirección, número de teléfono, escuela o los nombres, direcciones o números de teléfono de mis maestros/padres a nadie en línea.
- Los estudiantes no deben completar ningún formulario ni apuntarse a nada en línea que les pida información sobre su escuela, su familia o ellos mismos sin pedir primero permiso a sus profesores/padres/tutores.
- Los estudiantes no deben utilizar los artículos, relatos u otros trabajos que encuentren en Internet y fingir que son suyos.
- Los estudiantes no deben hacer uso de materiales o intentar localizar materiales que sean inapropiados en un entorno escolar, o que puedan ofender a otros.
- Los estudiantes deben localizar y utilizar únicamente contenidos apropiados para la escuela en sus trabajos digitales.
- Los estudiantes no deben utilizar protectores de pantalla, fondos o imágenes con lenguaje o materiales ofensivos.
- Los dispositivos tecnológicos entregados a los estudiantes están sujetos a inspección en cualquier momento sin previo aviso y siguen siendo propiedad de las Escuelas Públicas de Kansas City.
- Los estudiantes deben seguir las expectativas descritas en las políticas del Consejo, en sus regulaciones relacionadas, en el Manual de Tecnología para estudiantes/padres y en el Código de Conducta Estudiantil en todo momento. Puede encontrar una copia de esta política y reglamento en línea en [www.kcpublicschools.org](http://www.kcpublicschools.org).
- Los estudiantes deben devolver los dispositivos tecnológicos entregados y todos los accesorios en buenas condiciones de funcionamiento.
- Se cobrará a los estudiantes por la pérdida/robo/daño de las computadoras portátiles.

### RESPONSABILIDADES E INFORMACIÓN DE LOS PADRES/TUTORES

- Los padres/tutores son responsables de cualquier daño que sufran los dispositivos tecnológicos de su(s) estudiante(s).
- Los incidentes que ocurran en la escuela y que involucren a varias personas serán investigados por la administración del distrito.
- Los padres/tutores y los estudiantes deben seguir las expectativas descritas en las políticas del Consejo y las regulaciones asociadas a la misma. Una violación de estas directrices podría resultar en una acción disciplinaria para el estudiante.
- Los padres/tutores son responsables de supervisar el uso de su estudiante de toda la tecnología entregada por el distrito y el uso de Internet cuando no están en la escuela.
- El uso de la red y el dispositivo de la escuela por parte del estudiante será monitoreado para cumplir con las políticas de la escuela y las leyes aplicables.
- Cualquier reporte fraudulento de robo se entregará a la policía y a la compañía de seguros para que se procese.

- Los estudiantes tendrán acceso a herramientas basadas en la web, recursos digitales y aplicaciones que respaldan la enseñanza y el aprendizaje, y estos servicios en línea pueden recopilar, utilizar y divulgar información personal (como los nombres de los estudiantes y las direcciones de correo electrónico), pero sólo para el uso y el beneficio de la escuela para fines de aprendizaje de los estudiantes. De acuerdo con las políticas y reglamentos del Consejo, se disuadirá a los estudiantes de proporcionar cualquier otra información personal, y los padres/tutores deben instruir a sus estudiantes para que no proporcionen ninguna otra información personal. Los padres/tutores deben ponerse en contacto con el maestro o la escuela de su estudiante si necesitan información adicional sobre las aplicaciones y los servicios en línea que se utilizan para el aprendizaje en las clases de su estudiante.

Los recursos tecnológicos del distrito no son un foro público de expresión de ningún tipo.

#### **DERECHO A MONITOREAR EL USO DE LOS ESTUDIANTES**

El distrito se reserva el derecho de: (1) monitorear toda la actividad informática de los estudiantes en cualquier momento; (2) determinar cuál es el uso apropiado; (3) registrar el uso de la red y supervisar el espacio de almacenamiento utilizado por los usuarios; y (4) eliminar el acceso de un usuario a la red en cualquier momento en que se determine que el usuario participó en una actividad no autorizada o en un uso inaceptable.

#### **DAÑOS EN LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS**

Todos los daños incurridos por el distrito debido al mal uso intencional o negligente de los recursos tecnológicos del distrito por parte de un estudiante, incluido la pérdida de la propiedad y el tiempo del personal, serán cargados al estudiante. Los administradores del distrito tienen la autoridad para firmar cualquier denuncia penal relacionada con daños a la tecnología del distrito.

#### **TABLA DE COSTOS DE REPARACIÓN/SUSTITUCIÓN**

Adaptador de corriente alterna	\$50	Cubierta y base de la caja	\$74
Teclado	\$50	Reposamanos/cámara web	\$50
Pantalla táctil	\$109	Sustitución de la batería	\$50
Costo de reemplazo completo del Chromebook	\$400	Costo de reemplazo completo del iPad	\$400

#### **TABLA DE INFRACCIONES EQUIVALENTES DEL ESTUDIANTE (DISCIPLINA)**

<b>Violaciones de conducta relacionadas con la tecnología</b>	<b>Violaciones “tradicionales” equivalentes</b>
Uso inadecuado del correo electrónico, la mensajería instantánea, la navegación por Internet o los juegos de la computadora	Comportamiento disruptivo en el aula, la escuela o durante una actividad escolar
Cortar y pegar sin citar las fuentes (plagio)	Deshonestidad académica
Acoso cibernético	Acoso físico, verbal o cibernético
Dañar, estropear o poner en peligro la computadora portátil o los accesorios	Vandalismo
Proferir blasfemias, insultos o utilizar lenguaje inapropiado en el espacio digital	Uso de lenguaje abusivo, obsceno, ofensivo o profano
Acceder a material pornográfico u otros contenidos inapropiados en línea	Mensajes con contenido sexual o posesión de material sexualmente explícito, vulgar o violento
Utilizar cuentas o recursos no autorizados para el estudiante	Falsificación; deshonestidad académica; violación de la Política de uso aceptable de la tecnología

\_\_\_\_\_  
Escuela/lugar

\_\_\_\_\_  
Año escolar

\_\_\_\_\_  
Nombre del estudiante en letra de imprenta

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma del estudiante

**Como padre o tutor legal del estudiante menor de edad que firma a continuación, autorizo a mi hijo a acceder a los servicios informáticos en red, como el correo electrónico e Internet.**

\_\_\_\_\_  
Nombre del padre/tutor en letra de imprenta

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma del padre/madre/tutor

## RECONOCIMIENTOS

### CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE RECONOCIMIENTO

Las Escuelas Públicas de Kansas City (KCPS) esperan que todos los estudiantes lean y comprendan el Código de Conducta Estudiantil y que sigan las reglas y regulaciones establecidas en él.

Tanto los estudiantes como los padres/tutores deben reconocer, al completar este formulario, que han recibido y revisado el Código de Conducta Estudiantil. El hecho de no leer el Código de Conducta Estudiantil o firmar este reconocimiento no impedirá que los estudiantes sean considerados responsables de su comportamiento y reciban las intervenciones enumeradas en el Código de Conducta Estudiantil.

### **RECONOCIMIENTO DE LOS LIBROS DE TEXTO Y TECNOLOGÍA PROPORCIONADOS**

El Consejo de Educación puede proporcionar libros de texto para cada estudiante inscrito en los grados desde jardín de infancia hasta duodécimo, además de una computadora para los estudiantes inscritos en los grados del primero al duodécimo en las Escuelas Públicas de Kansas City. El estudiante y sus padres son responsables de los libros de texto y de la computadora que le han sido entregados al estudiante. Esta responsabilidad incluye la devolución de estos artículos al distrito escolar al final del trimestre/año o cuando el estudiante se retire del distrito.

El estudiante es responsable de mantener en buen estado todos los artículos que se le entreguen. Está prohibido escribir o marcar o estropear la propiedad del distrito. De acuerdo con el Capítulo 170.051 de los RSMo, un estudiante o padre puede ser considerado responsable de cualquier abuso o destrucción intencional de libros de texto o computadoras. Para propósitos de este reconocimiento, las KCPS considerarán el no devolver algún libro de texto o la computadora como abuso o destrucción intencional. Las KCPS se reservan el derecho de presentar un reclamo por la pérdida o daño de libros de texto/computadora y puede retener las calificaciones, los expedientes académicos o los diplomas hasta que se hayan pagado los cargos de sustitución.

#### **Reconocimiento de los padres/tutores:**

Certifico que yo, \_\_\_\_\_, recibí una copia del Código de Conducta Estudiantil y lo revisé con mi hijo,

Además, comprendo que soy responsable del cuidado y la devolución de los libros de texto entregados a mi hijo o **seré responsable del pago de los costos de reemplazo.**

\_\_\_\_\_  
Firma del padre/tutor

\_\_\_\_\_  
Fecha

#### **Reconocimiento del estudiante:**

Certifico que yo, \_\_\_\_\_, recibí una copia del Código de Conducta Estudiantil y revisé cada página del mismo. Además, comprendo que soy responsable del cuidado y la devolución de todos los libros de texto que me fueron entregados.

\_\_\_\_\_  
Firma del estudiante

\_\_\_\_\_  
Fecha

***Este reconocimiento firmado se mantendrá en el edificio de la escuela en el expediente del estudiante.***





# ESCUELAS PÚBLICAS DE KANSAS CITY

## AÑO ESCOLAR 2021 - 2022

“Esta edición del Código de Conducta Estudiantil, aprobada por el Consejo de Administración de las Escuelas Públicas de Kansas City, se considera una política aprobada por el Consejo Escolar. Cualquier revisión debe ser presentada al Consejo y aprobada por el Consejo Escolar antes de entrar en vigor.”

### **Superintendente de escuelas**

Dr. Mark T. Bedell

### **Junta directiva**

Sr. Nate Hogan, Presidente

Sra. Jennifer Wolfsie, Vicepresidenta

Sr. Manny Abarca, Tesorero

Dra. Marvia Jones

Sra. Kandace Buckner

Sra. Rita Cortés

Sra. Tanesha Ford

### **Revisado y aprobado en junio de 2021**

Hacer que las Escuelas Públicas de Kansas City y el Código de Conducta Estudiantil cumplan con las leyes federales, estatales y locales.

